

1

**DIARIO DE DEBATES NO. 7
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
26 DE MARZO DEL 2003**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8.00 horas del día 26 de Marzo de 2003, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó: "Muy buenos días tengan todos ustedes, señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma, para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 26 de Marzo de 2003 a las 8:00 horas, me permito ceder el micrófono al Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Martínez Elizondo para que tome lista de asistencia:

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Gracias.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	Presente
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	Ausente
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	Ausente
Prof. Ramón Tijerina Garza,	Presente
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Presente
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	Presente
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	Presente
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	Presente
C. Crispín Verástegui Bustos,	Presente
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Presente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Presente
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	Presente

SE INTEGRA A LA SESION LA C. REGIDORA, LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, BUENOS DIAS.

Existe quórum legal Señor Presidente.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó: Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.

3. Lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2003, así como la dispensa de la lectura de la misma.
4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Presentación y aprobación en su caso de la Cuenta Pública Municipal del período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2002.
6. Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2003.-
7. Informe de Comisiones.
8. Asuntos Generales
9. Clausura

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

En Asuntos Generales se encuentra inscrito:

1.- Ing. Gerardo Garza Sada.

2.- Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

¿Alguien más desea inscribirse en Asuntos Generales?

Nadie más.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Antes de continuar con el orden del día, hago del conocimiento de los ciudadanos que nos siguen por Internet, que todos los asuntos a tratar en esta sesión ya han sido previamente estudiados, analizados y discutidos por los integrantes de este R. Ayuntamiento en cada una de las comisiones y también en las juntas de trabajo llevadas con anterioridad.

ACUERDO

En el punto dos, se pone a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	Ausente
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

A favor

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
 El punto tres del Orden del día, es la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 12 de Marzo del 2003, así como la dispensa de la lectura de la misma.

ACUERDO

Está a consideración de ustedes dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Marzo del 2003. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor
 C. Francisco Javier Garza Garza Ausente

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor
 Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, Ausente
 Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor
 Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor
 C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor
 Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor
 Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor
 C. Crispín Verástegui Bustos, A favor
 Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor
 Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor
 Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Marzo del 2003. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor
 C. Francisco Javier Garza Garza Ausente

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor
 Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, Ausente
 Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor
 Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor
 C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor
 Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor
 Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor
 C. Crispín Verástegui Bustos, A favor
 Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor
 Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor
 Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
En el punto cuatro del Orden del día, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, informo a este R. Ayuntamiento del Cumplimiento de los Acuerdos tomados en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Marzo del 2003.

SE NOTIFICO A LA DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL, A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION, LO REFERENTE A:

1.- Solicitud presentada por el *Grupo CBS INC. Proyecto Departamental Residencial las Estrellas*, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 06 de marzo del 2003 el expediente 77/02, relativo a la modificación del área solicitada de 69.10 m² a 99.93 m², esta área es parte de un predio de mayor extensión identificado con el número de Expediente Catastral 11-147-001, ubicado sobre la Privada San Alberto de la colonia Residencial Santa Bárbara de este Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

2.- Solicitud presentada por la el *Colegio Franciscano Centro Escolar "GANTE"*, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 03 de Marzo del 2003 el expediente 85/02, relativo a la solicitud de concesión de uso del área vial Municipal (vialidad cerrada al tránsito vehicular y actualmente sólo para uso peatonal), contigua a las instalaciones del colegio antes mencionado, ubicado entre las calles de Guerrero y M. González colindante con las manzanas 024 y 027 de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

3.- Se notificó el Dictamen que presenta los integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, mediante el cual se aprueba el incremento a las tarifas de arrastre y custodia de vehículos en un porcentaje del 10% que es el equivalente al de la inflación del año 2002 y 2003 conforme a la tabla que acaba de presentar, dichas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado, tratándose del arrastre tampoco se incluyen las maniobras que se cobraran a los precios de mercado así como a los vehículos cargados

4.- Se notifico la solicitud presentada por la C. MIRTHALA CANALES GARZA, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de locales comerciales, ubicada en la calle Río Colorado número 226, entre Río Tamazunchale y Río Moctezuma, en la Colonia Del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-062-013, referente al acomodo dentro del área de estacionamiento y a la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7 metros, y del remetimiento posterior de 3 metros a 1.50 metros, así como, a la opción de solucionar con adoquín ecológico u otro tipo de material similar el área de absorción

5.- Dictamen referente a la solicitud presentada por el C. CARLOS FRANCISCO GARCÍA REYES, mediante la cual solicitan la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en

la calle Aranjuez número 178 entre Gómez Morín y Alcázar en la Colonia Valle de San Ángel, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 16-011-004, consistente en el remetimiento lateral poniente de 1.90 metros a 0 metros en un tramo de 6.50 metros

6.- Dictamen referente a la solicitud presentada por el C. **ANTONIO CLAUDIO ELOSUA MUGUERZA**, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle 16 de septiembre número 104 entre las calles de Juárez y Aldama, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 03-015-001, consistente en el remetimiento posterior de 6.79 metros a 0 metros en un tramo de 10.25 metros y del remetimiento lateral oriente de 1.25 metros a 0 metros en un tramo de 3.84 metros.

7.- Dictamen referente a la solicitud presentada por el C. **ALEJANDRO JAVIER GALAN GALAN y COPROPIETARIA**, mediante la cual solicitan la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle 5 de Mayo número 1209 entre las calles de Santa Bárbara y Guillermo Prieto en la Colonia Palo Blanco, sector Oriente, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-064-002, consistente en el remetimiento posterior de 4.19 metros a 0 metros en un tramo de 10.20 metros, del remetimiento lateral oriente de 1.25 metros a 0 metros en un tramo de 5.70 metros y del remetimiento lateral poniente de 1.25 metros a 0 metros en un tramo de 8.55 metros

8.- Dictamen referente a la solicitud presentada por el C. **GERARDO VILLARREAL BARRERA**, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Cerrada de Coyoacán número 1104 en la Colonia Prados de la Sierra, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 03-061-021, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en el punto más crítico del desplante.

9.- Expediente administrativo número CUS/3388/2000, de la C. **BERTHA VERASTEGUI MATA**, mediante el cual solicita la autorización de cambio de uso del suelo de habitacional unifamiliar de baja densidad a servicios (taller mecánico y de enderezado y pintura) en el predio con superficie de 289.47 metros cuadrados, ubicado en la calle Libertad número 520 en la colonia Rincón Colonial, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 04-008-016, y vistos los planos, dictámenes técnico-urbanísticos, disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente.

10.- Se Revoca la Licencia No. 4181 expedida en fecha 16-Dieciséis de Febrero del año de 1995-Mil novecientos noventa y cinco, a favor del C. Juan Celada Garza, para operar con el Giro de Restaurante Bar, con venta de cerveza, vinos y licores al copeo, en el domicilio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 101-Local 7 de la Colonia del Valle.

11.- Se revoca la Licencia No. 4142 expedida a favor de la C. Hortensia González Garza, para operar con el Giro de Restaurante Bar, en el domicilio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 351 Locales 14 y 15 de la Colonia del Valle.

12.- Se Aprueba, La REVOCACION de la Licencia No. 4069 expedida en fecha 26-Veintiséis de Junio del año de 1991-Mil novecientos noventa y uno, a favor de la C. Dora Shvartzman García, para operar con el Giro de Restaurante Bar, en el domicilio ubicado en la Calle Río Mississippi No. 103-E de la Colonia del Valle.

13.- Se notifico lo referente a la ampliar, por 18-dieciocho días naturales más el término de la Consulta Pública relativa a la INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA EL ORDENAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, aprobada por este R. Ayuntamiento en Sesión de fecha 12 de Febrero del 2003.

ACUERDO

Está a consideración de Ustedes el dispensar la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Marzo del 2003, en virtud de que ya fueron circulados con anterioridad.

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

SE INTEGRA A LA SESION EL C. REGIDOR, LIC. JAVIER MARTIN ZAMBRANO ELIZONDO. BUENOS DIAS.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

En el punto cinco del Orden del día; es la Presentación y aprobación en su caso de la Cuenta Pública Municipal del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2002.

ACUERDO

Esta a su consideración el concederle el uso de la palabra al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para la presentación correspondiente.

Sí están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ANTES DE INICIAR CON LA PRESENTACION, SE ACABA DE INTEGRAR A LA SESION EL C. SÍNDICO SEGUNDO, FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, BUENOS DIAS.

En uso de la palabra el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce, expresó:

Muy amable, buenos días. Bueno, vamos a hacer si les parece, una rápida síntesis de la presentación de la cuenta Pública en lo que llamamos el resumen ejecutivo, como comentábamos en la junta de trabajo, estos números, esta información es prácticamente la que ustedes ya aprobaron en el estado dictaminado de ingresos y egresos correspondiente al año 2002, de hecho esto es una presentación en forma de síntesis y obedece a cumplir con ser enviada al Congreso en una serie de formatos que incluyen las informaciones básicamente de ingresos y egresos. Si les parece, muy rápidamente en el pie, los ingresos totales corresponden o correspondieron en el 2002, 36% a impuestos, 3% a derechos, 4% a productos, 9% aprovechamientos, 22% a participaciones, 4% a fondos de aportaciones, 16% a financiamiento y el 6% a otros ingresos. Comparativamente con los ingresos reales obtenidos en el año 2001 que fueron de 501 millones 502 mil pesos 489 pesos, en el 2002 estos ingresos fueron por 701 millones 660 mil 867 pesos, contra un presupuesto que teníamos en el año 2002 de \$519 millones 793 mil 892 pesos, como podrán ver las mayores variaciones están en el renglón de impuestos, en donde teníamos un presupuesto de 200 millones y se obtuvieron 253. En la variación de aprovechamientos donde tenemos \$37 millones de presupuesto contra \$56 reales, y finalmente en el renglón de financiamiento donde como recordaran se hizo la primera colocación de los certificados bursátiles por \$110 millones de pesos contra una autorización de financiamiento de 41 millones presupuestada, lo que da una diferencia de \$68 millones de pesos, y finalmente en el renglón de otros ingresos donde el presupuesto tenía 18 millones, y finalmente recibimos

ingresos por \$47 millones de pesos para una variación de \$28 millones, esto da la variación de \$181 millones para los ingresos totales recibidos reales en el 2002 contra el presupuesto del 2002.

En la siguiente hoja, aparecen los principales conceptos de ingresos, estos conceptos que voy rápidamente a leer representan el 94% del ingreso total, es un análisis simplemente para que ustedes vean las principales variaciones, en adquisición de inmuebles el real fue \$76 millones contra un presupuesto de \$48 millones, 27 millones de variación, equivalente al 56%. En el impuesto predial, 162 millones reales contra \$137 presupuestados, una variación de \$24 millones, 18% de incremento en mejoría específica esto es relacionados con Fidevalle \$14 millones contra \$13 millones presupuestados, una variación del 3%, en construcciones y urbanizaciones \$6 millones prácticamente similar al presupuesto en derechos diversos, \$7 millones contra \$6 millones 583 mil, 9% de incremento, en venta de bienes inmuebles \$7 millones 983 contra presupuesto de \$1 millón, una variación de casi \$7 millones de pesos, en rendimientos bancarios \$9 millones contra \$10 millones presupuestados, inferior en 4%; en multas, recargos, y sanciones \$25 millones reales contra \$17 presupuestadas, casi \$8 millones de pesos, de incremento de variación 45%, en Fidevalle \$25 millones reales contra 18 presupuestados, 6 millones de variación el 34%, en el Fondo General de participaciones se recibieron \$116 millones, estaban presupuestados 105 millones, una variación de \$10 millones; aquí lo importante es decir que básicamente esta variación se debe a que como ustedes recordarán en el mes de diciembre recibimos una anticipación de las participaciones correspondientes al 2003 y ese es el motivo de la variación en el Fondo General de Participación. Otras participaciones federales \$17 millones reales contra 20 presupuestados, casi 4 millones menos, el 18%, en tenencia y control vehicular \$19 millones reales contra \$19 presupuestados, en el FAFAM que es uno de los fondos de Fondo de Fortalecimiento Municipal \$29 millones reales contra \$26 presupuestados, 10% superior; los certificados bursátiles los \$110 millones contra los 41 millones que estaban en el presupuesto de ingresos como financiamiento 68 millones más, el 163%; en Fondos descentralizados similar \$6 millones presupuestados. 6 millones recibidos, la aportación del Gobierno del Estado para el financiamiento de obras, unos 17 millones 477 mil contra 5 millones presupuestados, casi 12 millones superior, 217% y finalmente la aportación del Gobierno del Estado para obras. En la aportación del Gobierno del Estado para el financiamiento Banobras recuerden que esto es básicamente por que el presupuesto incluía simplemente el pago de intereses y dado que se hizo el prepago de toda la deuda, obviamente esto corresponde a la participación que el Gobierno del Estado tenía en esa deuda original de Fidevalle de Alfonso Reyes y esa es la razón de la variación. Finalmente las aportaciones del Gobierno del Estado para obras que fueron 18 millones y que no teníamos presupuesto. Esto da en este análisis 669 millones contra 486 presupuestados, una variación de 182 millones, el 37%, en este análisis que representa el 94% de los ingresos totales.

Muy bien, si quieren pasamos a la representación de los egresos totales, el 15% de los Egresos, Seguridad Pública; el 6% de los Ingresos, Servicios Públicos y Ecología Urbana; el 4% Integración Familiar y Desarrollo Social; el 6%; Desarrollo Urbano y Obras Públicas el 4%; Servicios de Administración y Control el 7%; Prestaciones y Previsión Social el 9%; Participación Ciudadana y Asuntos de Gobierno el 7%; Proyectos Sectoriales el 3%; Inversiones el 12%; Pago de financiamiento el 12%; Fondo de Aportaciones el 4%; Fidevalle el 8% y Otros Egresos el 3%. Los Egresos reales comparados con el año 2001 que fueron de 513 millones 65 mil 546 pesos; en el 2002 fueron de 624 millones 870 mil 255 pesos para una variación

contra el presupuesto de 686 millones 245 mil 956 pesos, de 61 millones 375 mil pesos inferiores; como ustedes saben aquí la principal variación y que explica prácticamente la variación es en el renglón de inversiones, donde el presupuesto era de \$142 millones y donde los proyectos en operación alcanzaron un avance para que fueran erogados \$82 millones; obviamente la variación de este presupuesto de inversión, pues como ustedes saben esta en el saldo de la casa o en el super-habit de la operación de los egresos contra los ingresos del año anterior, fundamentalmente por la obra pública, y como ahorita veremos, eso será ajustado en el presupuesto de egresos de este año. Los principales conceptos de los egresos en este cuadro se presenta el 92% de los egresos, policía prácticamente, como van a notar todas las partidas prácticamente dentro del presupuesto, hicimos la última modificación al presupuesto de egresos y pues prácticamente las variaciones son mínimas, en Policía el gasto real fue de 45 millones, en Tránsito 24 millones; en Limpia casi 17 millones de pesos; en Alumbrado 29 millones; en Conservación y Mantenimiento casi 13 millones de pesos, en medio ambiente e imagen urbana 17 millones de pesos; en Desarrollo Social y Cultura 20 millones de pesos; en el Desarrollo Integral de la Familia 14 millones de pesos; en Obras Públicas lo que es la administración, la Secretaria de Obras Públicas 13 millones de pesos; en Desarrollo Urbano 12 millones de pesos, en servicios administrativos 24 millones de pesos; en administración hacendaria 14 millones de pesos; en los servicios médicos 29 millones de pesos; en pensionados y sindicato 20 millones de pesos; en el Ayuntamiento 25 millones de pesos; en la Presidencia 17 millones de pesos; en Proyectos sectoriales casi 17 millones de pesos; en la inversión en bienes municipales 15 millones de pesos; la inversión en obra pública 58 millones de pesos; el pago de financiamiento de Confía que fue el prepago de la deuda 42 millones de pesos más el prepago de la deuda de Banobras 17 millones de pesos; los fondos de aportaciones, el Fondo de Fortalecimiento Municipal 27 millones de pesos; Fidevalle casi 50 millones de pesos y diversos egresos por 9 millones de pesos. Esto representa el 92% de los egresos que fueron 575 millones 128 mil 156 pesos, si lo comparamos contra esos mismos egresos presupuestados, la variación es de 82 millones 753 mil 381 pesos dado que el presupuesto era de 492. Esto es un incremento de 16 casi 17% en estos egresos que están aquí representados que son el 92% del Gasto Total, en donde obviamente como mencionábamos, la principal variación esta en la inversión en obra pública que al hacer la modificación del presupuesto de egresos verán como se asigna a la primera parte de este año.

Y esto es prácticamente la Cuenta Pública que tendrá que ser enviada al Congreso a más tardar el 31 de marzo. No se si haya alguna pregunta o algún comentario, sé que ya lo habíamos analizado en la junta de trabajo.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
¿Comentarios?.

Continuando con el punto cinco de la orden del día, cedo el uso de la palabra al Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

En uso de la palabra el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

**CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICOS QUE INTEGRAN
EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presente.-

En uso de la facultades que a esta Comisión le confieren los Artículos 30, fracciones II, III, IV, V, y X, 42, 44 y 45, de la Ley Orgánica para la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en mi carácter de Síndico Primero y Presidente de la Comisión de Hacienda nos dirigimos a este Cuerpo Colegiado a fin de someter a su consideración el Informe de la Cuenta Pública Municipal del período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2002.

PRIMERO: La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal revisó la información contenida en la Cuenta Pública Municipal del periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2002.

SEGUNDO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal comprobó que la información coincide con la plasmada en el documento de Origen y Aplicación de Recursos Dictaminado por el Despacho de Auditores Externos Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C, correspondiente al cuarto trimestre del 2002 en su apartado de acumulados al 31 de Diciembre del mismo año, la cual fue aprobada por el R. Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 29 de Enero de 2003.

TERCERO: En vista de lo anterior la Comisión de Hacienda que me honro en presidir, recomienda a este R. Ayuntamiento aprobar la Cuenta Pública Municipal por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2002.

CUARTO: Para cumplir en tiempo y forma con la obligación de informar al H. Congreso del Estado de Nuevo León de la situación de las finanzas del Municipio de San Pedro Garza García, solicitamos autorizar al C. Alcalde Municipal Ing. Gerardo Garza Sada, al C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Ricardo Martínez Elizondo, al C. Síndico Primero C.P. Salvador Albo Tamez y al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal Ing. Miguel Montaña Arce de suscribir la Cuenta Pública del Período del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2002.

ATENTAMENTE. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 26 DE MARZO DE 2003. LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO. C.P. SALVADOR FRANCISCO ALBO TAMEZ, PRESIDENTE; LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, SECRETARIO; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOCAL; LIC. JAVIER MARTIN ZAMBRANO ELIZONDO, Vocal; C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA, VOCAL. RUBRICAS.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y

Patrimonio Municipal, así como la exposición del C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; relativo a la Cuenta Pública Municipal del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2002.

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
En el punto seis del Orden del día, es Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2003.-

ACUERDO

Esta a su consideración el concederle el uso de la palabra al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para la presentación correspondiente.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce, expresó:

Bueno, vamos a ver la aplicación de fondos para esta primera modificación al Presupuesto de Egresos.

El Presupuesto de Ingresos 2003 que fue autorizado por el Congreso del Estado de Nuevo León fue de 555 millones 98 mil 385 pesos, esto no incluye 53 millones 309 mil 838 pesos de financiamiento autorizado dentro del presupuesto de ingresos, simplemente lo estamos aquí incorporando sin ese financiamiento. Los ingresos adicionales de enero a marzo, queremos aplicar 68 millones 955 mil pesos, que tuvimos debido a la aportación de Gobierno del Estado para Obra Pública que fue de 27 millones 955 mil pesos y disponer del saldo de caja que al 31 de diciembre llegó a 98 millones 615 mil 844 pesos, la cantidad de 41 millones de pesos, básicamente para aplicar de la siguiente manera, lo importante es aquí decir que también los ingresos proyectados para el 2003 entonces sumarían estos 555 más estos 68 que se aplicaría daría unos ingresos proyectados de 624 millones 053 mil 385 pesos. El presupuesto original de Egresos que se había presentado en el Congreso fue de 553 millones 694 mil 452 pesos, notarán que hay una pequeña diferencia superior al millón de pesos y eso fue producto de que el Congreso modificó ligeramente 2 partidas; la partida de otros ingresos fue disminuida ligeramente y aumentada también ligeramente la de participaciones y eso dio la diferencia entre el presupuesto de Ingresos de 555 y el presupuesto de Egresos de 553. El incremento compuesto entonces sería de 70 millones 358 mil 933 pesos, ya sumada esta pequeña diferencia más los 68 y el incremento se manejaría o se propondría de la siguiente manera. **En Proyectos de Gasto corriente para la instalación de las cámaras de monitoreo, que es un tema que después será tratado de manera más detallada 15 millones de pesos;** la inversión en Obra Pública a las obras en proceso sobre todo la ampliación de Alfonso Reyes 41 millones 224 mil 712 pesos y la inversión de obras en Colonias 14 millones 134 mil 221 pesos, esto sumaría los 70 millones 358 mil, esto haría que el Presupuesto de Egresos modificado para el 2003 ascendiera a la cantidad de 624 millones 53 mil 385 pesos. Para analizar estos impactos de la modificación al Presupuesto de Egresos en la siguiente tabla, bueno, los gastos de operación, como notarán no se modifican en este momento, tenemos un Presupuesto de Egresos de 419 millones 945 mil pesos y permanecen igual, ninguna variación y esto equivale al 67% de los Egresos. Los gastos pagados con el FAFAM, o sea, la parte del fondo de fortalecimiento municipal que se usa en gasto corriente pagando la nómina de policías es de 17 millones, sigue siendo el mismo, esto nos da un neto de Gastos de Operación casi 403 millones de pesos, el 65% y a los proyectos sectoriales que estaban en el presupuesto asignados 16 millones 300, se asignarían ahora 31 millones 300, básicamente el proyecto de la instalación de las Cámaras de monitoreo que son 15 millones de pesos, esto aumentaría el presupuesto de proyectos en un 92% y esto es equivalente al 5% del Gasto Total. El gasto corriente entonces sería de 419 millones de pesos, en el presupuesto aumentaría 434, esto es equivalente a casi el 70% de los egresos. Las inversiones, en bienes municipales había 15, sigue manteniéndose esos 15; en obra pública 20 millones 216, aumentaría a 61 millones 441 mil, la variación de 41 millones que es 200% más que el presupuesto y esto sería equivalente a casi el 10% del egreso total. En obras en colonias de 20 millones a 34, un 70% de aumento y equivalente al 5.5% del egreso total, esto nos daría inversiones por 55 millones planeadas contra 110 ahora en esta modificación, un incremento de 55 millones que es equivalente al 100% para sumar el renglón de inversiones el 17.7% de los egresos totales. Pago de financiamiento sigue igual en 12 millones, fondo de contingencia en 12 millones; fondo de contingencia 3 millones, los fondos de aportaciones 33 millones, Fidevalle se siguen planeando 24 millones y Otros Egresos 7 millones, esto da el total de Egresos Totales presupuestados de 553 millones 694 mil 452 pesos que se incrementarían a

624 millones 53 mil 385 pesos, la variación es de 70 millones como vimos y esto es equivalente a incrementar el presupuesto de egresos en 12.7%.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

Señores ustedes acaba de ver el proyecto que se ha venido discutiendo desde el día de ayer con ustedes y que ya lo revisó la Comisión de Hacienda de cómo aplicar estos Ingresos Adicionales de casi 70 millones de pesos, se puede apreciar por un lado que no se está dedicando nada de este dinero adicional para gasto corriente, sino todo realmente para... es decir, no estamos aumentando un solo centavo que sea burocracia o alguna cosa por el estilo, estos 70 millones de pesos son destinados para la adquisición de bienes o de obra pública en mejora de la infraestructura urbana. Uno de los grandes proyectos que hemos estado manejando desde el principio de la administración y que va rindiendo sus frutos es en materia de seguridad, como ustedes saben lo hemos puesto como prioridad, una de las grandes prioridades de esta administración es la seguridad ya que sin seguridad consideramos que de nada sirve lo demás que haya en el municipio, por ello desde un principio se ha trabajado arduamente en que intensificar el número de policías, de fusionar a los dos formando el POLITRAN, policía y tránsito reunidos, en mejorar el armamento, los programas de capacitación a los policías, la selección de los mismos, entrenamientos, la adquisición de patrullas nuevas que estamos por recibir las últimas para dejar toda una flotilla totalmente renovada, la instalación de sistemas como fue el 066, nuestra central de emergencia que ya responde en tiempo promedio de 2 minutos 26 segundos, las cámaras de monitoreo en las celdas de los jueces calificadores, las cámaras radares que se han instalado en algunos puntos del municipio para control de la velocidad, algunas cámaras de video que ya cuentan con ellas algunas patrullas para grabar la relación de la gente de tránsito con el ciudadano y grabarlo, los dispositivos para cobrar las multas de tránsito en el lugar de los hechos sí así lo desean los ciudadanos, cámaras de seguridad que hemos instalado en algunos puntos importantes, sobre todo en las salidas y entradas del municipio pues ustedes vieron hace algunas semanas algunos de esos resultados, todo esto nos ha llevado a seguir estudiando cuáles son los caminos para mejorar la seguridad, contemplamos, consideramos que en la seguridad es un tema que se debe de luchar todos los días, el día que no se avanza se empieza a retroceder, es por ellos que hemos visto que de las acciones que han hecho las ciudades que más éxito han tenido en materia de seguridad sobre todo son dos: destinar recursos o elementos a formar lo que le llaman sistemas de inteligencia, es decir, cuerpos de personas que están investigando la posibilidad de delitos o los mismos delitos, creo que esto es un tema que aquí en nuestro País lo lleva la policía ministerial o la policía federal, sin embargo creo que es una tarea pendiente que también los municipios y éste en particular pudiera el día de mañana ir incursionando; y el otro tema es el cómo aplicar los elementos tecnológicos, en este caso las cámaras de monitoreo para reforzar la cobertura de seguridad en la ciudad. Sería sumamente costoso y no siempre lo más adecuado el seguir aumentando el número de elementos policíacos, creo que ya tenemos un número muy alto, casi 300 policías por cada 330 habitantes, la mejor forma de multiplicarlos ahora es y así lo hemos visto en otras ciudades es la instalación de cámaras de monitoreo para que se estén vigilando las 24 horas del día los principales puntos de la ciudad y además quedan registrados, de acuerdo a un estudio que se ha venido haciendo aquí en el municipio consideramos que se requieren todavía 140 cámaras para instalar en los principales puntos

que más ameritan vigilancia: plazas, calles importantes, lugares importantes de la ciudad. Es por ello que estimamos que el crear este nuevo sistema requeriría de aproximadamente 15 millones de aquí al final del año, bajo un esquema no de adquirir los equipos, sino más que todo conseguir licitar, esto para que alguna compañía, que hay algunas que se dedican a ello, pudieran darle el servicio de monitoreo al municipio y sobre todo para no tener que invertir en equipos que luego con mucha velocidad se hacen obsoletos. Es mejor rentar en este caso porque rentando se tiene la ventaja de que siempre se tiene la tecnología de punta, nada más para que se den una idea, lo mencionaba ayer, las cámaras que adquirimos hace un año más o menos tienen visibilidad de 180 grados, ahora ya las cámaras en la actualidad tienen visibilidad de 360 grados, ya muchas de ellas tienen mejoras en como ver de noche y cada vez será mejor, ustedes han visto ahora sobre todo en lo de la guerra como las imágenes éstas verdes que se pueden ver en la noche, pues son de los avances que van teniendo todos estos equipos y continuamente se están mejorando, pues de ahí la conveniencia de mejor rentar el equipo para que este actualizado por un lado, para que no tengamos que hacer la inversión que es bastante elevada y para poder ir teniendo siempre actualizada la tecnología, es por ello que estamos proponiendo el que ustedes destinen 15 millones de pesos para poder licitar estos servicios de monitoreo de cámaras en el municipio. Por otro lado destinar los 41 millones de pesos a obra pública entre ellas la de Alfonso Reyes, Obras públicas diversas y 14 millones más a colonias, a colonias principalmente a pavimentos, no tanto exclusivamente pero principalmente a pavimentos, creo que con el programa de *Tus Impuestos, Sí trabajan* en San Pedro hemos logrado dar una muy buena mejora a los pavimentos en el interior de las colonias, sin embargo, todavía hay problemas de pavimentación, como ustedes saben el número mágico que hemos puesto era de que ojalá y las administraciones municipales pudiéramos recarpetear de perdido 700 mil metros al año, 700 mil metros cuadrados, por qué 700 mil metros cuadrados, porque sería el 10% del total de pavimentos que tenemos y con esto se le daría un mantenimiento a todos los pavimentos municipales una vez cada 10 años, creo que este año en los últimos doce meses, de octubre a octubre vamos a poder llegar a esa cantidad por primera vez en la historia de este municipio, la administración pasada en su último año recarpeteo aproximadamente 450 mil metros cuadrados que es la cifra más alta, bueno creo que el otro vamos a poder llegar ya este último año a 700 mil, por eso estos 14 millones 134 que se destinen, sino exclusiva si primordialmente a los pavimentos, el resto pues sería mejorar algunos alumbrados, algunos parques pero sobre todo en materia de pavimentos, entonces estas serían las tres partidas en las que aplicaríamos, insisto, no estamos destinando nada a gasto corriente sino simplemente estos tres grandes rubros, no se si hubiese algún comentario o pregunta.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

Esos 15 millones de renta de equipo de monitoreo Señor Alcalde, ¿son por todo el año?

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Sí

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez
¿Hasta octubre?

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada
Hasta diciembre.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez
¿Y sería en todo el municipio?

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada
Sí. Avenidas, plazas, puntos de reunión, estamos hablando de 140 cámaras más o menos y hay un plano por ahí, ustedes lo pueden ver donde esta diseminado en todo el municipio y con esto más las 12 cámaras que tenemos pues llegaríamos a tener una cobertura bastante buena.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.
Si me permite, yo quisiera agregar que, por qué la renta, porque comprarlo vale cerca de 5 millones de pesos, digo, 5 millones de dólares y esto es 5 años ya son obsoletas, se tendría que cambiar esos monitores por otro, esa es la razón, y se renta por un año para no dejar compromiso a la siguiente administración si la siguiente administración cree conveniente pueden continuar, es decir, fue una muy buena negociación porque lo que estaban solicitando la casa que tiene estos productos era 5 años. Era dejarle un adeudo a la siguiente administración, además de que estamos impedidos en este momento a contraer un pasivo o un financiamiento por esa cantidad, tendríamos que ir al Congreso y demás, y además nos distorsionarían los índices que tenemos compromiso por los Certificados Bursátiles emitidos, acuérdense que tenemos que guardar ciertas razones y nos distorsionaría esto, pero yo creo que esto es algo que nos garantiza el tener estas tecnologías al servicio de la comunidad y mantenerlas actualizadas.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez
Bueno yo quisiera nada mas hacer la aclaración de que estamos asignando esta partida para votar. Y vamos a licitar.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada
Todavía no esta contratada ni mucho menos, tenemos conocimiento de algunas compañías que hacen este trabajo, aquí la idea es licitar y a ver si llega alguien que acepte nuestras condiciones. Y la cantidad sería hasta 15 millones, no necesariamente tendrían que ser los 15.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el punto seis de la orden del día, cedo el uso de la palabra al **Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez**, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

En uso de la palabra el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó: DICTAMEN:

R. AYUNTAMIENTO

P r e s e n t e.-

En el uso de las facultades que a esta Comisión le confieren los Artículos 30, fracciones II, III, IV, V y X, 42, 44 y 45, de la Ley Orgánica para la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en mi carácter de Síndico Primero y Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Cuerpo Colegiado a fin de someter a su consideración el Proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2003, el cual nos fue presentado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce.

PRIMERO: El incremento propuesto es por un monto de \$70,358,933, para llegar a un Presupuesto Modificado para el año 2003 de \$624,053,385, habiéndonos explicado el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, que dicho incremento podrá ser cubierto, con ingresos adicionales por concepto de la aportación del Gobierno del Estado de Nuevo León para obra pública por un monto de \$27,955,000, más la disposición de \$41,000,000 del saldo de caja, así como de \$1,403,933 de incremento en el Presupuesto de Ingresos autorizado por el Congreso del Estado.

SEGUNDO: La aplicación del Incremento propuesto será de la siguiente manera; a la partida de Proyectos de Gasto Corriente \$15,000,000, a la inversión en Obra Pública \$41,224,712, y a la inversión en Obras en Colonias a través del programa Tus Impuestos Trabajando \$14,134,221.

TERCERO: Esta asignación de recursos financieros responde a las prioridades basadas en las necesidades externadas por los sampetrinos: vialidad, seguridad y obras en colonias.

Por lo antes expuesto, consideramos necesaria y conveniente la modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2003.

DICTAMEN: La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, recomienda a este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, el aprobar la Propuesta de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2003, presentada por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce.

ATENTAMENTE. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 26 DE MARZO DE 2003. LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO. C.P. SALVADOR FRANCISCO ALBO TAMEZ, PRESIDENTE; LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, SECRETARIO; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOCAL; LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO, VOCAL; C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA, VOCAL. RUBRICAS.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

12

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como la exposición del C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; relativo a la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2003.-

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Antes de continuar con el orden del día, hago del conocimiento de los ciudadanos que nos siguen por Internet, que todos los asuntos a tratar en esta sesión ya han sido previamente estudiados, analizados y discutidos por los integrantes de este R. Ayuntamiento en cada una de las comisiones y también en las juntas de trabajo llevadas con anterioridad.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Es necesario aprobar expresamente la asignación de los recursos.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Muy bien, se le cede el uso de la palabra al Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, con efecto de presentar el dictamen correspondiente a la aprobación de la inversión en las cámaras.

En uso de la palabra el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

P r e s e n t e . -

A esta Comisión le fue turnada la petición de la Secretaría de Servicios Administrativos, la cual en atención a la solicitud de la Dirección de Proyectos Especiales, requiere la aprobación de este Cuerpo Colegiado, para emitir una Convocatoria Pública a fin de licitar la prestación del servicio de Monitoreo Urbano, por un periodo comprendido hasta el día 31 de Diciembre del 2003, igualmente la asignación de los recursos

correspondientes para llevar a cabo dicho proyecto; por lo que tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que esta Comisión es competente para conocer la citada solicitud, en virtud de que en caso de aprobarse, se estaría disponiendo de recursos que forman parte de la Hacienda Pública Municipal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA: Que en fecha 6 de Marzo del 2003, el Comité de Adquisiciones del Municipio, mediante el Acta 6, emitió la opinión de que la aprobación para emitir la Convocatoria en cuestión debe ser sometida a esta Comisión y a su vez al R. Ayuntamiento, para que se celebre la Convocatoria Pública a nivel nacional.

TERCERA: Tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que cuando se celebren actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos;

CUARTA: En cuanto a la asignación de los recursos para llevar a cabo dicho proyecto, es facultad de esta Comisión el vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado, conforme lo establece el artículo 61 punto II, fracciones 5 y 6 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por tal motivo esta H. Comisión emite el siguiente:

D I C T A M E N

Por los motivos anteriormente expuestos, los miembros que integramos esta Comisión, recomendamos al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, apruebe lo solicitado por el C. Secretario de Servicios Administrativos a petición del Director de Proyectos Especiales y se emita la Convocatoria Pública, referente a la licitación del servicio de Monitoreo Urbano con vigencia al 31 de Diciembre del 2003 y la asignación de los recursos a dicho proyecto por la cantidad de \$15,000,000.00

ATENTAMENTE. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 17 DE MARZO DE 2003. LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO. C.P. SALVADOR FRANCISCO ALBO TAMEZ, PRESIDENTE; LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, SECRETARIO; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOCAL; LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO, VOCAL; C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA, VOCAL. RUBRICAS.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Esta a su consideración el dictamen presentado por el Sindico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con respecto a la licitación del proyecto de renta de cámaras y la asignación de los recursos correspondientes.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

correspondientes para llevar a cabo dicho proyecto; por lo que tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que esta Comisión es competente para conocer la citada solicitud, en virtud de que en caso de aprobarse, se estaría disponiendo de recursos que forman parte de la Hacienda Pública Municipal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA: Que en fecha 6 de Marzo del 2003, el Comité de Adquisiciones del Municipio, mediante el Acta 6, emitió la opinión de que la aprobación para emitir la Convocatoria en cuestión debe ser sometida a esta Comisión y a su vez al R. Ayuntamiento, para que se celebre la Convocatoria Pública a nivel nacional.

TERCERA: Tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que cuando se celebren actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos;

CUARTA: En cuanto a la asignación de los recursos para llevar a cabo dicho proyecto, es facultad de esta Comisión el vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado, conforme lo establece el artículo 61 punto II, fracciones 5 y 6 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por tal motivo esta H. Comisión emite el siguiente:

D I C T A M E N

Por los motivos anteriormente expuestos, los miembros que integramos esta Comisión, recomendamos al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, apruebe lo solicitado por el C. Secretario de Servicios Administrativos a petición del Director de Proyectos Especiales y se emita la Convocatoria Pública, referente a la licitación del servicio de Monitoreo Urbano con vigencia al 31 de Diciembre del 2003 y la asignación de los recursos a dicho proyecto por la cantidad de \$15,000,000.00

ATENTAMENTE. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 17 DE MARZO DE 2003. LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO. C.P. SALVADOR FRANCISCO ALBO TAMEZ, PRESIDENTE; LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, SECRETARIO; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOCAL; LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO, VOCAL; C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA, VOCAL. RUBRICAS.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Esta a su consideración el dictamen presentado por el Sindico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con respecto a la licitación del proyecto de renta de cámaras y la asignación de los recursos correspondientes.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor
 C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor
 Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor
 Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor
 Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor
 C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor
 Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor
 Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor
 C. Crispín Verástegui Bustos, A favor
 Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor
 Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor
 Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

El punto siete de la orden del día; es Informe de Comisiones, se encuentran anotadas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Desarrollo Urbano; la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas; y las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y Medio Ambiente e Imagen Urbana.

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para la cual cedo el uso de la palabra al Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la misma.

En uso de la palabra el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
 DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 18/00**

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por la DRA. CLAUDIA CRISTINA SANTOS LOZANO, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 17 de Marzo del 2003, el expediente No. 18/00, relativo a la venta de una porción de derecho de paso de 4.00 metros de ancho por 30.00 metros de largo dando un total de 120.00m² el cual forma parte de un derecho de paso municipal de 8.00 metros de ancho y colinda con el lote 4 de la manzana número 11, propiedad de la interesada, ubicado sobre la Calle Olmos No. 606 del Fraccionamiento Colonial de la Sierra Primer Sector de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Que en fecha 31 de Enero del 2003, La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, envió relación sobre la inversión realizada en obra pluvial por la familia de la interesada, y obra complementaria realizada fuera de él arrojando un costo de \$131,437.20 (Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 20/100 M.N.) con IVA incluido. Así mismo manifestó que el área a vender es de 4.00 mts. de frente por 30.00 mts. de fondo, dando un área de 120.00 m², el resto del derecho de paso quedaría de 4.00 mts. x 30.00 mts. de fondo y este se deberá liberar, eliminando portón que impide el acceso al mantenimiento de la

- obra pluvial, así como una estructura construida sobre el área en mención.
2. Que en fecha 04 de Febrero del 2003, la interesada presentó una carta solicitando se tomara el costo de la inversión a la obra pluvial realizada por su familia como abono al valor del terreno que solicita en compra-venta.
 3. Que en fecha 03 de Marzo del 2003, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal manifestó que el costo total de la obra incluía conceptos no aplicables a su favor por un monto de \$24,050.40 (Veinticuatro Mil Cincuenta Pesos 40/100 M.N.) quedando una cantidad de inversión de \$107,386.80 (Ciento Siete Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos 80/100 M.N.)
 4. Que en fecha 05 de Marzo del 2003, se recibió opinión de otro vecino colindante al derecho de paso manifestando su aprobación condicionada a la liberación de los 4.00 mts. restantes del derecho de paso, así mismo en fecha 26 de Febrero del 2003, se recibieron 2 encuestas por parte de la Dirección de Participación Ciudadana de vecinos colindantes, arrojando una encuesta a favor y una en contra.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.:

PRIMERO: apruebe solicitar al H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento legal alguno para ello, emita el decreto que desafecte del dominio público al cual se encuentra destinado el inmueble de 120.00 m² arriba descrito, para su posterior enajenación a favor de la *Dra. Claudia Cristina Santos Lozano* condicionado a que previamente la interesada libere la parte del derecho de paso que cuenta con la infraestructura pluvial, la cual no está sujeta a enajenación, dentro de un plazo no mayor a 3 meses, en caso contrario se revocará el presente acuerdo y se continuará con los trámites necesarios para liberar la totalidad del derecho de paso.

SEGUNDO: Previa desafectación del H. Congreso del Estado, se apruebe tomar el costo de la inversión a la obra pluvial realizada por la familia de la interesada como abono al valor del terreno que solicita en compra-venta por un monto de \$107,386.80 (Ciento Siete Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos 80/100 M.N.)

San Pedro Garza García, N.L., a 17 de Marzo del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Vocal. Rúbricas.

C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado

Sí me permiten yo quisiera nada mas comentar que pues este Ayuntamiento ha sido muy respetuoso a los derechos de paso, esto no quiere decir que todos los convenios que haya con vecinos de derechos de paso que lo tienen en renta sean factibles de vendérseles, yo creo que la posibilidad es de que nada más aquellos derechos de paso que sean factibles de venderse y siempre y cuando el Congreso del Estado nos lo apruebe, para que no se vaya prestar que estamos vendiendo esos derechos de paso.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

¿Cuál es el motivo por que quiere comprar Salvador?

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Ya para tener la propiedad, de hecho la esta usando, o sea, la esta ocupando, la esta usando, inclusive pues tiene un portón, lo esta usando como estacionamiento.

Comentarios fuera de micrófono.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

A nosotros creo que no nos conviene la fusión porque acuérdate que esta subsistiendo 4 metros de un derecho de paso que es lo necesario para que funcione como derecho pluvial, es por lo que decía José Guadalupe que lo estamos vendiendo, en casi todos los demás casos lo estamos concesionando porque sí requerimos ese derecho de paso, no lo podemos vender, en este caso lo que estamos haciendo es prescindiendo de cuatro metros y conservando 4 para el servicio pluvial.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

Aquí lo importante sería que liberara primero la parte ocupada y que luego se le venda porque sino entonces ya luego va a ser muy difícil conseguirlo.

C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza

La pregunta mía es, ¿luego quiere que de o que hizo se le reste al valor del terreno? Pues como que no da. Ella por interesada hizo esa obra pero quiere que se le bonifique algo mismo que se esta quedando ella misma no? No sé i me explique.

Comentarios fuera de micrófono.

C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza

Yo diría que no, que se le venda a como esta comprando, digo, al valor.

Comentarios fuera de micrófono.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Es que el argumento es que esa obra debería de haber sido hecha por el municipio, y la hizo el vecino, entonces ese es el alegato de la persona, no lo hizo el municipio, lo hice yo, bueno ahora tómatelo en cuenta.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Es una obra que beneficia no solo a ella sino beneficia a todos los de esa colonia.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Esta a su consideración el dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 18/00, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado, la desafectación de inmueble de 120.00 m2. y el cual forma parte de un derecho de paso municipal de 8.00 metros de ancho y colinda con el lote 4 de la manzana número 11, ubicado en la calle Olmos No. 606 del Fraccionamiento Colonial de la Sierra Primer Sector de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L.; para su posterior enajenación a favor de la C. DRA. CLAUDIA CRISTINA SANTOS LOZANO.

SEGUNDO:- Se apercibe a la C. DRA. CLAUDIA CRISTINA SANTOS LOZANO, que deberá previamente liberar la parte del derecho de paso que cuenta con la infraestructura pluvial, la cual no esta sujeta a enajenación dentro de un plazo no mayor a 3 meses, en caso contrario se revocará el presente acuerdo y se continuará con los trámites necesarios para liberar la totalidad del derecho de paso.

TERCERO: Previo cumplimiento de señalado anteriormente; Se aprueba tomar el costo de la inversión a la obra pluvial realizada por la familia de la interesada como abono al valor del terreno que solicita en compra-venta por un monto de \$107,386.80 (Ciento Siete Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos 80/100 M.N.)

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 78/02

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado del programa de Regularización de los asentamientos ubicados en la colonia Canteras, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 17 de Marzo del 2003 el expediente 78/02, a fin de llevar a cabo las modificaciones y correcciones necesarias a las superficies de los lotes y nombres de los beneficiarios de dicho programa.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Que en fecha 12 de Noviembre del 2001, el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, aprobó solicitar al H. Congreso del Estado, se emita el decreto de desafectación de las 2 áreas municipales, una con superficie de 2, 948.76 metros cuadrados y la otra con superficie de 9,084.49 metros cuadrados, lo anterior con motivo de continuar con los trámites de la Regularización de la Colonia Canteras de este Municipio y celebrar con posterioridad los contratos de venta a favor de los poseionarios que aparecen en el censo que para tal efectos levantó la Dirección de Ordenamiento e Inspección.
2. Que en fecha 25 de Julio del 2002, el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, aprobó la fusión de las superficies arriba descritas, así como la regularización de la colonia Canteras estableciendo las unidades privativas y el nombre de los beneficiarios.
3. Que en fecha 15 de Noviembre del 2002 se publicó en el Periódico Oficial Num. 140 el Decreto No. 255 en el cual se desafectan del dominio público las áreas señaladas y se autoriza al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. a través de sus representantes legales, a enajenar mediante venta las áreas privativas al valor catastral a favor de las personas beneficiarias detalladas en dicho decreto.
4. Que en fecha 15 de Diciembre del 2002 se llevó a cabo reunión con los habitantes de la colonia Canteras a fin de exponerles la mecánica de pagos de sus lotes, en la cual algunos vecinos manifestaron ciertas incongruencias en las superficies de sus lotes así como errores en sus nombres.
5. Que en fecha 07 de Marzo del 2003, la Dirección de Proyectos envió plano corregido con las dimensiones de las áreas privativas de la colonia Canteras.
6. Que en fecha 19 de Marzo del 2003, se recibió el oficio No. SA-CDPM-049/03 por parte de las Delegaciones de la Presidencia Municipal anexando listado con los nombres correctos de los beneficiarios de la regularización de la colonia Canteras.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.:

- I. Apruebe la modificación al acuerdo de fecha 25 de Julio del 2002, para que las unidades privativas y el nombre de los beneficiarios se ajuste a la realidad, quedando de la siguiente manera:

LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE
1	JOSE ROGELIO HERNANDEZ HERNANDEZ	105.84M2
2	REGINA ARIAS SANDOVAL	109.48M2
3	MARIO HERNANDEZ MOLINA	176.31M2
4	MARTHA LUEVANO MARTINEZ	147.91M2
5	IGNACIO CHAVIRA MARTINEZ	79.41M2
6	SANTOS FRANCISCO ESQUEDA JASSO	97.96M2
7	CARLOS ENRIQUE MARTINEZ MORIN	77.58 M2
8	SANTOS HERNANDEZ ALFARO	79.38M2
9	LUZ MARIA ASUNCION RODRIGUEZ ONTIVEROS	120.54M2
10	FRANCISCO JAVIER SALINAS	149.04M2

	GONZALEZ	
11	MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES	132.15 M2
12	ALEJO ESPINOSA VAZQUEZ	140.46 M2
13	JESUS MARIA AVALOS SALDIERNA	202.76 M2
14	FELIPE MARTINEZ VILLA	61.55 M2
15	J. GUADALUPE ESTRADA LOPEZ	113.08M2
16	MARIA GUADALUPE ALVAREZ PUENTE	167.29M2
17	MA. ANGELICA ZAPATA CASTAÑON	208.98M2
18	LEONARDO ZAPATA CASTAÑON	55.49M2
19	MA. OLIVIA GARCIA CASTAÑON	176.90M2
20	GERMAN HERNANDEZ TREJO	99.84M2
21	EUSTAQUIO GOMEZ CORONADO	140.75M2
22	JUAN MANUEL RENTERIA GARIBAY	130.07M2
23	AMALIA NIÑO MARTINEZ	140.03M2
24	ARNOLDO MALDONADO LUEVANO	153.20M2
25	FRANCISCO RUIZ ESTRADA	138.04M2
26	JUAN MANUEL ESTRADA BRIONES	127.59M2
27	FRANCISCO GOMEZ TRISTAN	114.00M2
28	JOAQUIN DELGADO CASTILLO	182.65M2
29	FELIPE ALONSO ALVARADO	143.34M2
30	EDUARDO AVILA ALONSO	110.85M2
31	ROGELIO HERNANDEZ MOLINA	120.03M2
32	JOSE BARAJAS GOMEZ	106.47M2
33	EDUARDO AVILA HERNANDEZ	162.57M2
34	JOSE LUIS TORRES RAMIREZ	101.67M2
35	LUIS ALVAREZ CASILLAS	167.68M2
36	FRANCISCO HERNANDEZ MATA	112.82M2
37	JOSE JUAN DE LA CRUZ DEL TORO	157.85M2
38	JOSE GUADALUPE LOPEZ GRIFALDO	123.68M2
39	LEOBARDO ANTONIO MORENO CORTEZ	85.93M2
40	JOSE FRANCISCO MORALES CAVAZOS	81.36 M2
41	JUAN ANGEL SANCHEZ TICANTE	83.15M2
42	FRANCISCO CASTILLEJA MEDELLIN	157.63M2
43	MARIA DOLORES GAMEZ GARCIA	129.73M2
44	JULIO DE JESUS FLORES AGUILLON	107.17M2
45	MARIA DEL PILAR RUIZ RODRIGUEZ	121.18M2
46	LUIS ARMANDO TORRES RAMIREZ	104.77M2
47	MOISES RIVERA ESTRADA	132.27M2
48	ANGEL SARZOSA MENDEZ	225.78M2
LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE
49	TEODORO TORRES ROJAS	213.14M2
50	HECTOR BASURTO RODRIGUEZ	46.27M2
51	DARIO SANTILLAN LIMON	166.16M2
52	EUGENIO BASURTO RODRIGUEZ	66.91M2
53	HUMBERTO BASURTO RODRIGUEZ	91.25M2
54	JOSE LUIS SALINAS GONZALEZ	144.90M2
55	NORBERTA ALONZO MORENO	119.35M2
56	ALFONSO VALLE ALVAREZ	152.67M2
57	FLORENTINA SOTO CASTILLO	186.41M2

63	CLAUDIA NANCY RUIZ SOTO	216.97M2
64	ATANACIO MORALES HERNANDEZ	160.49M2
65	TELESFORO HERNANDEZ BAUTISTA	119.68M2
67	CRISTOBAL MORALES HERNANDEZ	212.18M2
71	ZENON ANTONIO HERNANDEZ	152.74M2
72	PEDRO DERAS CHAVEZ	173.51M2
73	JESUS CASTRO ARREDONDO	140.04M2
74	JOSE LUIS ESTRADA BRIONES	155.59M2
78	JOSE REFUGIO RODRIGUEZ PALACIO	186.67M2
79	BALENTINA MEDINA GONZALEZ	141.61M2
80	JAIME DELABRA ESCOBEDO	144.78M2
81	SANDRA PATRICIA RUIZ SOTO	155.51M2
82	JUAN ALONSO ALVARADO	170.92M2
83	BERNARDINO LOPEZ OJEDA	164.43M2
84	VENANCIO FLORES VILLEGAS	156.97M2
85	BELEM ESCOBEDO DAVILA	239.65M2
88	RESERVADO PARA EL MUNICIPIO	236.07 M2
89	RESERVADO PARA EL MUNICIPIO	208.08 M2

- II. En caso de aprobación de los puntos anteriores, apruebe solicitar al H. Congreso del Estado la modificación al Decreto No. 255, para que este se ajuste a las correcciones anteriormente acordadas.
- III. Así mismo se aprueba solicitar a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Municipio, la retotificación correspondiente de la colonia Canteras, de acuerdo a las correcciones de las superficies a los lotes antes citados, para que una vez aprobada ésta, se proceda a dar de alta dicha modificación en Catastro del Estado y en Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

San Pedro Garza García, N.L., a 17 de Marzo del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Vocal. Rúricas.

C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado

Mi comentario va nada mas en el sentido de que pues que bueno que ya se esta arreglando esto, esto tenía muchísimos años de que esta gente no tenía su patrimonio ordenado, yo creo que ya con esta regularización ya el municipio de San Pedro tiene menos casos y a mí me daría mucho gusto que el siguiente fuera el sector de acá del Obispo, Revolución y Vista Montaña para que ya por fin termináramos de regularizar todos estos predios, a mi me da gusto de verdad de que esto se este terminando ya y se este regularizando.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

ACUERDO

Esta a su consideración el dictamen en sentido Positivo, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 78/02, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se apruebe la modificación al acuerdo de fecha 25 de Julio del 2002, para que las unidades privativas y el nombre de los beneficiarios se ajuste a la realidad, quedando en los términos señalados en el dictamen.

SEGUNDO:- Solicites al H. Congreso del Estado la modificación al Decreto No. 255, para que este se ajuste a las correcciones anteriormente acordadas.

TERCERO: Se solicita a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Municipio, para que inicie la relotificación correspondiente de la Colonia Canteras, de acuerdo a las correcciones de las superficies a los lotes antes citados, para que una vez aprobada ésta, se proceda a dar de alta dicha modificación en Catastro del Estado y en Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 93/02**

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por **IMPULSORA SAN AGUSTÍN S.A. DE C.V.**, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 17 de Marzo del 2003, el expediente 93/02, relativo a la autorización para la instalación de una caseta de vigilancia que será ubicada en el acceso principal de la Privada los Olivos, localizado en la Av. Lomas de San Agustín entre las calles de Alfonso Reyes y Lomas del Sol de la colonia Lomas de San Agustín, de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 18 de Diciembre del 2002, se presentó carta con firmas de los vecinos colindantes aprobando dicha solicitud.
2. Que en fecha 10 de Marzo del 2003, la Dirección de Administración y Control Urbano, opinó no tener ningún inconveniente para la instalación de dicha caseta, debiendo de tomar en cuenta lo siguiente:
 - Para el acceso principal deberá de dejar una distancia mínima de 5.00 metros hacia el interior de la privada con la finalidad de no obstruir el tráfico por la Av. Lomas de San Agustín.

- No obstruir el pozo de visita que se encuentra ubicado al centro de la privada, en su caso pedir permiso a la Secretaría que corresponde.
3. Que en fecha 17 de Marzo del 2003, la dirección de Tránsito realizó una visita al lugar antes mencionado, de lo cual concluyeron que no existe ningún inconveniente por su parte en que sea construida una caseta de vigilancia ya que es una privada, y la instalación de la misma, beneficiará la seguridad de los vecinos.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., aprobar se otorgue en concesión de uso el área arriba descrita para la instalación de una caseta de vigilancia a favor de *Impulsora San Agustín S.A. de C.V.*, por un periodo de Un año, condicionado a lo siguiente:

1. Tramitar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la Licencia de Construcción correspondiente.
2. A que las obras queden a favor del Municipio.
3. Cumplir con las condiciones expuestas por la Dirección de Administración y Control Urbano.

San Pedro Garza García, N.L., a 17 de Marzo del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza, Vocal. Rúbricas.

Continuando en uso de la palabra el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:

Aquí viene por periodo de 1 año, yo creo que para que nos metemos... 4 años 11 meses verdad, si ustedes están de acuerdo.

Comentarios fuera de micrófono.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Para evitar papeleo simplemente. Me explican aquí que se le da al fraccionador porque después sería... ya que entregue a los vecinos, sería a la Junta de Vecinos.

Comentarios fuera de micrófono.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Aparentemente no. Todavía no esta entregado a la Junta de Vecinos.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

ACUERDO

Esta a su consideración el dictamen en sentido Positivo, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 93/02, en los siguientes términos:

Unico:- Se aprueba la concesión de uso del área del acceso principal de la Privada los Olivos, localizado en la Av. Lomas de San Agustín entre las calles de Alfonso Reyes y Lomas del Sol de la Colonia Lomas de

San Agustín, para la instalación de una caseta de vigilancia a favor de *Impulsora San Agustín S.A. de C.V.*, por un período de Un año, condicionado A:

- 1).- Tramitar ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología la Licencia de Construcción correspondiente.
- 2).- A que las obras queden a favor del Municipio.
- 3).- Cumplir con las condiciones expuestas por la Dirección de Administración y Control Urbano.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 06/03**

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Con fecha 19 de Marzo del 2003 nos fue presentado por la Dirección de Patrimonio Municipal el expediente 06/03, relativo al remate de lote de unidades móviles, mobiliario y equipo considerado chatarra y que dejaron de ser útiles para el Municipio, el cual se llevo a cabo la subasta pública número DPM01/2003.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Que en fecha 26 de Febrero del presente año este R. Ayuntamiento aprobó la enajenación de bienes propiedad Municipal mediante subasta pública, consistente principalmente en 1.- lote vehículos, 2.- lote motocicletas, y 3.- lote chatarra de mobiliario de oficina y equipo diverso que dejaron de ser útiles para el Municipio.
2. Que en fecha 19 de Marzo de 2003 y cumplidos todos los requisitos de ley, se llevó acabo la subasta pública de los bienes correspondientes, al lote 1 y 3 quedando desierto el lote 2 en virtud de no haberse inscrito postor alguno, la cual fue presidida por el Síndico Primero, C. P. Salvador Albo Tamez; En presencia del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce, de la Directora de Auditoria, Lic. Teresa de Jesús Martínez Meléndez; así como funcionarios municipales, adjudicando dichos lotes al único postor inscrito para participar en la misma, Sr. Sabino Javier Ayala

Taméz, en un valor total por dichos lotes de \$ 380,500.00 (Trescientos Ochenta Mil Quinientos Pesos 00/100 M N.)

3. Que en virtud de no existir interesados en el lote No. 2 de las 24 motocicletas, se solicitó una revisión del avalúo emitido, motivo por el cual el perito valuador emitió un avalúo del orden de \$90,000.00 (Noventa mil Pesos 00/100 M.N.) sin costo al Municipio.

La Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García N. L.:

- I. Que en base a la fracción III del artículo 153 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, apruebe el remate realizado el 19 de Marzo de 2003 y ordene se emitan los documentos que acrediten la propiedad a favor del postor ganador, SR. SABINO JAVIER AYALA TAMEZ, una vez cumplidos los requisitos estipulados en las bases generales.
- II. Apruebe la subasta pública del lote de 24 motocicletas estableciendo como postura legal la cantidad de \$ 90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) monto resultante de avalúo practicado a dichas unidades, el cual forma parte integrante del presente dictamen.

San Pedro Garza García, N.L., a 19 de Marzo del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Vocal. Rubricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

ACUERDO

Esta a su consideración el dictamen en sentido Positivo, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 06/03, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el remate realizado el 19 de Marzo de 2003 y se ordena emitir los documentos que acrediten la propiedad a favor del postor ganador, C. SABINO JAVIER AYALA TAMEZ, una vez cumplidos los requisitos estipulados en las bases generales.

Segundo:- Se apruebe la subasta pública del lote de 24 motocicletas estableciendo como postura legal la cantidad de \$ 90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) monto resultante de avalúo practicado a dichas unidades, el cual forma parte integrante del presente dictamen.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Rcgidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. Maria Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor
 Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor
 C. Crispín Verástegul Bustos, A favor
 Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor
 Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor
 Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó: **DICTAMEN:**

R. AYUNTAMIENTO

P r e s e n t e.-

Los miembros de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal fuimos informados por la Dirección de Recursos Humanos, de los casos de empleados municipales que solicitaron se les otorgara la jubilación anticipada por no contar con los 25 años de servicios, como lo establece la cláusula 29 párrafo tercero del Convenio Laboral vigente, y que por circunstancias especiales, principalmente de salud y en algunos casos de incapacidad permanente, justifican se aplique la excepción establecida en dicha cláusula.

Se revisaron todos y cada uno de los 14 casos en dos reuniones de la Comisión, donde se explicó por parte de la Dirección Medica los motivos que justifican el autorizar la jubilación anticipada.

Se consideraron los factores de edad y antigüedad para determinar los porcentajes de jubilación y se ajustaron de acuerdo al estado de salud, para justificar las excepciones de cada uno de los casos.

Por lo antes expuesto y fundado la Comisión de Hacienda que me honró en presidir recomienda a este R. Ayuntamiento aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Ratificar la autorización de las jubilaciones anticipadas ya otorgadas, de los siguientes empleados municipales y sus porcentajes de jubilación:

Nombre	Porcentaje de Jubilación
Pedro Luevano Zamarripa	79.72%
Ma. Luisa Valdez Olivares	60.00%
Eduardo E. Holtschmit Martínez	95.00%
Francisco Rivera Castro	98.56%
Gustavo Sepúlveda Rodríguez	100.00%

SEGUNDO: Autorizar las jubilaciones anticipadas solicitadas, de los siguientes empleados municipales y sus porcentajes de jubilación:

Nombre	Porcentaje de Jubilación
Ma. Guadalupe Biseca Treviño	80.00%
Ismael Rodríguez Herrera	85.00%

Altagracia Morín Sánchez	100.00%
María Morales Herмосillo	100.00%
Jaime Pérez Pérez	100.00%

Irene Escobedo Quiroz	85.00%
Yolanda Cortes Chacón	90.00%
Felipa López Vázquez	100.00%
José Bartolo Peña Zamora	100.00%

San Pedro Garza García, N.L., a 26 de Marzo del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Vocal. Rúbricas.

C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza

Una observación, ¿A los cuántos años tienen derecho los empleados de jubilación?

C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
25.

C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza

Son muy poquitos, acá con los maestros nosotros...

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Hasta x fecha de los que entraron al municipio hasta el 94 tardan 25 años, a partir del 94 son 30 años.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

ACUERDO

Esta a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con respecto a ratificar la autorización de las jubilaciones anticipadas ya otorgadas, de los siguientes empleados municipales y sus porcentajes de jubilación presentados en el cuerpo del dictamen.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

A favor

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

Señores. Regidores y Síndicos quisiera solicitar su autorización para adelantar un asunto que tenemos en asuntos generales, es la intervención del Dr. Decrescenzo, ¿me permiten adelantarlo? por cierta urgencia de tiempo que hay en este momento en la junta. ¿Están de acuerdo en que lo adelante?

ACUERDO

Esta a su consideración en adelantar en el Orden del Día la intervención del C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi. Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez **A favor**
 C. Francisco Javier Garza Garza **A favor**

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, **A favor**
 Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, **A favor**
 Prof. Ramón Tijerina Garza, **A favor**
 Lic. María Estela Benavides de Cadena, **A favor**
 C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. **A favor**
 Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. **A favor**
 Lic. Marcelo Martínez Villarreal, **A favor**
 C. Crispín Verástegui Bustos, **A favor**
 Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, **A favor**
 Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, **A favor**
 Lic. Dora Chávez Cárdenas. **A favor**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

El Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, me sometió el día de ayer un escrito que me voy a permitir leer, que viene dirigido al R. Ayuntamiento, presente y dice:

R. AYUNTAMIENTO

P r e s e n t e. –

He venido fungiendo como noveno regidor ante este cuerpo colegiado desde el inicio del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, correspondiente al ejercicio 2000 – 2003. Y en virtud de que deseo participar en la próxima contienda electoral del 6 de Julio del presente año, ocurro ante ustedes para solicitar licencia por tiempo indefinido.

Mi solicitud la fundo en lo dispuesto por los Artículos 126 de la Constitución Política del Estado de N. L., y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

De concederme la Licencia deberá llamarse al suplente y hacer la comunicación al Congreso del Estado para los efectos a los que hubiere lugar.

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi consideración y respeto.

**Atentamente, San Pedro Garza García, N. L. a 25 de Marzo del 2003.
Noveno Regidor, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI. Rúbrica.**

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Señor Alcalde, quiero aclarar que es como aspirante, no como candidato oficial, y quiero aprovechar a todos ustedes darles las gracias por estos dos años y cinco meses que estuvimos juntos, principalmente a usted Señor Alcalde, hemos tenido una civilidad política que no la hay en ningún otro municipio y hemos logrado muchas cosas y como se tiene que votar, creo yo, que es correcto que yo me retire para que ustedes puedan votar libremente.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:
Pero aquí nos espera para darle el resultado.**

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:
Señores, no se si hubiera algún comentario.**

**C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza
Esta licencia que esta pidiendo el Doctor, ¿es a partir del día de hoy?**

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:
Si ustedes lo aprueban, es a partir del día de hoy.**

**C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza
Pero mi pregunta es, ¿tiene un término esa licencia o es forever?**

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:
Es temporal como él lo menciona ahí, la temporal en el momento que él quiera regresar regresa. Aquí el procedimiento es si se acepta luego hay que llamar al suplente y tomarle la protesta de ley para que se incorpore. El Señor Rodrigo Garza Castellón y en cualquier momento que él quisiese regresar bueno pues tiene el derecho como Regidor propietario y hay que volver a tomarle la protesta.**

**C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza
¿Es obligación recibirlo?**

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:
No, no es obligación, esta sujeto a lo que ustedes digan.**

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel
Es libre.**

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

Este lo teníamos en Asuntos Generales. A bien, lo pasamos de una vez. Ah esta en la Comisión, perdón, adelante.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Como es una concesión de un área municipal, cae en patrimonio.

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E . -

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y a la de Medio Ambiente e Imagen Urbana, le ha sido turnado para estudio el expediente relativo a la instalación de 128-ciento veintiocho Paraderos de Transporte Urbano en diversas áreas del patrimonio municipal, de los cuales 64-sesenta y cuatro se colocarían por parte de la Empresa denominada ISAL, S.A. de C.V. y los restantes 64-sesenta y cuatro por la persona física con actividad empresarial, Lic. Sergio Ganem Díez, así como el Proyecto de Contrato de Concesión de Uso y Convenio de Colaboración que se implementarían en caso de autorizarse por el R. Ayuntamiento, conjuntamente con los anexos respectivos; y con fundamento en el artículos 60, fracciones II y XIII, 61, fracciones II inciso b) y XIII inciso a) y e), 63, 64 y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se considera pertinente otorgar la autorización para la suscripción de Contrato de Concesión de Uso y Convenio de Colaboración, tanto con la empresa denominada ISAL, S.A. de C.V., como con el Licenciado Sergio Ganem Díez, el cual refiere a la instalación de Paraderos de Transporte Urbano en diversas áreas del patrimonio municipal, determinadas en anexos que forman parte integrante del presente instrumento; permitiendo a los particulares la exhibición de material de publicidad en los correspondientes Gabinetes Publicitarios, excepto en las Calzadas del Valle y Calzada San Pedro, estableciéndose una vigencia de 4 años y 11 meses; atendiendo a los siguientes:

CONSIDERANDO

- 1.- Que la vialidad y la seguridad peatonal son aspectos trascendentales para lograr el mejoramiento integral de la calidad de vida de los habitantes sampetrinos, lo cual constituye uno de los objetivos de la presente administración, cuya función consiste en ejecutar las acciones necesarias para optimizar el tráfico vehicular del Municipio y garantizar la integridad física de los transeúntes, es pertinente la implementación de obras públicas que así lo permitan.
- 2.- Los Paraderos de Transporte Urbano son una obra pública que representa la opción idónea para eficientar el flujo vial del Municipio, ya que éstos, además de constituir una señal inequívoca de las paradas autorizadas al transporte de autobuses urbanos, proporcionan comodidad y seguridad en la espera, así como certeza de abordaje a los usuarios, e incluso, suponen la modernización y uniformidad de la imagen urbana; resultando por ende, oportuna y viable su instalación, toda vez que se estaría procurando la satisfacción de las necesidades de la población.
- 3.- La fabricación, instalación, reemplazo y mantenimiento de Paraderos de Transporte Urbano representa un gasto presupuestario bastante elevado

para la municipalidad, siendo entonces de considerar la opción de permitir que la Empresa ISAL, S.A. de C.V. y el Lic. Sergio Ganem Díez coadyuven en el cumplimiento de objetivos de la Administración 2000-2003, a través de la ejecución de la obra pública respectiva, absorbiendo ambos el costo económico que ésta genere.

4.- El objeto social o el giro de actividad empresarial de los ofertantes, ISAL, S.A. de C.V. y Lic. Sergio Ganem Díez, radica precisamente en la instalación, fijación, comercialización, diseño, distribución, mantenimiento, renta de espacios para publicidad en mobiliario urbano, así como toda aquella actividad relacionada, y a efecto de retribuir su colaboración en el logro de objetivos del Municipio, es acertado permitirle la recuperación de su inversión a través de la comercialización de espacios publicitarios, en los Gabinetes que respectivamente se coloquen en los Paraderos de Transporte Urbano, durante la vigencia del Contrato que se celebre.

5.- Que las ubicaciones de los paraderos de transporte urbano contenidas en los anexos que integran el presente dictamen, han sido aprobadas por la Subsecretaría de Transporte del Estado por corresponder a Paradas Oficiales, según consta en documentales que obran en el expediente respectivo, las cuales fueron allegadas tanto por la empresa ISAL, S.A. de C.V., como por el Lic. Sergio Ganem Díez.

6.- Los paraderos de transporte urbano serán instalados en áreas municipales, es prudente la celebración de un Contrato de Concesión de Uso entre el Municipio con la Empresa ISAL, S.A. de C.V., así como con el Lic. Sergio Ganem Díez, sin que ello constituya repercusión alguna para considerarlo además como un Convenio de Colaboración, pues ese es el sentido de las acciones de los particulares cuando tienen por objeto contribuir con la Administración Pública en el cumplimiento de sus objetivos .

7.- La suscripción de un Contrato de Concesión de Uso y Convenio de Colaboración es facultad del Presidente Municipal, previa aprobación del R. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 27, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Analizados y discutidos los puntos expuestos, los integrantes de ésta Comisión de Obras Públicas, sometemos a consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la suscripción de Contrato de Concesión de Uso y Convenio de Colaboración, tanto con la empresa denominada ISAL, S.A. de C.V., como con el Licenciado Sergio Ganem Díez, relativo a la instalación de Paraderos de Transporte Urbano en diversas áreas del patrimonio municipal, las cuales se encuentran precisadas en anexos que integran el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio y de Medio Ambiente e Imagen Urbana.

SEGUNDO.- Se autoriza la exhibición de material de publicidad en Gabinetes Publicitarios que se coloquen en los respectivos Paraderos de Transporte Urbano, excepto tratándose de las Calzadas del Valle y Calzada San Pedro.

TERCERO.- Notifíquese el presente ACUERDO a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E. San Pedro Garza García, Nuevo León, a 26 de Marzo de 2003.-. **COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**
H. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA. C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO; PROF. RAMÓN TIJERINA GARZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA; LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA; C. CRISPÍN VERASTEGUI BUSTOS, VOCAL DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA; LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, VOCAL DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA; ING. BLANCA NELLY GUTIÉRREZ, VOCAL DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA; LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, SECRETARIO DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA, VOCAL DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; LIC. JAVIER M. ZAMBRANO ELIZONDO, VOCAL DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOCAL DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. Rúbricas.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

El paradero de acero estructural lleva teléfono y basurero, ¿el de acero inoxidable no llevaría? .

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

¿Qué no habías comentado tu ayer Salvador, que el teléfono era a solicitud?

C. Secretario del R. Ayuntamiento:

Gestionar la solicitud nada má.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Pero si ese punto no se requiere un teléfono, ¿no se pone verdad?

C. Secretario del R. Ayuntamiento:

Sí, el tiene la obligación de gestionar ante la compañía telefónica la solicitud de instalación de la instalación del teléfono.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

Pero en el de acero inoxidable ¿en dónde iría el basurero? Porque veo que el de acero estructural lo lleva integrado al anuncio.

C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos

Creo que los anuncios y los basureros van a ir todos despegados, un poquito retirados de donde termina el parabús, ahí van a ir los depósitos.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

En el caso de que en la cuadra no hubiera basurero, ya vez que otorgamos los anuncios esos.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

Si me permiten le podemos dar el uso de la palabra al C. Secretario, Ramiro González para que haga la explicación.

ACUERDO

Esta a su consideración concederle el uso de la palabra al C. Secretario de Servicios Públicos, Ramiro González, Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Con licencia

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario de Servicios Públicos, Ramiro González, expresó:

Bueno. El punto esta... no queremos contaminar con demasiados basureros, en el lugar que no haya los basureros que ya se otorgaron es donde vamos a poner el basurero, únicamente.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

¿Y tendrá anuncios el basurero que se ponga?

C. Secretario de Servicios Públicos, Ramiro González, expresó:

Absolutamente no. Ahora, nada más un comentario también. Independientemente del largo, el número de paradero... pueden poner un paradero en un lugar donde haya mucha gente, un lugar que se necesite doble lugar o que sea el doble de largo solamente se esta permitiendo un solo anuncio por paradero; número dos, también muy importante que...

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Ingeniero, y en el caso de los dos paraderos que están de Boulevard Díaz Ordaz, ahí pusieron dos pegados y que tienen anuncios entre cada uno de los paraderos se van a corregir esos o se van a quedar así.

C. Secretario de Servicios Públicos, Ramiro González, expresó:

Esos son del contrato anterior y se tienen que corregir, ahí lo hicieron incorrectamente, se tiene que corregir, esos son del contrato que se hizo en San Pedro 400. Ahora, la última nada mas, importante, en todas las Calzadas donde ya sabemos que los anuncios no se permiten, va a haber paradero, no va a haber anuncios verdad, los que todos conocemos, San Pedro, Calzada del Valle, etc.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

En las cuestiones de la publicidad ¿se tienen contempladas las prohibiciones al alcohol y a los cigarros?

C. Secretario de Servicios Públicos, Ramiro González, expresó:

Hay una normatividad de en dónde si y en dónde no poner verdad

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

¿Alcohol y cigarro?

C. Secretario de Servicios Públicos, Ramiro González, expresó:

Alcohol y cigarro, sí, dónde sí y en dónde no, hay una normatividad general, igual en puentes, igual en todo, escuelas, deportivos.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

Creo que ya se había hecho la solicitud aquí de que no se presentara nada de vicio.

C. Secretario de Servicios Públicos, Ramiro González, expresó:

Sí.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

La propuesta aquí fue de que en ningún lado.

Comentarios fuera de micrófono.

C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

No estoy seguro de eso.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

No, pero están diciendo que hay ciertos lugares donde si le van a poner, y aquí habíamos acordado que no.

C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

El acuerdo que hubo con las compañías en al menos la discusión de los puentes y que se comentó con ustedes, fue respetando la normatividad

establecida, en algunas áreas, por ejemplo en algunos puentes sí irá, pero en otros definitivamente – podría ir - en otros no.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Sí, pero por ejemplo la reglamentación dice que respetando la moral y las buenas costumbres, entonces ahí viene el criterio, incluida toda la cuestión que ahí va.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

Creo que es importante... ayer también de alguna manera se nos enunciaban las cláusulas que va a tener el convenio y hay una que para mí se me hace muy importante, esa de la cuestión de la fianza de 100 mil pesos, por que de alguna manera esa garantía que le permita al Municipio constreñir a la empresa a cumplir en los términos convenidos es muy importante, *yo aquí solicitaría de alguna manera a Ramiro que valúe si esos \$100 mil pesos son lo suficientemente apropiados para constreñir en ese sentido en caso de incumplimiento; y dos, que Jurídico ponga quizás también una cláusula que sea a discreción del Municipio dado que los antecedentes que tenemos del contencioso son que las empresas nos ganan a veces todo dado la opinión que ha habido en ese sentido.* Si vale la pena agregar una clausulita donde a discreción del Municipio tenga la obligación la empresa de quitar mobiliario en incumplimiento de ciertas cuestiones que se mencionan. Con eso nos daría mucha tranquilidad y teniendo el Visto bueno de Jurídico.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Yo creo que está previsto, ¿no Ramiro?

C. Secretario de Servicios Públicos, Ramiro González, expresó:

Entiendo perfectamente, lo que no me acuerdo... lo entiendo perfectamente, creo que son muy válidos tus comentarios, me decían en Jurídico que estas personas están dispuestas a poner una fianza mayor, no se porque se determino \$100 mil pesos, pueden ser \$200 o \$300, pero te entiendo bien.. El segundo punto no sé en el Contrato si venga porque a lo mejor si viene algo que nos garantice que podamos quitar el mobiliario en caso de que no cumplan alguno de los clausulados. Si le permitimos la palabra a la Lic. Rosalinda nada más para ese punto tuyo. No se si tengamos algo Rosalinda.

Comentarios fuera de micrófono

C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Esta a su consideración concederle el uso de la palabra a la C. Lic. Rosalinda Elizondo de la Garza, Abog. Adscrita a la Dirección de medio Ambiente e Imagen Urbana. Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez

A favor

C. Francisco Javier Garza Garza

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,

A favor

Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Con licencia
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

En uso de la palabra la C. Lic. Rosalinda Elizondo de la Garza, Abog. Adscrita a la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana expresó:
¿Con respecto al retiro de los anuncios?

C. Secretario de Servicios Públicos, Ramiro González, expresó:

No, retiro de... imagínate que no se cumple por algunas circunstancias lo comprometido, cómo garantiza el Municipio que podemos hacer valer no solamente la fianza sino retirar el mobiliarios, es lo que te quiero hacer entender.

En uso de la palabra la C. Lic. Rosalinda Elizondo de la Garza, Abog. Adscrita a la Dirección de medio Ambiente e Imagen Urbana expresó:

Sí, se le da un término de 30 días hábiles para que proceda a iniciar el retiro, de lo contrario Municipio hará uso de la fianza para recoger el mobiliario, lo tendrá 20 días en su poder, donde la empresa podrá recogerlo, después de los 20 días ya no nos hacemos responsables como Municipio y siempre y cuando quede cubiertos los gastos que se originaron.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

Muy bien, eso es, ¿sin necesidad de juicio previo verdad? Es unilateralmente, eso es muy importante porque de alguna manera el Municipio no pierde el control ante los excesos de las empresas.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Yo nada mas aquí quería comentar respecto de lo que dijiste del Tribunal de lo Contencioso, ahí pues nada más aclarar que ha sido la discrecionalidad de las personas en turno que están al frente del Tribunal Contencioso, lo que ha permitido que se ganen los juicios porque en realidad si nos apegamos a Derecho no tendríamos porque perder

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

Ya tuvimos una comida con los Señores Diputados para platicar en ese respecto y de alguna manera ya se esta trabajando aquí con Roberto Irizar, esta viendo algo de Jurídico para hacer una propuesta a los Diputados que están dispuestos a escuchar las propuestas que vamos a hacer, yo creo que en una o dos sesiones mas lo vamos a presentar al Pleno la propuesta y aparte hay próximamente nos deciden una controversia que hicimos ante la Corte que es de mucha trascendencia.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

Quiero preguntar si el diseño todavía se presta a modificación o ya está fijado.

C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Ya está definido.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

Es que siento grande el anuncio. El otro de acero estructural tiene un tamaño muy discreto y cumple con su cometido de publicidad, pero el otro lo siento muy exagerado.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Lo que pasa Estela es que no se si comento, no escuche, pero este paradero de acero inoxidable la intención es que se ponga en las avenidas de mayor afluencia como el Boulevard Días Ordaz, Morones Prieto, donde son avenidas donde hay mucho tráfico y pues ahí en realidad el que haya anuncios grandes pues quizás se presta más por la cuestión del tráfico que existe y en los otros casos el diseño diferente es para las avenidas interiores del municipio donde se pretende más conservar la armonía y ese tipo de cosas, entonces por eso es el motivo por el cual existe la diferencia en cuanto al tamaño de los anuncios.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

Sí, yo hago la mención porque ayer vi la muestra que está por Gómez Morín y es un área más residencial que comercial y está uno de estos paraderos de acero inoxidable.

Comentarios fuera de micrófono.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

No, mucho más arriba, bueno, frente al OXXO de Gómez Morín y Roberto Garza Sada.

Comentarios fuera de micrófono.

A lo cual la C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena, expresó:

Pues yo siento que está muy grande, si se pudiera modificar.

Comentarios fuera de micrófono.

A lo cual la C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena, expresó:

Bueno, lo que queremos es evitar la contaminación visual y reducir al máximo los anuncios, es mi opinión.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

María Estela, si queremos reducir la contaminación visual, pues no hubieran aprobado lo que va estar arriba de los pasos peatonales que es bastante horrible.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Tú lo aprobaste también Blanca Nelly.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

No, yo no, o sea, yo les dije que uno.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

Muy bien. Kiko.

C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.

Yo quiero decir que estoy muy de acuerdo con que se instalen los paraderos, nada mas le pido al Ing. Ramiro que vigile muy bien el lugar de la instalación así como que se haga una revisión en la instalación de los basureros que están muy bonitos pero por ejemplo el que esta en Morones y San Patricio parece que lo pusieron adrede para no ver el tráfico de Morones, deben de ponerse en un lugar adecuado que no moleste en la vialidad y la haga mas peligrosa, es la única observación.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

Con la observación quizás de visto bueno de vialidad y tránsito podría ser que tengan que tener ese visto bueno verdad.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

¿Puedo hacer la aclaración de que voy a votar a favor de los paraderos, pero que no estoy de acuerdo con el tamaño de la publicidad de uno de ellos? Porque estoy muy de acuerdo con los paraderos, siento que es un servicio magnifico para la comunidad, quiero que quede claro esto. quiero ver si puedo aclarar o votar a favor o en contra.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

Queda asentado en acta que ojala se pudiera modificar.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

El dictamen viene en una generalidad y ella tiene que votar a favor o en contra del dictamen.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

Sí, pero todo lo que dice va quedándose en actas, si se puede, se queda la observación en el acta.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Así es, y lo esta haciendo, en un momento dado, la única cuestión es que ella quiere que quede asentado su observación y es muy valido.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó. Inclusive su propuesta de hacer la invitación a hacer alguna modificación pero como propuesta.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

ACUERDO

Esta a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la suscripción de Contrato de Concesión de Uso y Convenio de Colaboración, tanto con la empresa denominada ISAL, S.A. de C.V., como con el Licenciado Sergio Ganem Díez, relativo a la instalación de Paraderos de Transporte Urbano en diversas áreas del patrimonio municipal, las cuales se encuentran precisadas en anexos que integran el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio y de Medio Ambiente e Imagen Urbana.

SEGUNDO.- Se autoriza la exhibición de material de publicidad en Gabinetes Publicitarios que se coloquen en los respectivos Paraderos de Transporte Urbano, excepto tratándose de las Calzadas del Valle y Calzada San Pedro.

TERCERO.- Notifíquese el presente ACUERDO a la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para los efectos legales correspondientes.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, En contra.

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Con licencia

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

Continuando con el punto siete de la orden del día; que es Informe de Comisiones; corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano, para

la cual tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, expresó:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. **EVELIA PERALES GONZALEZ**, mediante la cual solicita la modificación de los lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicado en la calle Privanza Mónaco, número 302-34, en el Condominio Horizontal denominado Las Privanzas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-085-017, consistente en el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 60% al 89%; del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1.5 veces a 2.22 veces, remetimiento frontal de 1.50 metros a 0 metros y del número de cajones de estacionamiento de 4-cuatro cajones a 2-dos cajones, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Licencia de Construcción para una casa habitación aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con número de expediente CCON 1283/1998, de fecha 10 de noviembre de 1998.

II. El solicitante ingresó la modificación de lineamientos de construcción de la casa habitación, referente al Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 20% al 13%; del remetimiento posterior de 3.00 metros a 2.10 metros en el punto más crítico del desplante, los cuales son facultad de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, previa opinión del Consejo Consultivo Ciudadano y de la Comisión de Desarrollo Urbano, el aprobar y/o rechazar lo solicitado; los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8199/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

III. En virtud de lo anterior, en fecha 21-veintiuno de febrero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando la existencia de una casa habitación totalmente construida y habitada.

IV. En fecha 14-catorce de marzo del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que se habían modificado la mayoría de los lineamientos de construcción, con la opinión de notificar de la negativa al Comité de Administración y Vigilancia de la Privanza.

V. En fecha 21-veintiuno de febrero del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión al Presidente del Comité de Administración y Vigilancia de la Privanza Mónaco, no obteniendo

respuesta a la consulta, aunque ya se contaba con su anuencia dentro del expediente.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: " Considerando que no se cumple con lo indicado en el reglamento de la Privanza, ni con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, esta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos de construcción solicitados."

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-6, con una densidad de 150 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 208.59 metros cuadrados; los metros de construcción aprobada son de 279.75 metros cuadrados; metros de construcción por regularizar 202.25 metros cuadrados. El predio colinda al norte con la calle Fundadores, al sur con la calle Privada de las Privanzas, al oriente con terreno baldío y al poniente con el área municipal de la Privanza.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra existente una casa habitación completamente construida y funcionando, con el fin de regularizar las áreas de construcción que no estaban incluidas en los planos aprobados, se está solicitando las modificaciones al proyecto original consisten en la ampliación en sótano de un área de estudio, la ampliación de la sala en la planta baja por lo cual no se cumplió con el remetimiento posterior, además de la ampliación de un baño vestidor y una recámara en la planta alta. Por tal motivo sufrieron modificaciones la mayoría de los lineamientos de la siguiente manera:

Lineamiento solicitado	Reglamento de la Colonia	Reglamento Municipal	Proyecto	Porcentaje de Variación
COS	60% (125.15 m ²)	80% (166.87m ²)	89% (185.00m ²)	48 %
CUS	1.5 veces (312.88 m ²)	1.5 veces (312.88 m ²)	2.22 veces (482.00 m ²)	48%
Remetimient o Frontal	1.5 metros	5% del frente del lote (no aplica en coheras y construcciones arriba de cocheras) 0.27 cms	0 metros	100%
Cajones de estacionamie nto	4 cajones	4 cajones	2 cajones	50%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones tiene a bien negar por votación unánime las modificaciones solicitadas, toda vez que se modificaron la mayoría de los lineamientos de construcción, con la opinión de notificársele también la negativa al Comité de Administración y Vigilancia de la Privanza.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se niega la solicitud presentada por la C. EVELIA PERALES GONZALEZ, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, referente al Coeficiente de ocupación del Suelo (COS) del 60% al 89%; del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1.5 veces a 2.22 veces, remetimiento frontal de 1.50 metros a 0 metros y del número de cajones de estacionamiento de 4-cuatro cajones a 2-dos cajones, ubicada en la calle Privanza Mónaco número 302-34, en el Condominio Horizontal denominado Las Privanzas, en este municipio, con número de expediente catastral 32-085-017, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de marzo del 2003. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. Síndico Primero, Francisco J Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO:

Esta a su consideración el Dictamen en sentido negativo, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8199/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se le niega a la C. EVELIA PERALES GONZALEZ, la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar, referentes al Coeficiente de ocupación del Suelo (COS) del 60% al 89%; del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1.5 veces a 2.22 veces, remetimiento frontal de 1.50 metros a 0 metros y del número de cajones de estacionamiento de 4-cuatro cajones a 2-dos cajones, ubicada en la calle Privanza Mónaco número 302-34, en el Condominio Horizontal denominado Las Privanzas, en este municipio, de expediente catastral 32-085-017.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Con licencia
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, expresó:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. Apoderado Especial de **CAMINO REAL MONTERREY, S.A DE C.V.**, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de hotel, ubicado en la calle Diego Rivera número 2492 en la zona urbana denominada Valle Oriente, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-494, consistente en el remetimiento posterior de 10.00 metros a 0 metros y que se aplique a los remetimientos laterales el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-20210, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 25-veinticinco de septiembre del 2002-dos mil dos, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, autorizó la Modificación de Lineamientos de Construcción en una edificación cuyo giro será de Hotel, relativa al Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 4 veces el área del terreno a 5 veces, previa opinión del Consejo Consultivo Ciudadano y de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, por ser la modificación menor al 30 %; mediante número de expediente CUS 7483/2002, con número de oficio GARP/JSEOPDU/1339/2002.

II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8211/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

III. En virtud de lo anterior, en fecha 21-veintiuno de febrero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que el predio cuenta actualmente con una estructura que será demolida completamente.

IV. En fecha 28-veintiocho de febrero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido de que se presentará de nueva cuenta el caso para estudiar con más detenimiento lo relativo a los

remetimientos, presentando planos, perspectiva y maqueta. Se cumplimentó lo anterior, presentándose el asunto en fecha 14-catorce de marzo del año en curso, emitiendo su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se encuentra ubicado en una zona como Valle Oriente, cuyo fin es el desarrollo de proyectos de este tipo, debiendo cumplir con todas las condiciones de ventilación, seguridad y acceso al inmueble.

IV. En virtud de que la zona urbana de Valle Oriente, carece de Junta de Vecinos, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no solicitó la opinión respectiva.

V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: " Considerando que aunque se encuentra ubicado en una zona de desarrollo estratégico denominada Valle Oriente, en la cual el uso solicitado se considera permitido; que uno de los objetivos de los desarrollos en esta zona es el de fomentar las actividades turísticas; que no se afecta la imagen general de la zona y que se cumple con las condiciones de ventilación, seguridad y acceso al inmueble; no se cumple con lo indicado en las Directrices y Lineamientos Específicos sobre usos del suelo en Valle Oriente, esta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos solicitadas."

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada Comercial y de Servicios (Zona I) dentro del Área Urbana denominada Valle Oriente en el cual el uso solicitado de Hotel (Serv. 13.1) se considera como permitido. La superficie total del terreno es de 5,000.00 metros cuadrados. El predio colinda al norte con terreno baldío, al sur con el centro comercial Plaza Fiesta San Agustín, al oriente con la Av. Diego Rivera y al poniente con predio baldío.

2. El predio cuenta con un antecedente de modificación de lineamientos en lo referente al Coeficiente de Utilización del Suelo, debido a que el predio es resultado de una subdivisión y con el fin de construir el hotel que se tenía originalmente proyectado, se está solicitando la modificación de lineamientos en lo referente al remetimiento posterior y los laterales. Por ello, debido a las características arquitectónicas del edificio, éste se pega al límite de propiedad en la parte posterior en los dos sótanos destinados a estacionamiento, en la planta baja, en el primer nivel y en el segundo nivel. El resto de los niveles solo el tercer y cuarto nivel se pegan en un tramo de 10 metros al remetimiento lateral del lado sur. Del quinto nivel en adelante se cumple con los remetimientos.

El anteproyecto consiste en:

Planta sótano 1	Estacionamiento (89 cajones)
Planta sótano 2	Estacionamiento (123 cajones)
Planta Baja convenciones	Recepción, Restaurant, Tienda y salón de
Planta 1er Nivel reunión	Bar, centro de negocios y salones de
Planta 2º Nivel	15 habitaciones y gimnasio
Planta Tipo 3º al 4º	15 habitaciones
Planta Tipo 5º nivel	18 habitaciones

Planta Tipo 6° y 7° nivel	18 habitaciones
Planta 8° nivel	18 habitaciones
Planta Tipo 9° al 12° nivel	16 habitaciones
Planta 13° nivel	18 habitaciones
Planta 14° nivel	Suite Presidencial
Total de habitaciones	200 habitaciones
Total de cajones de estacionamiento	212 cajones

A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Lineamiento solicitado	Directrices y Lineamientos Específicos sobre usos del suelo en Valle Oriente	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	10 metros	6.25 metros (10% fondo del lote)	0 metros	100%
Remetimiento Laterales	3.00 metros de cada lado	0 metros (por colindar con predio con usos del suelo comercial o de servicio)	Aplicar el reglamento del plan parcial vigente, que indica que en colindancias entre predios con uso del suelo comerciales y/o de servicios no requerirán remetimientos laterales (art.50), y dejar de aplicar el reglamento de Valle Oriente.	100%

Ahora bien, la presente solicitud, se presentó el día 28-veintiocho de febrero del año en curso, resolviendo los miembros de esta Comisión que se presentara de nueva cuenta el caso para estudiar lo relativo a los remetimientos con más detenimiento, presentando planos, perspectiva y maqueta. Por lo que en fecha 14-catorce de marzo del 2003-dos mil tres, se presentó de nueva cuenta, una vez que se tuvieron a la vista los planos y demás anexos, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, autorizamos por votación unánime, las modificaciones solicitadas, considerando que la construcción se pega únicamente en algunos niveles y tramos, que se encuentra ubicado en una zona como Valle Oriente en la cual se deben de fomentar las actividades turísticas y que la construcción no se ha iniciado, imponiendo como obligación al solicitante que se cumplan con las condiciones de ventilación, seguridad y acceso al inmueble.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por el Apoderado Especial de CAMINO REAL MONTERREY, S.A DE C.V., relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de hotel, referente al remetimiento posterior de 10.00 metros a 0 metros y que se aplique a los remetimientos laterales el reglamento del plan parcial vigente, ubicada en la calle Diego Rivera número 2492, en la zona urbana denominada Valle Oriente, en este municipio, con número de expediente catastral 11-015-494, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN”. San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de marzo del 2003. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

Si Rebeca, pues a ver, explícame que criterio usaron aquí, es un 100% de cambio en el remetimiento posterior. ¿Dio algo a cambio o qué, algún terreno?.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

No, mira, aquí simplemente se esta pegando en el sótano, que es la parte del estacionamiento y se esta pegando a otro terreno baldío que además es área comercial y aquí en este caso, en Valle Oriente tiene su propia reglamentación, sin embargo si no fuera Valle Oriente todos los predios comerciales se pueden pegar con un predio comercial, entonces ese fue el criterio que utilizamos, dado que esta colindando con Plaza Fiesta San Agustín que no esta afectando en realidad a nadie, que se trata del sótano de estacionamiento y esa situación es por la cual pensamos que no afecta.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

Entonces esos 10 metros ¿van a quedar libres?, únicamente se van a ocupar en el sótano. ¿O también va a construir?

Comentarios fuera de micrófono.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

Actualmente existen ahí una construcción que se quedó a medias, donde iba a ser Dillars. Este Hotel Camino Real, ahí lo pueden apreciar, además luego viene, todavía no esta presentado, esta en ese proceso, esta en frente al lado del Hotel Zafi, al lado del Hotel Quinta Real un Hospital con un gran Centro Médico que estará conectado por arriba con este Hotel, nada mas para que ustedes contemplen un poquito la magnitud de la obra, es una obra entre las dos, de aproximadamente \$150 millones de dólares, con varios miles de empleos de gente técnica, enfermeras, doctores y demás, que creo

que a estas alturas en un lugar como Valle Oriente, una inversión de este tipo pues sería un absurdo rechazarla.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Y además también se trata de un diseño del Arq. Legorreta, que pues eso viene a mejorar y a embellecer el entorno.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

Pues sí, pero ellos son los primeros que deben de respetar. Si van a invertir esa cantidad de dinero son los primeros que deben de respetar. ¿Nos puedes mostrar el plano por favor? Porque parece ser que el remetimiento sí existe en la parte alta del edificio.

Comentarios fuera de micrófono.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Mira, los cuatro pisos esos que se ven que son algunos de estacionamiento y después a partir del quinto hacia arriba ya está el remetimiento respetado.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

Ah ok, entonces sí se respeta.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

Yo creo que si es de alguna manera es algo muy sencillo la cuestión de los remetimientos y todo una Comisión y el Consejo está de acuerdo, aunque creo que si es importante que consideremos varias cosas, en el sentido de que vaya, es un hotel, va a haber una construcción, se van a generar empleos y de alguna manera creo que el Municipio debe tratar de mostrarse muy estricto para que con las normas establecidos los proyectos embonen ahí para no tener que apretar los proyectos y que crezca también poquito más, porque de alguna manera se puede afectar la vialidad con todas las personas que vienen, los vehículos que transitan, entonces a pesar de que esto es una cuestión muy simple, si es importante que empecemos a ver para el reglamento que vamos a estudiar dentro de poco, de Desarrollo Urbano cuales van a ser los criterios, en este caso de un Hotel que se está asentando en un lugar que tiene uso de suelo apropiado pero ese hotel va a generar tráfico, va a generar que vengan muchas personas y aquí quiero hablar de esto, quiero hablar que los vecinos de San Pedro estamos pagando con nuestros impuestos, con el impuesto predial la infraestructura que beneficia a estos centros y creo que es importante que estudiemos también próximamente la necesidad de buscar de que en el impuesto predial, solicitarle al Estado que las construcciones del tipo comercial paguen más.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

A ver Javier, un comentario. De hecho pagan más, uno; y dos, acuérdense que Valle Oriente tiene un Impuesto de Mejoría Específica, esos terrenos tienen un impuesto de mejoría específica adicional, de ahí salió el Fidevalle. Esta cargado ya a lo de los costos de estos terrenos.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

A parte de eso, pero si valdría la pena que pudiéramos ver por ejemplo, la Ley de Hacienda para los Municipios establece que una casa habitación paga 2%, 2 al millar, un predio comercial paga 3 al millar, claro, considerando que es comercial, entonces si nosotros próximamente que vamos a estudiar el reglamento debemos también empujar para que con cuestiones fiscales que sean los comercios quien paguen mas, por ejemplo yo les quiero leer, la Ley de Hacienda para los Municipios habla de que cuando establece de que los predios comerciales van a pagar 3 al millar, el rendimiento de esta tasa se destinará a la realización de obras de infraestructura vial para solucionar la problemática en materia vial de estos municipios, y yo creo que actualmente quien esta pagando esta infraestructura son los vecinos, los vecinos de las casas habitación, creo que tenemos de ingresos por predial 219 millones de pesos, sería interesante ver la proporción que pagan los vecinos y cuánto paga la comercial, aunque hay una desproporción también porque 80% a lo mejor es habitacional, pero es importante nosotros que aquí empecemos a empujar, que sean los comercios quienes paguen más, incluso reducir a los vecinos ese predial porque esos comercios son los que nos están trayendo la problemática de la carencia infraestructura, creo que era importante matizar este aspecto, que esto se nos sale de nuestro control porque esto viene de una Ley estatal, es importante empezar a luchar para buscar que se modifique, que sean los comercios quienes paguen las carencias que se originan por la falta de infraestructura, creo que es muy importante, por ejemplo, hay en la Ciudad de México un impuesto del 2% por la renta de espacios de oficinas comerciales, entonces, con esto lograríamos que los vecinos pagaran menos y que los comercios pagarán más. Queremos hacer esa precisión, que son uno de los puntos que yo voy a tratar de mencionar mucho ahora que veamos la cuestión del reglamento y que atemos nuestro trabajo o nuestra solicitud al Congreso que la hicimos hace un año, presentando una propuesta que se nos desatendió para buscar que los vecinos paguen menos y los comercios paguen más y de alguna manera que se concentre la zona comercial en algunos aspectos y no tanto como esta ahorita que esta muy desparramada como estamos viendo ciertos desarrollos precisamente porque las leyes estaban así enmarcadas y a lo mejor es muy poco lo que podemos hacer, pero si quería hacer esta precisión porque este es un caso donde viene una gran inversión, una fabulosa inversión donde definitivamente es la calidad que se merecen los sampetrinos pero la generación de fluidez vehicular, el tránsito de personas les afecta al municipio, esa era mi mención.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Yo estoy de acuerdo contigo Javier en tu comentario y lo que te invitaría es a que si nos pongamos a trabajar en esa propuesta de reforma para que la podamos presentar al Congreso y no se quede nada mas como un comentario.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

Bueno, yo te voy a decir Rebeca que yo ya me puse a trabajar y no se quedó como comentario, yo hice una propuesta hace un año de 80 páginas que yo creo que tu lo viste y se lo presentamos al Congreso, le presentamos a Tesorería y vaya, por exceso de trabajo, por mucha carga que ha habido no nos atendieron pero si nos pusimos a trabajar, trabajamos varias noches,

aquí esta el Lic. Roberto Irizar y materializamos en una propuesta formal nuestra opinión, no fue simples comentarios.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Me refiero a que ¿en esa propuesta venía incluido eso que estas comentando?

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

Exactamente y muchos otros puntos más, por ejemplo, actualmente los colegios que de hecho ... que son negocio de particulares y que no están amparados bajos una "c", pagan dos cuotas de salario mínimo que es una aberración verdad, cuando realmente el fin es un beneficio para la colectividad, bueno pues ahí a lo mejor es razonable pero cuando son privados no.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Si mal no recuerdo la propuesta iba un poco más amplia Javier, de tener potestades tributarias diferentes, y no estar regidos por una sola ley en la cual se legisla para Guadalupe o Escobedo, igual para la Colonia Del Valle, no que las potestades fueran delegadas al Municipio para que cada municipio decidiera su estructura fiscal de ingresos y gravar más al comercio que generalmente nos deteriora nuestra calidad de vida.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

En ese sentido venía, venía poner cuatro estadios de rubro, donde cada municipio se ubique para que con política fiscal atar el desarrollo urbano podamos controlar nosotros este desarrollo porque actualmente los vecinos estamos pagando, estamos beneficiando los comercios.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

Aquí dice Rebeca que se esta aumentando el CUS de 4 veces a 5 veces, no se, o sea, aquí dice que el 25 de septiembre del 2002 la Secretaría de Obras Públicas y la Comisión y el Consejo aprobamos de 4 a 5 veces, entonces yo creo que cuando sucedan este tipo de cosas también debe de venir acompañado de un estudio de impacto vial.

C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

Todo esto tiene todos lo estudios correspondientes y lo que esta aprobado porque lo pudo aprobar y tenía potestad para hacerlo la Secretaría creo que no esta a discusión en esta mesa, tampoco esta a discusión la tarifa de impuestos prediales, lo que esta a discusión es... si aprobamos un proyecto tan bueno y tan benéfico para San Pedro como este, que lo que solicita únicamente es un remetimiento posterior porque los laterales no tiene ninguna obligación de dejar remetimientos, indebidamente lo pusimos mal en el dictamen porque no requiere remetimientos o si no lo aprobamos. Creo que seríamos.. pues no sé.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

Bueno, mi duda es ¿se le dio un coeficiente de cinco veces? ¿Se le elevó de cuatro a cinco?

C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

Así es. En septiembre.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

Muy bien, lo que pasa es que también tenemos que ver que van a venir más casos y no podemos a unos decirles que sí y a unos decirles que no verdad, yo quiero que consideren bien este caso porque todavía faltan muchos lotes por edificarse en esa zona.

C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Bueno, cada caso es distinto para su estudio.

C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza

¿Qué altura va a tener? Porque a veces por la altura dicen que grandote y . . .

C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

No te apures no tiene ningún problema de altura.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

Perdón, ¿no tenemos alturas en Valle Oriente verdad? Ahí no hay que especificar límite de altura.

C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza

Pues méntale para arriba entonces y ¿para qué busca remetimientos? Bueno agotado.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO:

Esta a su consideración el Dictamen, en sentido positivo presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8211/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza a CAMINO REAL MONTERREY, S.A DE C.V., la modificación del lineamiento de construcción en una edificación cuyo giro será de hotel, referente al remetimiento posterior de 10.00 metros a 0 metros y que se aplique a los remetimientos laterales el reglamento del plan parcial vigente, ubicada en la calle Diego Rivera número 2492, en la zona urbana denominada Valle Oriente, expediente catastral 11-015-494.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, En contra
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. En contra
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, En contra
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Con licencia
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, En contra
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR MAYORIA, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES: LIC. JAVIER MARTIN ZAMBRANO ELIZONDO, C.P. IGNACIO FERNANDO AMRTINEZ MUGUERZA, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

Un segundito Señor Síndico, quiero solicitar y poner a su consideración la autorización las Señoras voluntarias de la Cruz Roja, la Sra. Regina Sada de Caún y la Sra. Daniela García de Cueva, pasar con ustedes para la colaboración voluntaria a este cuerpo de servicio tan respetable en nuestra comunidad.

ACUERDO

Esta a su consideración el aprobar que las Señoras voluntarias de la Cruz Roja, la Sra. Regina Sada de Kaún y la Sra. Daniela García de Cueva, pasen con ustedes para la colaboración voluntaria a este cuerpo de servicio tan respetable en nuestra comunidad. Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Muy bien Señores, reanudamos la Sesión. Mil gracias. Continuamos con el siguiente punto, en ausencia del Síndico. Voy a presentarles el siguiente caso.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó: En ausencia del Síndico me voy a permitir presentar el siguiente caso.

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San

Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. RODOLFO GARZA TIJERINA, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Cerrada número 1, sin número, entre las calles Villa Chipinque y Circunvalación en la Colonia Villa Chipinque, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 07-108-006, consistente en el remetimiento posterior de 4.29 metros a 1.20 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8262/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

II. En virtud de lo anterior, en fecha 05-cinco de marzo del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que el predio se encuentra actualmente baldío.

III. En fecha 14-catorce de marzo del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes, que no se esta pegando completamente al límite de propiedad y que la solicitud obedece a las medidas irregulares del terreno.

IV. En fecha 07-siete de marzo del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no emitiendo opinión alguna, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a la modificación solicitada. Asimismo, el solicitante presentó la firma de tres vecinos colindantes quienes está de acuerdo con la anterior modificación.

V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que aunque se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, que no se pega completamente al límite de propiedad y que la modificación obedece a las medidas irregulares del predio, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamientos de construcción solicitado, por no cumplir con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente. "

CONSIDERACIONES:

1. El predio se localiza en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 con una densidad de 600 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 636.50 metros cuadrados. El predio colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Villa Chipinque y el límite de fraccionamiento, y al poniente con la calle Cerrada número 1 y casas habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio se encuentra actualmente baldío y ubicado al límite del fraccionamiento; debido a las medidas irregulares del terreno y a su ubicación frente a la calle Villa Chipinque y por el ser el lote con el que topa la calle Cerrada número 1, se

está solicitando la modificación de lineamiento en lo referente al remetimiento posterior, en un tramo aproximado de 12.50 metros de los 42.90 metros que mide de fondo el terreno. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Lineamiento solicitado	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	4.29 metros	1.20 metros en el punto más crítico del desplante en un tramo de 12.50 metros	73%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por unanimidad, la modificación que nos ocupa, considerando que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes, que no se esta pegando completamente al límite de propiedad y que la solicitud obedece a las medidas irregulares del terreno.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por el C. RODOLFO GARZA TIJERINA, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 4.29 metros a 1 20 metros en el punto más crítico del desplante, en un tramo de 12.50 metros, ubicada en la calle Cerrada número 1, sin número en la Colonia Villa Chipinque, en este municipio, con número de expediente catastral 07-108-006, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de marzo del 2003. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R AYUNTAMIENTO. Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO:

Esta a su consideración el Dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8262/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza al C. RODOLFO GARZA TIJERINA, la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 4.29 metros a 1.20 metros en el punto más crítico del desplante, en un tramo de 12.50

metros, ubicada en la calle Cerrada número 1, sin número en la Colonia Villa Chipinque, en este municipio, expediente catastral 07-108-006.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Ausente

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Con licencia
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, expresó: Muchas gracias Señor Presidente, tuve que salir por una de urgencias, gracias.

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. RUBEN MARCOS KURI, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Cerrada de Encino número 910, en la Colonia Montebello, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-022-025, consistente en el remetimiento posterior de 4.76 metros a 0.57 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Licencia de construcción para casa habitación aprobado por la Dirección de Urbanismo y Planificación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de fecha 07-siete de mayo de 1991-mil novecientos noventa y uno, con un total de 720.00 metros cuadrados de construcción.

II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8307/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

III. En virtud de lo anterior, en fecha 07-siete de marzo del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la ampliación no se ha iniciado.

IV. En fecha 14-catorce de marzo del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido Positivo por Unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes y que la construcción no se ha iniciado, y que se pega únicamente en algunos tramos del desplante.

V. En fecha 07-siete de marzo del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, emitiendo su opinión en sentido negativo. Asimismo, el solicitante presentó la firma de dos vecinos colindantes quienes está de acuerdo con las anteriores modificaciones.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que aunque se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, que no se pega completamente al límite de propiedad y que esta solicitando la modificación del lineamiento antes de iniciar la construcción, esta Secretaria opina como no factible la modificación de lineamientos de construcción solicitado, por no cumplir con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente. "

CONSIDERACIONES:

1. El predio se localiza en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-14 con una densidad de 1,000 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 1488.10 metros cuadrados. El predio colinda al norte con arroyo, al sur con la Privada Cerrada de Encino y casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra existente una casa habitación, con el fin de ampliarla para construir una sala de juegos y debido a las dimensiones irregulares del predio, se está solicitando la modificación de lineamientos en lo referente al remetimiento posterior. En la inteligencia que se esta tomando como frente del predio lo que colinda con la Privada Encino, y por ser esta dimensión menor a 15 metros, pudiera pegarse en uno de los remetimientos laterales. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Lineamiento solicitado	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	4.76 metros	0.57 metros en un tramo	89%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por unanimidad, la modificación que nos ocupa, considerando que no se ha iniciado la construcción, que se deja al límite de propiedad la construcción solamente en algunos tramos del desplante, y que se cuenta con la aprobación de los vecinos colindantes.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por el C. C. RUBEN MARCOS KURI, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 4.76 metros a 0.57 metros en un tramo, ubicada en la calle Cerrada de Encino número 910 en la Colonia Montebello, en este municipio, con número de expediente catastral 11-022-025, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de marzo del 2003. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO:

Esta a su consideración el Dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8307/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza al C. RUBEN MARCOS KURI, la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 4.76 metros a 0.57 metros en un tramo, ubicada en la calle Cerrada de Encino número 910 en la Colonia Montebello, expediente catastral 11-022-025.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	En contra
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza.	En contra
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	En contra
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Con licencia
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	En contra

Lic. Dora Chávez Cárdenas.

A favor

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES: PROF. RAMON TIJERINA GARZA, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, expresó:

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. **FAUSTO IBARRA DE LA GARZA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, para actos de administración y dominio de la empresa **IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V.**, mediante la cual solicita "autorización para que se permita a la empresa que representa, acceder al conjunto habitacional Antigua Hacienda San Agustín, a través de las calles Lomas del Campestre y Lomas del Sol, de la Colonia Lomas del Campestre, en este municipio, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Que en fecha 10-diez de febrero del 2003-dos mil tres, se presentó ante éste R. Ayuntamiento, escrito suscrito por el Ingeniero Fausto Ibarra de la Garza, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, para actos de administración y dominio de la empresa **IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V.**, mediante la cual solicita la autorización para que se permita a la empresa que representa, acceder al conjunto habitacional Antigua Hacienda San Agustín, a través de las calles Lomas del Campestre y Lomas del Sol, de la Colonia Lomas del Campestre, en este municipio, acompañando para justificar su pretensión una serie de anexos que a continuación se señalan:

- a) Copia Certificada de la escritura pública número 7,154, suscrita por el Notario Público Número 122, con ejercicio en el municipio de Monterrey, Nuevo León; mediante la cual el compareciente justifica la personalidad ostentada. (Anexo 1);
- b) Plano relativo al Fraccionamiento Antigua Hacienda San Agustín. (Anexo 2);
- c) Copia Certificada de la escritura pública número 8710, de fecha 11-once de septiembre del 2001-dos mil uno, la cual contiene contrato de compra venta del bien inmueble ubicado que nos ocupa, a favor de **IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V.** (Anexo 3);
- d) Copia de la resolución pronunciada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 20-veinte de abril de 1998-mil novecientos noventa y ocho, mediante la cual se le informó a **FOMENTO INMOBILIARIO OMEGA, S.A DE C.V.**, sobre el cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar de media densidad a habitacional multifamiliar de media densidad para los predios ubicados en colindancia a la Colonia

Lomas del campestre, otorgado por el R. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 18-dieciocho de marzo de 1998-mil novecientos noventa y ocho; bajo la condicionante de cumplir y respetar la normatividad prevista por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal, siempre y cuando cumpla el interesado en su proyecto de construcción con los siguientes lineamientos urbanísticos: Resolver el acceso al predio por la avenida Fundadores, a través de una vía que cumpla con las pendientes máxima de 15%; adecuar las vialidades internas a las normas de pendientes y corte de suelo señaladas en el artículo 83 bis y 107 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, referente a la cesión del área pública, la cual deberá incluirse en el proyecto; resolver los estacionamientos y sus áreas de circulación; deberá presentar estudio de impacto vial y mecánica de suelos; que la autorización que se otorgue será como uno desarrollo privado con acceso únicamente por la avenida Fundadores, cerrando permanentemente los accesos a las calles Lomas del Sol y Lomas del Campestre; el número de viviendas tendrá como máximo 68 viviendas; una vez iniciada las obras no habrá paso de materiales, personal ni maquinaria por las calles Fraccionamiento Lomas del Campestre...(Anexo 4);

- e) Copia de Convenio celebrado por los señores Jorge Sada Solano, Alberto Paéz Martínez, en representación de SASO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. y el señor Guillermo Garza Lewels, para la introducción de tuberías para cargas de drenaje, para conectarla al colector que existe por la calle Lampazos, así como la pavimentación con base y carpeta asfáltica, así como cordón para banquetta de una calle privada de 16.00 metros de ancho. (Anexo 5);
- f) Copia Certificada de acta fuera de protocolo, suscrita por el Notario Público Número 96, con ejercicio en el municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 08-ocho de septiembre del 2000-dos mil, mediante el cual se suscribió carta compromiso por parte del señor Guillermo Garza Lewels, a favor de los señores Rodolfo Kirchner González y Roberto Joaquín Garza Garza, para la constitución de una servidumbre voluntaria y vitalicia de paso sobre el lote ubicado frente a la avenida Fundadores y la avenida Lomas del Campestre, en la Colonia San Agustín, en este municipio. (Anexo 6);
- g) Copia del contrato de asociación celebrado por las sociedades IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V., GRUPO STREET, y GRUPO LAND, a fin de crear el desarrollo habitacional mixto, en el conjunto habitacional Antigua Hacienda San Agustín. (Anexo 7);
- h) Demás anexos: Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, Plano de Zonificación de Usos y Destinos del Suelo Propuestos.

II. Por lo que una vez descritos los anteriores precedentes, se tiene a bien emitir el siguiente acuerdo, atendiendo a los siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que una vez analizados los antecedentes del presente caso, es de advertirse por los miembros de esta Comisión, que en base al cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar de media densidad a habitacional multifamiliar de media densidad para los predios ubicados en colindancia a la Colonia Lomas del Campestre, otorgado por el R. Ayuntamiento, en sesión

celebrada en fecha 18-dieciocho de marzo de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se señaló como condicionante, para dicha autorización, el de cumplir y respetar la normatividad prevista por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal, 1990 - 2010, además el resolver el acceso al predio por la avenida Fundadores, a través de una vía que cumpla con las pendientes máxima de 15%; corroborándose lo anterior con cada una de las constancias allegadas, las cuales se precisaron en los antecedentes, resaltando las contenidas en los anexos 5 y 6, donde se desprende que tanto el convenio celebrado por los señores Jorge Sada Solano, Alberto Paéz Martínez, en representación de SASO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. y el señor Guillermo Garza Lewels, para la introducción de tuberías para cargas de drenaje, para conectarla al colector que existe por la calle Lampazos, y la pavimentación con base y carpeta asfáltica, cordón para banqueta de una calle privada de 16.00 metros de ancho; como la carta compromiso por parte del señor Guillermo Garza Lewels, a favor de los señores Rodolfo Kirchner González y Roberto Joaquín Garza Garza, para la constitución de una servidumbre voluntaria y vitalicia de paso sobre el lote ubicado frente a la avenida Fundadores y la avenida Lomas del Campestre, en la Colonia San Agustín, en este municipio, fueron actos que tendieron a la perfección del cambio de uso de suelo otorgado, originando con ello que dicho acto administrativo fuera consentido, atendiendo a que dentro de los términos legales no se interpuso recurso o juicio alguno, que manifestara la oposición del particular, entrando en consecuencia a formar parte de su esfera jurídica.

II. Ahora bien, en lo tocante a "que las condiciones materiales y jurídicas han cambiado, en relación al predio que nos ocupa, toda vez que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal para San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, se ha precisado que la vocación del inmueble es el de habitacional multifamiliar de construcción vertical"; esta Comisión tiene a bien precisar que si bien es cierto que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, ubica al inmueble en una zona habitacional multifamiliar de construcción vertical con superficie de 200 metros cuadrados de terreno por unidad de vivienda; también cierto es que se estableció dicho uso, por el antecedente del cambio de uso de suelo otorgado por el R. Ayuntamiento en 1998, es decir por el derecho adquirido por el particular con las condicionantes precisadas al efecto (acceso por la avenida Fundadores). Lo anterior es así, toda vez que al ser facultad de la Dirección de Planeación Urbana de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el revisar los planes, programas, reglamentos y lineamientos municipales de desarrollo urbano, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad y transporte y proceder a su ejecución, atendiendo al contenido del artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene que ser congruente con los cambios de uso de suelo otorgados, tanto por la autoridad municipal como por las autoridades jurisdiccionales, prevaleciendo con ello que los planes de desarrollo urbano sean instrumentos de dirección, políticas y estrategias que servirán de guía para prever y orientar las acciones de los ciudadanos y del gobierno en materia de ordenamiento urbanístico. Por ende, es que en el actual Plan de Desarrollo Urbano vigente, el predio que nos ocupa tiene establecido el uso de suelo habitacional multifamiliar de construcción vertical, atendiendo al cambio de uso de suelo otorgado.

III. Consecuentemente, se deberá respetar el cambio de uso de suelo otorgado por el órgano colegiado, en el año de 1998-mil novecientos noventa y ocho, con las condicionantes fijadas en él, así como el acuerdo pronunciado el 20-veinte de abril del año citado, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por las consideraciones antes expuestas, esta Comisión resuelve:

PRIMERO: Se niega la solicitud planteada por el Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio de la empresa IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V., relativa a la autorización para que se permita a la empresa que representa, acceder al conjunto habitacional Antigua Hacienda San Agustín, a través de las calles Lomas del Campestre y Lomas del Sol, de la Colonia Lomas del Campestre, en este municipio.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento a la empresa IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V., a través de su apoderado, la presente determinación, para los efectos correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de marzo del 2003. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

Continuando en uso de la palabra el C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza, expresó:

Este es un asunto ya antiguo, se trata de los edificios que están arriba de la Loma, Colonial de la Sierra, se puede ver perfectamente bien de la Avenida Fundadores, este predio es de 22,000 metros cuadrados y se autorizó por otra Administración el cambio de uso de suelo de unifamiliar a multifamiliar de baja densidad condicionado a que no tuviera acceso de ese predio por las calles Lomas del Campestre, Lomas del Sol, que topan y terminan en donde empieza estos 22 mil metros, sino que tuvieron acceso por una calle que el mismo propietario construyera de 16 metros de ancho que lo integrara directamente a Fundadores, esa fue la condicionante, la persona original dueña de esto pues tuvo un problema y antes de que tuviera el problema logro hacer un arreglo con el dueño del terreno entre su predio y Fundadores para que le vendiera esa franja de terreno de 16 metros de ancho para hacer el acceso directo a Fundadores como estaba en la condicionante del Municipio y logro hacer un acuerdo con el dueño de ese terreno, lo firmo, lo notario y completamente legal quedando en plan vitalicio el acceso por esos terrenos, posteriormente tiene un problema económico, se lo embarga un banco de la localidad, pasa el tiempo, lo ponen en remate y esta persona de la solicitud y otros inversionistas ganan la subasta y ahora en esto están solicitando de que en virtud de que el Señor que cedió ese terreno y ahora dice simplemente "me echo para atrás" pues mientras tanto que le demos acceso por la calle Lomas del Campestre y Lomas del Sol que es lo que prohibió el acuerdo de otro Cabildo cuando cambiaron el uso de suelo, entonces esa es la situación, no sé si tengan preguntas que hacer pero creo que esta bastante claro. Obviamente de que el Señor se echo para atrás o no se echo para atrás, eso es pleito entre particulares.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Precisamente por eso nosotros estamos resolviendo en sentido negativo dado que el asunto que traen ahí...

C. Sindico Segundo, Francisco Javier Garza Garza.

Ah bueno, la propuesta esta en sentido negativo, aunque yo creo que se nos va a venir alguna controversia, contencioso, lo que sea.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

De cualquier manera, de cualquier lado se nos va a venir.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.

Obviamente, aquí el punto es que el Municipio tiene un convenio firmado con la colonia y con el que construyo originalmente en donde el compromiso era una entrada directa de Fundadores, así se autorizo bajo ese supuesto, el que compro el remate sabía de ese convenio también, entonces si se le autorizara entrar por la colonia estaríamos yendo en contra en algo que se firmo, entonces donde queda la palabra o la firma de los convenios de los municipios, yo insisto en ese sentido, nosotros hacemos muchísimos convenios y acuerdos todos los días, si vamos a estar desconociendo de una administración a otra aquí creo que es un problema entre particulares que tienen que arreglarse, pero bueno.

C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

Bueno, yo nada mas quisiera confirmar que cuando hacemos convenios en esta administración los hacemos bien hechos, pero eso ya no es mi problema, lo único que pretendo es leer la conclusión de esta solicitud para efectos del acta. "PRIMERO: Se niega la solicitud planteada por el Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio de la empresa IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V., y en consecuencia el acceso a dicha empresa, al conjunto habitacional Antigua Hacienda San Agustín, a través de las calles Lomas del Campestre y Lomas del Sol, de la Colonia Lomas del Campestre, en este municipio.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento a la empresa IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V., a través de su apoderado, la presente determinación, para los efectos correspondientes" Está a su consideración.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

Bien, pasamos a la lectura del:

A C U E R D O:

Esta a su consideración el Dictamen, en sentido NEGATIVO, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, siguientes términos:

PRIMERO: Se niega la solicitud planteada por el Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio de la empresa IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V., y en consecuencia el acceso a dicha empresa, al conjunto habitacional Antigua Hacienda San Agustín, a través de las calles Lomas del Campestre y Lomas del Sol, de la Colonia Lomas del Campestre, en este municipio.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento a la empresa IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V., a través de su apoderado, la presente determinación, para los efectos correspondientes.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Con licencia

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, expresó:

**R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.**

P R E S E N T E .-

Por medio del presente escrito y dentro del expediente administrativo número CUS/4602/2000, la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento presenta el proyecto de cumplimiento de la sentencia interlocutoria de fecha 30-treinta de enero del año 2003-dos mil tres, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 040/2002, por la Magistrada de la Sala Superior y Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado en los siguientes términos:-----

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 24-veinticuatro días del mes de marzo del año 2003-dos mil tres -----

VISTO de nueva cuenta el expediente administrativo número CUS/4602/2000 formado con motivo del escrito presentado por el C. GUILLERMO GARZA MILLING, mediante el cual solicita la autorización de cambio de uso del suelo de habitacional unifamiliar a oficinas de profesionistas en el predio con superficie de 824.85 metros cuadrados, ubicado en la calle Rio Ganges número 10 poniente, en la colonia Del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-190-010, y vistos los planos, dictámenes técnico-urbanísticos, disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente y

RESULTANDO:

I.- Que en fecha 18-dieciocho de febrero del año 2003-dos mil tres, se recibió la notificación de la sentencia interlocutoria de fecha 30-treinta de enero del año en curso, dictada por la C. Magistrada y Presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, dentro del juicio de nulidad número 040/2002, promovido por el C. GUILLERMO GARZA MILLING, en contra de

la resolución de fecha 12-doce de noviembre del año 2001-dos mil uno del R. Ayuntamiento de este Municipio, la cual resuelve el recurso de reconsideración, interpuesto en contra de la resolución de fecha 31-treinta y uno de enero del mismo año, en la que se resolvió la solicitud de cambio de uso de suelo, así como la resolución de fecha 16-dieciséis de noviembre del año mencionado, en la que se comunica la resolución impugnada antes aludida; dicha sentencia declara su nulidad, debiendo emitir el R. Ayuntamiento de este municipio una nueva resolución tomando como base el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey, 1988-2010 y se conceda la licencia de uso de suelo solicitado, haciendo saber al particular las condiciones que pueden evitar o reducir algún grado de incompatibilidad con el uso de suelo solicitado, tal y como lo establece la fracción II del artículo 114 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, según lo señalado en el resolutivo tercero de la citada sentencia, que modifica la sentencia de fecha 18-dieciocho de octubre del año 2002-dos mil dos, en lo que respecta al punto resolutivo tercero.

II.- En cumplimiento a la citada resolución del recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 18-dieciocho de octubre del año 2002-dos mil dos, se da vista de nueva cuenta al expediente de referencia para la resolución correspondiente, de la siguiente forma:

CONSIDERANDO:

I.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020 y su Plano E-9 de Zonificación General y Usos del Suelo Propuestos, el predio en cuestión - por su ubicación - se reconoce en una zona habitacional unifamiliar H-11, donde de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo (zonas habitacionales) contenida en el Plan citado, la función servicios, el género oficinas con afluencia pública, subgénero baja (profesionistas) (01.2) se determina como prohibido

II.- Por lo que se solicitó a través del oficio número SCS/JSEOPDU/011/2003, de fecha 13 de marzo del año 2003, al Arq. José Antonio Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, determinar las condiciones, requisitos, directrices y lineamientos exigidos por el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey, 1988-2010 y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010, para el correcto funcionamiento de las oficinas de profesionistas.

III.- La Dirección de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a través del escrito de fecha 24 de marzo del año en curso, sin número de oficio, determinó que el predio debe cumplir con los siguientes lineamientos:

Una altura máxima de 9.00 metros, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante, correspondiente a la altura de que se trate y la colindancia del más próximo predio habitacional unifamiliar; el coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo es del 75 %; coeficiente de uso del suelo (CUS) máximo es de 1.5 veces; coeficiente de absorción del suelo (CAS) mínimo es del 15 %; remetimiento mínimo

frontal de 5% de la longitud del frente del lote; remetimiento mínimo posterior de 10% de la longitud del fondo del lote o 3.00 metros, el que sea mayor; remetimiento mínimo lateral de 3% de los lados del terreno o 60 centímetros, el que sea mayor.

En cuanto al número de cajones de estacionamiento, de acuerdo a la Matriz de Cajones de Estacionamiento, deberá contar 1-un cajón por cada 25.00 metros cuadrados de construcción; lo anterior, según lo establecido por los artículos 44, 45, 46, 47, 58, 62, 64, 65 y 87 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

Y en cuanto al coeficiente de ocupación del suelo (COS) y el coeficiente de uso del suelo (CUS) de acuerdo al cuadro número 44 referente a las Densidades Brutas y Coeficientes de Ocupación y Uso del Suelo Propuestos por Distritos del Área Metropolitana de Monterrey contenida en el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey, 1988-2010.

Asimismo, deberá tomar en cuenta lo indicado en los artículos 70 y 71 del Reglamento citado, en lo referente a las maniobras para el correcto funcionamiento de las áreas de estacionamiento.

Las dimensiones de los cajones de estacionamiento deben ser de 2.70 metros de ancho por 5.00 metros de fondo, y por cada 4-cuatro de ellos podrá colocar un compacto de 2.50 metros de ancho, por 4.50 metros de fondo, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010.

Asignar el 3% del total de cajones de la edificación para uso exclusivo de personas discapacitadas. Estos cajones deberán estar claramente identificados y ubicados lo más próximo posible a la entrada principal de la edificación, contando, con rampas de acceso. Dichos cajones deberán tener un ancho mínimo de 3.50 metros, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento citado.

Deberá designar cuando menos el sesenta y cinco por ciento (65 %) del total de los cajones de estacionamiento libres para uso general del público; hasta un quince por ciento (15%) del total de los cajones de estacionamiento se podrá asignar de manera exclusiva; y hasta un veinte por ciento (20 %) del total de los cajones de estacionamiento se podrá fijar para uso exclusivo de empleados, sin asignación individualizada. Se deberá satisfacer las necesidades totales de estacionamiento generadas por los propios empleados, atento a lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento citado.

No invadir las banquetas con cajones de estacionamiento o con rampas, según lo establece el artículo 78 Bis del citado Reglamento.

El diseño del estacionamiento debe propiciar que los vehículos entren y salgan de frente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del mismo Reglamento. Y de acuerdo con el artículo 78 del citado ordenamiento, se prohíbe destinar para entradas y salidas de vehículos, más de 6.60 metros o el 15 % del frente del predio, el que resulte mayor.

Cumplir con los aspectos de protección civil y medidas de seguridad que se refieren a la prevención, protección, combate y extinción de incendios en la edificación, establecidas tanto por la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, así como la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Protección Civil para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales.

Se apercibe a la solicitante que la presente resolución atiende únicamente a la autorización del cambio de uso del suelo de habitacional unifamiliar a oficinas de profesionistas en el predio con superficie de 824.85 metros cuadrados ubicado en la calle Río Ganges número 10 poniente, en la colonia Del Valle, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-190-010, en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de fecha 30-treinta de enero del año en curso, dictada por la C. Magistrada y Presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, dentro del juicio de nulidad número 040/2002, en contra de la resolución de fecha en contra de la resolución de fecha 12-doce de noviembre del año 2001-dos mil uno del R. Ayuntamiento de este municipio, la cual resuelve el recurso de reconsideración, interpuesto en contra de la resolución de fecha 31-treinta y uno de enero del mismo año, en la que se resolvió la solicitud de cambio de uso de suelo, así como la resolución de fecha 16-dieciséis de noviembre del año mencionado, en la que se comunica la resolución impugnada antes aludida; por lo que el C GUILLERMO GARZA MILLING, deberá solicitar y obtener la autorización del uso de edificación para el giro citado, previo cumplimiento de los lineamientos de urbanísticos citados, así como aquellos que establezcan las disposiciones legales vigentes al momento de ingresar la solicitud correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y a fin de cumplir con la sentencia citada, se turna al R. Ayuntamiento para su revisión, análisis y en su caso la aprobación del proyecto que a continuación se presenta:

PRIMERO: En los términos señalados y por las razones que se indican en el considerando de la presente resolución y en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de fecha 30-treinta de enero del año en curso, dictada por la C. Magistrada y Presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, dentro del juicio de nulidad número 040/2002, promovido por el C. GUILLERMO GARZA MILLING, en contra de la resolución de fecha 12-doce de noviembre del año 2001-dos mil uno del R. Ayuntamiento de este municipio, la cual resuelve el recurso de reconsideración, interpuesto en contra de la resolución de fecha 31-treinta y uno de enero del mismo año, en la que se resolvió la solicitud de cambio de uso de suelo, así como la resolución de fecha 16-dieciséis de noviembre del año mencionado, en la que se comunica la resolución impugnada antes aludida; se **AUTORIZA** el cambio de uso del suelo de habitacional unifamiliar a oficinas de profesionistas, en el predio con superficie de 824.85 metros cuadrados ubicado en la calle Río Ganges número 10, en la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-190-010.

SEGUNDO: Se apercibe al solicitante que deberá solicitar y obtener la autorización del uso de edificación para el giro citado, previo cumplimiento de los lineamientos de urbanísticos citados, así como aquellos que

establezcan las disposiciones legales vigentes al momento de ingresar la solicitud correspondiente.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la Magistrada de la Sala Superior y Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.- Así lo acuerda y firma.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de marzo del 2003. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 4602/2000, en los siguientes términos:

PRIMERO: En los términos señalados y por las razones que se indican en el considerando de la presente resolución y en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de fecha 30-treinta de enero del año en curso, dictada por la C. Magistrada y Presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, dentro del juicio de nulidad número 040/2002, promovido por el C. GUILLERMO GARZA MILLING, en contra de la resolución de fecha 12-doce de noviembre del año 2001-dos mil uno del R. Ayuntamiento de este municipio, la cual resuelve el recurso de reconsideración, interpuesto en contra de la resolución de fecha 31-treinta y uno de enero del mismo año, en la que se resolvió la solicitud de cambio de uso de suelo, así como la resolución de fecha 16-dieciséis de noviembre del año mencionado, en la que se comunica la resolución impugnada antes aludida; se **AUTORIZA** el cambio de uso del suelo de habitacional unifamiliar a oficinas de profesionistas, en el predio con superficie de 824.85 metros cuadrados ubicado en la calle Río Ganges número 10, en la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-190-010.

SEGUNDO: Se apercibe al C. GUILLERMO GARZA MILLING, que deberá solicitar y obtener la autorización del uso de edificación para el giro citado, previo cumplimiento de los lineamientos de urbanísticos citados, así como aquellos que establezcan las disposiciones legales vigentes al momento de ingresar la solicitud correspondiente.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la Magistrada de la Sala Superior y Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	En contra
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	En contra
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Con licencia
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA Y LIC. MARCELO MARTINEZ ELIZONDO.

Comentarios fuera de micrófono .

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Señor Alcalde, ¿ya no se puede hacer absolutamente nada? ¿No puede haber una apelación?

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Bueno ese es el problema de la Ley del contencioso Administrativo, que nosotros la perdemos y no tenemos posibilidades de otra instancia, cuando nosotros la ganamos la otra parte siempre tiene poder de otra instancia, una ley mala vamos a decir.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Yo nada mas quiero hacer un comentario, aquí en este caso lo que estamos votando no es la decisión del Juez, sino lo que estamos votando es los lineamientos que estamos fijando para su predio... el uso que le estamos dando, entonces yo digo que los lineamientos se los fijamos nosotros de acuerdo al reglamento, no tenemos porque oponernos a los lineamientos que nosotros marcamos cuando en realidad a lo otro de la cuestión del uso de suelo no nos podemos oponer

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

Yo a la Junta Previa no pude venir, yo ayer tenía mucho trabajo en la oficina y a mi este dictamen n me lleo en conjunto, entonces si estamos diciendo...

C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza.

Lo metieron ayer.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Por eso, pero al mismo tiempo ayer sacaron dos de alcoholes que también quisieron meter ahí, no los metieron ¿por qué? Porque no estaban en tiempo, entonces simplemente vamos a aplicarnos a lo que habían dicho, el dictamen tiene que llegar el viernes o el sábado, yo no tuve tiempo de leerlo,

no he leído cuales son los lineamientos que le quieren establecer a la persona.

C. Sindico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

Si quieres lo leo.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

No, no, no, ¿para qué? Como quiera voy a votar en contra.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Si mira, es muy valido Marcelo y muy respetable que la opinión, sin embargo la vez pasada hubo un caso exactamente igual en donde el juez nos estaba dando una orden en cuestión de uso de suelo y lo que estamos marcando nosotros eran los lineamientos y también alguien quiso votar en contra y fue... pues no puedes votar en contra porque ...

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

Lo que yo necesito ver son los lineamientos Rebeca porque no los he visto, entonces n puedo votar a favor de algo que no se que tan apretado esta, no estoy votando en contra de lo que dice el Juez, estoy votando en contra de los lineamientos.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Pero son los que marca el reglamento nada más.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

Además si votamos en contra se puede interpretar como que estamos votando a que no se le pongan ni lineamientos, verdad. No tenemos ningún remedio.

Comentarios fuera de micrófono.

C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza.

Bueno, yo creo que si por alguna razón, seguramente muy valida no pudiste asistir ayer donde vimos esto, porque hasta yo así estaría de acuerdo contigo, pues debías de tener un poquito de confianza en la Secretaría y en la Comisión que se pusieron los lineamientos que se pueden poner de acuerdo al reglamento, en cuanto a la orden del Juez no esta a discusión.

C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Esta a su consideración concederle el uso de la palabra a la C. Lic. Samanta Cornu Sandoval, Coordinadora Jurídica de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que explique un poco más estos aspectos. Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Lic. Samanta Cornu Sandoval, Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expresó:

¿Por qué se presentó ayer el dictamen apenas? Lo que pasa es que también estamos pendientes porque creo que hay un amparo, verdad, de los vecinos, pero estábamos pendientes en eso pero ya se vio que no, entonces por eso lo presentamos. Pero nada mas se están votando los lineamientos porque en cuanto al cumplimiento si se esta otorgando la licencia de uso y edificación para oficinas de acuerdo a la orden del Magistrado. El Tribunal lo esta otorgando.

Comentarios fuera de micrófono.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

¿Ya se vió que no qué? Porque no te entendí, porque nada mas dijiste que no.

C. Lic. Samanta Cornu Sandoval, Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expresó: Ah, no, lo que pasa es que no hay ningún amparo de vecinos ni nada, no hay ninguna suspensión, por eso si tenemos que cumplimentar con la orden.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.

Aquí lo que se puede hacer, corriame si me equivoco Abogada, lo que se puede hacer es que los vecinos interpongan un recurso como terceros perjudicados, ellos si pueden detener esto.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Entonces al mismo tiempo nosotros podemos encausar a ellos interpongan ese recurso y no admitir nada hasta que ellos lo interpongan y ya una vez interpuesto bueno podemos...

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Bueno, nosotros tenemos que acatar la sentencia del Tribunal.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

¿Y cuántos días tenemos? Tenemos un término.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.

Si hay términos para acatar las sentencias del Tribunal. Son 15 días. ¿cuántos días lleva?

Comentarios fuera de micrófono.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

A Cabildo, no podemos irnos más allá de otra junta de Cabildo. Pero independientemente de la resolución de este Cabildo, los vecinos pueden interponer un recurso si tienen ese interés, creo que es lo que se podría hacer, empujar a los vecinos a que presenten un recurso.

Bien señores pues está a su consideración.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

Ya lo votamos con tres votos en contra de Marcelo, Ignacio

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Bien, Continuando con el punto siete de la orden del día; corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra al Regidor Crispín Verástegui Bustos, presidente de la misma.

En uso de la palabra el C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos, expresó:

Gracias les voy a presentar tres caso, el primero es:

AL R. AYUNTAMIENTO

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es competente para iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente, para conocer del estudio, análisis y dictamen, respecto al otorgamiento, negación y revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, Vigente en éste Municipio, esto de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58, 59 y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento de éste Municipio con las facultades conferidas en los Artículos 1, 2 Fracción I, 5 Fracción III del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en éste Municipio, en escrito dirigido al C. Presidente de ésta Comisión, remitió la solicitud hecha por el C. Enrique Morín Garza, en su Carácter de Representante Legal de " Parque San Pedro, S. A. de C. V. ", ésta en el sentido de que se diera de baja la Licencia Expedida a favor de su Representada y la cual se encuentra Registrada ante la Tesorería Municipal bajo el Número de Cuenta 4168 y con nombre Comercial de " Hotel Quinta Real ", con domicilio ubicado en la calle Diego Rivera No. 500 del Fraccionamiento Valle Oriente, en éste Municipio y así mismo solicitando el Alta de una nueva Licencia a Favor de la Persona Moral " Parque Querétaro S. A. de C. V. ", esto en virtud de la Fusión llevada a cabo entre éstas 2-dos Sociedades Anónimas, la Primera en su calidad de Fusionada y la Segunda en su calidad de Fusionante, acreditando esto a través de las Escrituras Públicas Números 5,741(Cinco mil setecientos cuarenta y uno) y 5,754(Cinco mil setecientos cincuenta y cuatro), además de anexar el procedimiento Administrativo No. 022/2003, iniciado a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 8 Fracciones I, II y VII del Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con las Facultades que se le otorgan los Artículos 3, 21, 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en relación a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula la Venta

y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en éste Municipio, sometemos a la consideración de ese R. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto tomando en cuenta el trámite, normatividad y procedencia, apoyando en la formulación de éste dictamen relativo a la Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en los Artículos 6 Fracciones II, III, IV y V, 59 y demás relativos del Reglamento Aplicable, al momento de iniciar el Procedimiento Administrativo No. 022/03.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Siendo el H. Ayuntamiento, la Autoridad Competente para conocer sobre la Autorización, Negativa y Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, tal y como lo establecen los Artículos 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y lo dispuesto en los Artículos 6 Fracciones II, III IV y V, 59 y demás relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Potestad Pública Reguladora del Municipio, al que le corresponden las facultades de aprobar y expedir a través del Ayuntamiento, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas de observancia general, lo que al caso concreto le corresponde la Expedición, Vigilancia y Cumplimiento del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de Nuestra Carta Magna, por lo que en vista de éstas facultades es de conocerse el asunto que nos ocupa.

Tomando en cuenta la solicitud planteada por el C. Enrique Morín Garza, anexos que acompañara a la misma, con el carácter que acredito debidamente, así como el Expediente Administrativo No. 022/02, iniciado en la Dirección de Ordenamiento e Inspección, con las Facultades que le confieren los Artículos 1, 5 Fracción V, 10 Fracción I, 13, 15, 16, 20, 21, 23, 24, 25, 67, 68, 69, 70, 74, 75, 76 y relativos del citado Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, dentro del Expediente Administrativo antes señalado, se desprende que el negocio ubicado en la Calle Diego Rivera No.500 de la Colonia Valle Oriente, establecimiento para el cual se otorgara un permiso para el giro de Venta de Cerveza, Vinos y licores al copeo en Lobby-Bar y acompañado de Alimentos en Restaurante, Servicios de Cuartos y Salones de Junta en el Hotel Quinta Real, a favor del C. Parque San Pedro S. A. de C. V., por lo que al constituirse el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en fecha 30-Treinta de Enero del año 2003-Dos mil tres, se dio fe mediante Acta de Visita de Inspección No. 022/2003, que dicho establecimiento ha venido operando conforme a los lineamientos correspondientes al giro para el cual se le expediera la Licencia al Parque San Pedro, S. A. de C. V., más sin embargo observando la solicitud del C. Enrique Morín Garza, se da fe a través de los documentos que anexara a su solicitud de fecha 28-Veintiocho de Febrero del año 2003-Dos mil tres, donde solicita que la Licencia otorgada a favor de Parque San Pedro S. A. de C. V., sea dada de baja y se de Alta una nueva a favor de Parque Querétaro S. A. de C. V., esto en virtud de que ésta última fusionara a la primera, cambiando su Razón Social, motivo por el cual solicita lo anterior

Por lo que tomando en cuenta lo que se desprende del Expediente Administrativo No. 022/2003, Así como la solicitud planteada por el C. Enrique Morín Garza en fecha 28-Veintiocho de Febrero del presente año, en representación de Parque San Pedro S. A. de C. V. y de Parque Querétaro S. A de C. V., se considera que lo procedente es la REVOCACION de la Licencia No.4168, expedida a favor de .Parque San Pedro S. A de C. V., para operar con el giro de Venta de Cerveza, Vinos y Licores al copeo, en el Lobby-Bar y acompañado de Alimentos en Restaurante, Servicios de Cuartos y Salones de Junta en el Hotel Quinta Real en el domicilio ubicado en la Calle Diego Rivera No.500 de la Colonia de la Colonia Valle Oriente, la que se concediera Mediante la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada en fecha 16-Dieciséis de Febrero del año 1995-Mil novecientos noventa y cinco y por otra parte procede la solicitud planteada por el C. Enrique Morín Garza, en el sentido de que se otorgue a favor de Parque Querétaro S. A. de C. V., en virtud de que cumple con los lineamientos requeridos por el Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en éste Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del H. Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Debe Aprobarse y se Aprueba, La REVOCACION de la Licencia No. 4168 expedida en fecha 16-Dieciséis de Febrero del año de 1995-Mil novecientos noventa y cinco, a favor del Parque San Pedro, S. A de C.V., para operar con el Giro de Venta de Cerveza, Vinos y Licores al copeo, en Lobby-Bar y Acompañado de Alimentos en Restaurante, Servicio de Cuartos y Salones de Junta en el Hotel Quinta Real, en el domicilio ubicado en la Calle Diego Rivera No. 500 de la Colonia del Valle Oriente.

SEGUNDO: Debe Aprobarse y se Aprueba una Nueva Licencia a favor de Parque Querétaro S. A. de C. V., para que opere con el Giro de Venta de Cerveza, Vinos y Licores al Copeo, en Lobby-Bar y Acompañado de Alimentos en Restaurante, Servicio de Cuartos y Salones de Junta en el Hotel Quinta Real, en el domicilio ubicado en la Calle Diego Rivera No. 500 de la Colonia Valle Oriente.

TERCERO: Hágase del conocimiento del C. representante de Parque San Pedro S. A. de C. V. y Parque Querétaro S. A. de C. V., de la determinación tomada por el H. Pleno del R. Ayuntamiento de éste Municipio.

CUARTO: Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación en la Gaceta Municipal, a fin de que surta los efectos Legales correspondientes.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de Marzo del año 2003. POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. PRESIDENTE, C. CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS; LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, SECRETARIO; VOCALES: LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SRA. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ. RUBRICAS.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se revoca la Licencia No. 4168 expedida en fecha 16-Dieciséis de Febrero del año de 1995-Mil novecientos noventa y cinco, a favor del Parque San Pedro, S. A de C.V., para operar con el Giro de Venta de Cerveza, Vinos y Licores al copeo, en Lobby-Bar y Acompañado de Alimentos en Restaurante, Servicio de Cuartos y Salones de Junta en el Hotel Quinta Real, en el domicilio ubicado en la Calle Diego Rivera No. 500 de la Colonia Valle Oriente.

SEGUNDO: Se Aprueba Licencia a favor de Parque Querétaro S. A. de C. V., para que opere con el Giro de Venta de Cerveza, Vinos y Licores al Copeo, en Lobby-Bar y Acompañado de Alimentos en Restaurante, Servicio de Cuartos y Salones de Junta en el Hotel Quinta Real, en el domicilio ubicado en la Calle Diego Rivera No. 500 de la Colonia Valle Oriente.

TERCERO: Gírese las instrucciones necesarias a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Ordenamiento e Inspección para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Hágase del conocimiento del C. representante de Parque San Pedro S. A. de C. V. y Parque Querétaro S. A. de C. V., de la determinación tomada por el H. Pleno del R. Ayuntamiento de éste Municipio.

QUINTO:- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Con licencia
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Regidor, Crispin Verástegui Bustos, expresó: San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de marzo del año 2003, se pone a consideración de la Comisión de Espectáculos y expendio de bebidas alcohólicas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el expediente administrativo No. SP-009/03 formado con motivo de la solicitud que presentara la Persona física Francisco Von Brateln Salgado a fin de

obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANT-BAR, CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Mississippi #132 local 15 Colonia del Valle; con nombre comercial "AU PETIT CHEF (La cocina de la abuela)".

DOCUMENTACION QUE ANEXA A LA SOLICITUD

Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, el solicitante presenta la siguiente documentación:

- a) Plano de Desarrollo Urbano.
- b) Copia de credencial del IFE
- c) Copia de contrato de arrendamiento.
- d) Copia de Licencia de uso u edificación de suelo.
- e) Copia pago del impuesto predial del 2003.
- f) Autorización de Secretaria de Salud.
- g) Fotografías del negocio.
- h) Fotografía del solicitante.
- i) Copia de Visto Bueno de Protección Civil.

OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en su fracción I, se constató que:

El establecimiento en cuestión se encuentra instalado en un local exclusivo para este fin.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 30 del reglamento en comento, se practico una visita al establecimiento citado, el día 10 de marzo del presente año; verificándose los datos proporcionados por el solicitante, las condiciones del local y lineamientos establecidos en la licencia de uso de edificación y plano correspondiente, encontrándose correcta dicha información y documentación anexa.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD

La Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad en cumplimiento al acuerdo que emitiera el R. Ayuntamiento de esta ciudad, nos hace llegar su opinión mediante escrito fechado el día 11 de marzo del presente año, en el que hace el siguiente señalamiento: Me permito informar a usted, que después de acudir al domicilio en Mississippi #132 local 15 entre Río Grijalva y Río Tamazunchale de la Colonia del Valle, nos percatamos que se trata de una Plaza comercial, además en el local 17 (Coctails Grill y bar) y en el local 10-B se ubica el (Underground drinks & food), siendo varios negocios con el mismo giro en un área pequeña.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION.

Una vez recibida la solicitud que nos hiciera llegar la Persona física Francisco Alberto Von Drateln Salgado. a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "Restaurant-Bar con venta de cerveza vinos y licores al copeo", en el establecimiento ubicado en: Mississippi #132 local 15 Colonia del Valle de esta ciudad; con nombre comercial "AU PETIT CHEF (La cocina de la abuela)". Y después de haber cumplido con lo dispuesto por el Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de esta ciudad. La Dirección de

Ordenamiento e Inspección, a través de su Director el C. Lic. Jesús María García Ancira, considera que no existe ningún inconveniente de que prospere esta solicitud, ya que el establecimiento se ajusta a los lineamientos establecidos en la Licencia de Uso de edificación, otorgada para Restaurante bar, por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas de esta ciudad y demás disposiciones que nos marca el Reglamento de la materia, además que dicho local se encuentra en una plaza comercial en donde este tipo de establecimientos están permitidos.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de Marzo del año 2003. POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. PRESIDENTE, C. CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS; LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, SECRETARIO; VOCALES: LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SRA. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ. RUBRICAS.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen en sentido positivo, presentado por el Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al Expediente Administrativo No. SP-009/03, a favor del C. FRANCISCO VON BRATELN SALGADO para licencia de "RESTAURANT-BAR, CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Mississippi #132 local 15 Colonia del Valle; con nombre comercial "AU PETIT CHEF

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Con licencia
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos, expresó:
AL R. AYUNTAMIENTO

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es competente para iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente, para conocer del estudio, análisis y dictamen, respecto al otorgamiento, negación y revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, en éste Municipio, esto de conformidad con lo

dispuesto en el Artículo 59 y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

El C. Director de Ordenamiento e Inspección, Adscrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento, en escrito dirigido al C. Presidente de ésta Comisión, remitió las constancias del Expediente Administrativo No. 058/03, esto a fin de que se procediera al estudio, análisis y dictamen, respecto a la procedencia de la Revocación de la Licencia para operar como Mini Súper con Venta de Cerveza, Vinos y Licores en Botella Cerrada, concedida al C. JUAN MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ, en el domicilio ubicado en la Calle Mercurio No. 805 de la Colonia San Pedro 400 y registrado ante la Tesorería Municipal Bajo el Número de Cuenta 2081, lo anterior a fin de verificar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con las Facultades que se le otorgan los Artículos 3, 21, 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, sometemos a la consideración de ese R. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto tomando en cuenta el trámite, normatividad y procedencia, apoyando en la formulación de éste dictamen relativo a la Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Aplicable.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Siendo el H. Ayuntamiento, la Autoridad Competente para conocer sobre la Autorización, Negativa y Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, tal y como lo establecen los Artículos 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción I, 6 Fracción IV y demás relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Potestad Pública Reguladora del Municipio, al que le corresponden las facultades de aprobar y expedir a través del Ayuntamiento, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas de observancia general, lo que al caso concreto le corresponde la Expedición, Vigilancia y Cumplimiento del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de Nuestra Carta Magna, por lo que en vista de éstas facultades es de conocerse el asunto que nos ocupa.

Tomando en cuenta el Expediente Administrativo No. 058/03, iniciado en la Dirección de Ordenamiento e Inspección, con las Facultades que le confiere el Artículo 10 Fracciones I, II y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de éste Municipio, a fin de que se diera fe sobre el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 58 y 59 del citado Reglamento, dentro del Expediente Administrativo antes señalado, se desprende que el negocio ubicado en la

Calle Mercurio No.805 de la Colonia San Pedro 400, establecimiento para el cual se otorgo un permiso para el giro de Mini Súper Con Venta de Cerveza, Vinos y Licores en Botella Cerrada, a favor del C. JUAN MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ, por lo que al constituirse el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección , en fecha 28-Veintiocho de febrero del presente año, se dio fe de que dicho establecimiento no lo ha venido operando el Titular de la Licencia, esto es el C. Juan Manuel Vázquez Rodríguez, esto en virtud de que dicha persona falleciera en fecha 19-Diecinueve de Febrero del año 2002-Dos mil dos, lo que se confirmara a través de la Solicitud de la C. Ma. Del Carmen Guzmán Mendoza, Viuda del C. Vázquez Rodríguez , en el sentido de que en virtud del fallecimiento de su esposo solicita que el permiso que fuera de su esposo se expida a nombre de ella, en virtud de que ella lo ha venido trabajando, así como la Documentación que presentara ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, consistente en el Acta de Defunción No. 1735 de fecha 20-Veinte de Febrero del año 2002-Dos mil dos, así como el Acta de Matrimonio No. 340 de Fecha 27-Veintisiete de Julio de 1980-Mil novecientos ochenta, entre el C. Juan Manuel Vázquez Rodríguez y la C. Ma. Del Carmen Guzmán Mendoza esto desde el mes de Septiembre del año 2002-Dos mil dos, dándose fe dentro del Expediente Administrativo No. 058/2003 que dicho establecimiento se encuentra actualmente ejerciendo la actividad comercial para la que se le otorgara su Licencia al C. Vázquez Rodríguez, operándolo la C. Guzmán Mendoza, en su calidad de viuda del Licenciatario establecimiento que se visitara con el fin de confirmar el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Por lo que tomando en cuenta lo que se desprende del Expediente Administrativo No. 058/2003 y en lo específico en el Acta Levantada con el motivo de la Visita, por parte del personal Adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, atendiendo que no se ha dado el cumplimiento a lo Dispuesto en el Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, se considera que lo procedente es la REVOCACION de la Licencia No.2081, expedida a favor del C. Juan Manuel Vázquez Rodríguez, para operar como Minisuper y Tiendas de Conveniencia, en el domicilio ubicado en la Calle Mercurio No. 805 de la Colonia San Pedro 400, en éste Municipio la que se concediera Mediante la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada en fecha 18-Dieciocho de Marzo del año de 1993-Mil novecientos noventa y tres y por otra parte procede la solicitud de la C. Maria del Carmen Guzmán Mendoza, en el sentido de que se le otorgue Nueva Licencia a su favor para operar con el Giro de Minisuper y Tiendas de Conveniencia, en el domicilio ubicado en la Calle Mercurio No. 805 de la Colonia San Pedro 400, en éste Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del H. Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Debe Aprobarse y se Aprueba, La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 18-Dieciocho de Marzo del año de 1993-Mil novecientos noventa y tres, con No. De Cuenta 2081, a favor del C. Juan Manuel Vázquez Rodríguez, para operar con el Giro de Minisuper y Tiendas de Conveniencia, en el domicilio ubicado en la Calle Mercurio No. 805 de la Colonia San Pedro 400.

SEGUNDO: Debe Aprobarse y se Aprueba una Nueva Licencia a favor de la C. Maria del Carmen Guzmán Mendoza, para que opere con el Giro de Minisuper y Tiendas de Conveniencia, en domicilio ubicado en la calle Mercurio No. 805 de la Colonia San Pedro 400.

TERCERO: Hágase del conocimiento de la C. Maria del Carmen Guzmán Mendoza de la determinación tomada por el H. Pleno del R. Ayuntamiento de éste Municipio.

CUARTO: Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación en la Gaceta Municipal, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de Marzo del año 2003. **POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. PRESIDENTE, C. CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS; LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, SECRETARIO; VOCALES: LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SRA. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ. RUBRICAS**

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se revoca la Licencia 2081, expedida en fecha 18-Dieciocho de Marzo del año de 1993-Mil novecientos noventa y tres, con No. De Cuenta 2081, a favor del C. Juan Manuel Vázquez Rodríguez, para operar con el Giro de Minisuper y Tiendas de Conveniencia, en el domicilio ubicado en la Calle Mercurio No. 805 de la Colonia San Pedro 400.

SEGUNDO: Se aprueba Licencia a favor de la C. Maria del Carmen Guzmán Mendoza, para que opere con el Giro de Minisuper y Tiendas de Conveniencia, en domicilio ubicado en la calle Mercurio No. 805 de la Colonia San Pedro 400.

TERCERO: Gírese las instrucciones necesarias a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Ordenamiento e Inspección para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Notifíquese personalmente a la C. Maria del Carmen Guzmán Mendoza, la presente resolución

QUINTO:- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Con licencia
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

El punto siete de la orden del día; es Informe de Comisiones. Señores yo quiero someter a su consideración el incluir en el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana al Ing. Daniel Villarreal Iglesias quien ha venido fungiendo como parte de este Consejo y ahora cuando se ratificaron, por un error no se incluyó, simplemente incluirlo.

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración integrar como Vocal al Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaria de Participación Ciudadana y Recursos Humanos al C. Ing. Daniel Villarreal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Con licencia
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

Señores, también quisiera someter a su consideración el siguiente acuerdo: Se recibió el Oficio No. 357/2003 del 11 de marzo del año en curso que nos remitió el Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado por el que se instruye al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., a efecto de que proceda conforme a su atribuciones legales en su carácter de autoridad superior del municipio, y proceda al fincamiento de responsabilidades que resulten, si así lo hay, por las irregularidades detectadas en la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2001; **CONSIDERANDO:** Conforme al artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipio de Nuevo León, se entiende por superior jerárquico al Ayuntamiento en Pleno, tratándose de los servidores públicos municipales de elección popular, quien

se podrá auxiliar en los procedimientos de responsabilidad por los Síndicos o por los órganos de control interno municipal. Para los demás servidores públicos municipales el superior jerárquico es el Presidente Municipal. **SEGUNDO**, de acuerdo en lo establecido en los artículos 58, 60 fracción VII, 61 fracción VII, inciso a) del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es atribución de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento, la de auxiliar en los casos de responsabilidad, establecidos en la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, tratándose de un miembro de elección popular.

TERCERO:- De la comunicación contenida en el oficio No. 357/03 que remita el Contador Mayor de Hacienda del Congreso Local, que se atiende, se detectan conductas susceptible de responsabilidad administrativa a cargo de los servidores públicos municipales, haciendo la promoción del fincamiento de responsabilidad a que se refiere el artículo 71 de la ley de responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

CUARTO:- Por las consideraciones anteriores y estimando las atribuciones y trámites para el fincamiento de responsabilidad administrativa, para cuyo caso es atribución del Ayuntamiento en Pleno, auxiliado en el trámite del procedimiento por la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento, respecto a las que resultaren a los servidores públicos de elección popular: y por atracción, de los demás servidores públicos quienes actuaron en el ejercicio del año 2001.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO:- Téngasele hecha la solicitud contenida en el Oficio No. 357/03 al Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Nuevo León y por solicitando la promoción del fincamiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO.- Se turne a la Comisión de Honor y Justicia para el estudio, examen y dictamen de la solicitud del Contador Mayor de hacienda del Congreso del Estado.

TERCERO:- Notifíquese del trámite al Contador Mayor de Hacienda del Congreso, respecto a las acciones tomadas respecto a su solicitud y en su oportunidad, sométase a la consideración del R. Ayuntamiento para los efectos que se contienen en el mismo.-

Continuando en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

Esto es simplemente darle trámite a las observaciones de la cuenta pública, originalmente había más de 30 observaciones, finalmente se contestaron, se aclararon y quedaron en la Cuenta 3 observaciones de mera tramitología que no recuerdo ni siquiera en este momento cuales son, sin embargo hay que seguir este procedimiento que nos pide el Contador Mayor de Hacienda, hay que turnarlo a la Comisión de Honor y Justicia para que vea si hay responsabilidad administrativa en alguno de los casos y si así lo hubiere pues que se finque la responsabilidad que puede ser un apercibimiento o cosas en ese sentido y ya luego la Comisión nos tendrá que informar a este Pleno que fue lo que observó.

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración:

PRIMERO: Téngasele hecha la solicitud contenida en el Oficio No. 357/2003 al Contador Mayor de hacienda del H. Congreso del Estado de

Nuevo León y por solicitando la promoción del fincamiento de responsabilidad administrativa. En consecuencia túrnese a la Comisión de Honor y Justicia para el estudio, examen y dictamen de dicha solicitud.

SEGUNDO:- Notifíquese el trámite al Contador Mayor de Hacienda Del H. Congreso del Estado respecto a las acciones tomadas a su solicitud y en su oportunidad sométase a la consideración de este R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Con licencia

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Francisco Javier Garza Garza, expresó:

Quería manifestar que ayer fue citada la Comisión de Desarrollo Urbano a una junta que fue solicitada por los Directivos de la FEDECO, no se dió un tiempo suficiente, algunos de la Comisión ya tenían sus compromisos previos de manera que al final de cuenta estuvimos solo dos personas contra 10 o 12 que vinieron de parte de los solicitantes, sí mostraron un poco de enojo en el sentido de que se sintieron mal atendidos, pedí disculpa a nombre del resto de la Comisión que no pudo asistir. Traen un buen estudio y le han dedicado buen tiempo al estudio del reglamento que esta pendiente, y traen alrededor de 20 propuestas que quieren hacer y que quieren que los escuchemos, para eso, yo quede, aprovechando que aquí estamos, pedir a los integrantes de la Comisión y cualquier otro que quisiera asistir en qué fecha se comprometen a tener una junta con estas personas para hacérselos saber y atenderlos, creo que también es muy bueno para nosotros porque de alguna manera pues están proporcionando ideas que se deben incluir, modificar, quitar o agregar al proyecto o ante proyecto que ya tenemos del famoso plan, o sea, es una colaboración de vecinos, a mi gusto muy interesante, muy participativa, pero si quisiera hacer una nueva cita con ellos, ellos estuvieron de acuerdo pero siempre con un compromiso firme por lo menos de la Comisión de que estuvimos por aquí, el Ingeniero Guillermo García no puso ni lugar ni hora ni día, el día que le digamos esta puesto, entonces no sé que opinen ustedes pero creo que es por un lado es necesario que se haga y por otro lado es necesario que acudamos todos, yo espero comentarios de ustedes.

El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Yo creo que si estamos en una consulta pública del proyecto de reglamento y estamos invitando a la ciudadanía a que opine y si un grupo de ciudadanos como este y cualquier otro que quieran ser escuchados, pues yo creo que hay que atenderlos, entonces yo sugiero que se pongan de acuerdo, fijen una fecha y se les comunique.

C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos

Ya el lunes se les vence el plazo.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Sí, pero para escuchar todavía no deciden, ustedes pueden escuchar en cualquier momento.

C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos

Puede ser el viernes.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

No, el viernes tenemos Comisión de Desarrollo Urbano.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Puede ser la semana que entra, no le hace que se venza el plazo, pero para escucharlos.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Tenemos Comisión de Desarrollo Urbano y Consejo, mi propuesta sería el lunes o el miércoles.

Comentarios fuera de micrófono.

Regidora Lic. María Estela Benavides de Cadena

¿Por qué vienen muchos casos de la comisión para ese día?

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Mira, siempre tenemos muchos casos, no tengo certeza de cuantos van a ser, pero siempre hay.

C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

Siempre la junta de Comisión de Desarrollo Urbano es el viernes después de la Junta de Cabildo, así como la del Consejo.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

No, es la Junta de Consejo a las 8:30 y posteriormente es la Junta de Comisión, entonces terminamos una y entramos a la otra y salimos alrededor de las 13:00 horas.

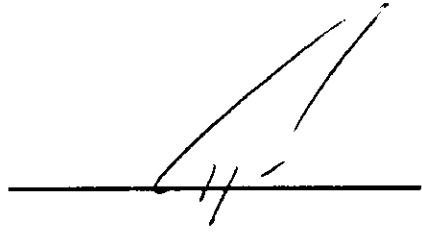
C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza
Es lo que estoy diciendo.

El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Muy bien, se ponen ustedes de acuerdo y lo comunican.

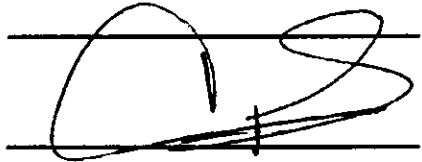
El **punto nueve** la orden del día es Clausura. Habiendo sido agotado el último punto del Orden del día aprobado para esta Segunda Sesión del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 26 de Marzo de 2003, y siendo las 10-diez horas con 47-cuarenta y siete minutos, me permito clausurar los trabajos, "Muchas Gracias.

C. Presidente Municipal.
Ing. Gerardo Garza Sada.



Sindicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez.



C. Francisco Javier Garza Garza.

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.



Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.



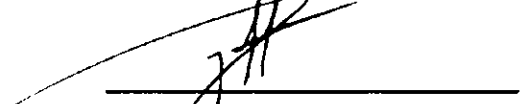
Prof. Ramón Tijerina Garza.



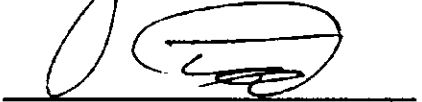
Lic. María Estela Benavides de Cadena.



C.P. Ignacio Martínez Muguerra.



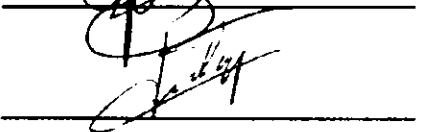
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.



Lic. Marcelo Martínez Villarreal.



Sr. Crispín Verástegui Bustos.



Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Con Licencia

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

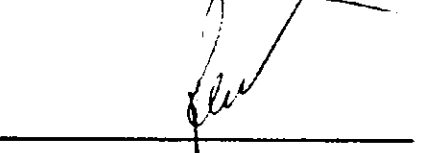


Lic. Dora Chávez Cárdenas.



Secretario del R. Ayuntamiento:

Lic. Ricardo Martínez Elizondo.



Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Ing. Miguel Montaña Arce.



**INDICE ACTA NO. 7
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
26 DE MARZO DEL 2003**

- 1.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento.- APROBADO POR UNANIMIDAD.....02**
- 2.- Solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Marzo del 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03**
- 3.- Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Marzo del 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03**
- 4.- Solicitud de dispensar la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Marzo del 2003.- APROBADO POR UNANIMIDAD.....06**
- 5.- Solicitud de concederle el uso de la palabra al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para la presentación correspondiente. APROBADO POR UNANIMIDAD.07**
- 6.- dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como la exposición del C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; relativo a la Cuenta Pública Municipal del período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2002 APROBADO POR UNANIMIDAD.....11**
- 7.- Solicitud de concederle el uso de la palabra al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para la presentación correspondiente. APROBADO POR UNANIMIDAD.....11**
- 8.- Dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio**

Municipal, así como la exposición del C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; relativo a la Primera Modificación al Presupuesto de de Egresos 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD.....16

9.- Dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con respecto a la licitación del proyecto de renta de cámaras y la asignación de los recursos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD.....18

10.- Dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 18/00, en los siguientes términos: -----

PRIMERO: Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado, la desafectación de inmueble de 120.00 m2. y el cual forma parte de un derecho de paso municipal de 8.00 metros de ancho y colinda con el lote 4 de la manzana número 11, ubicado en la calle Olmos No. 606 del Fraccionamiento Colonial de la Sierra Primer Sector de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L.; para su posterior enajenación a favor de la C. DRA. CLAUDIA CRISTINA SANTOS LOZANO.-----

SEGUNDO:- Se apercibe a la C. DRA. CLAUDIA CRISTINA SANTOS LOZANO, que deberá previamente liberar la parte del derecho de paso que cuenta con la infraestructura pluvial, la cual no esta sujeta a enajenación dentro de un plazo no mayor a 3 meses, en caso contrario se revocará el presente acuerdo y se continuará con los trámites necesarios para liberar la totalidad del derecho de paso.-

TERCERO: Previo cumplimiento de señalado anteriormente; Se aprueba tomar el costo de la inversión a la obra pluvial realizada por la familia de la interesada como abono al valor del terreno que solicita en compra-venta por un monto de \$107,386.80 (Ciento Siete Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos 80/100 M.N.). APROBADO POR UNANIMIDAD.....22

11.- Dictamen en sentido Positivo, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 78/02, en los siguientes términos:-----

PRIMERO: Se apruebe la modificación al acuerdo de fecha 25 de Julio del 2002, para que las unidades privativas y el nombre de los beneficiarios se ajuste a la realidad, quedando en los términos señalados en el dictamen. -----

SEGUNDO:- Solicites al H. Congreso del Estado la modificación al Decreto No. 255, para que este se ajuste a las correcciones anteriormente acordadas.-----

TERCERO: Se solicita a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Municipio, para que inicie la relotificación correspondiente de la Colonia Canteras, de acuerdo a las correcciones de las superficies a los lotes antes citados, para que una vez aprobada ésta, se proceda a dar de alta dicha modificación en Catastro del Estado y en Registro Público de la Propiedad y del Comercio. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....25**

12.- Dictamen en sentido Positivo, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 93/02, en los siguientes términos:-----

Unico:- Se aprueba la concesión de uso del área del acceso principal de la Privada los Olivos, localizado en la Av. Lomas de San Agustín entre las calles de Alfonso Reyes y Lomas del Sol de la Colonia Lomas de San Agustín, para la instalación de una caseta de vigilancia a favor de *Impulsora San Agustín S.A. de C.V.*, por un periodo de Un año, condicionado A:-----

- 1).- Tramitar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la Licencia de Construcción correspondiente.
- 2).- A que las obras queden a favor del Municipio.
- 3).- Cumplir con las condiciones expuestas por la Dirección de Administración y Control Urbano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....27**

13. Dictamen en sentido Positivo, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 06/03, en los siguientes términos:-----

PRIMERO: Se aprueba el remate realizado el 19 de Marzo de 2003 y se ordena emitir los documentos que acrediten la propiedad a favor del postor ganador, **C. SABINO JAVIER AYALA TAMEZ**, una vez cumplidos los requisitos estipulados en las bases generales.--

Segundo:- Se apruebe la subasta pública del lote de 24 motocicletas estableciendo como postura legal la cantidad de \$ 90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) monto resultante de avalúo practicado a dichas unidades, el cual forma parte integrante del presente dictamen. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....29**

14.- Dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio

Municipal, con respecto a ratificar la autorización de las jubilaciones anticipadas ya otorgadas, de los siguientes empleados municipales y sus porcentajes de jubilación presentados en el cuerpo del dictamen. APROBADO POR UNANIMIDAD.....31

15.- Solicitud de adelantar en el Orden del Día la intervención del C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi. Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....32

16.- Pongo a consideración de ustedes la solicitud anteriormente planteada a través de la carta que hizo llegar a la Presidencia Municipal el C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi. APROBADO POR UNANIMIDAD.....34

17.- Solicitud de concederle el uso de la palabra al C. Secretario de Servicios Públicos, Ramiro González. APROBADO POR UNANIMIDAD.38

18.- Solicitud de concederle el uso de la palabra a la C. Lic. Rosalinda Elizondo de la Garza, Abog. Adscrita a la Dirección de medio Ambiente e Imagen Urbana. APROBADO POR UNANIMIDAD.....40

19.- Dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos: -----

PRIMERO.- Se autoriza la suscripción de Contrato de Concesión de Uso y Convenio de Colaboración, tanto con la empresa denominada ISAL, S.A. de C.V., como con el Licenciado Sergio Ganem Díez, relativo a la instalación de Paraderos de Transporte Urbano en diversas áreas del patrimonio municipal, las cuales se encuentran precisadas en anexos que integran el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio y de Medio Ambiente e Imagen Urbana.-----

SEGUNDO.- Se autoriza la exhibición de material de publicidad en Gabinetes Publicitarios que se coloquen en los respectivos Paraderos de Transporte Urbano, excepto tratándose de las Calzadas del Valle y Calzada San Pedro.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente ACUERDO a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO

POSITIVO, CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL.....44

20.- Dictamen en sentido negativo, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8199/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se le niega a la C. EVELIA PERALES GONZALEZ, la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar, referentes al Coeficiente de ocupación del Suelo (COS) del 60% al 89%; del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1.5 veces a 2.22 veces, remetimiento frontal de 1.50 metros a 0 metros y del número de cajones de estacionamiento de 4-cuatro cajones a 2-dos cajones, ubicada en la calle Privanza Mónaco número 302-34, en el Condominio Horizontal denominado Las Privanzas, en este municipio, de expediente catastral 32-085-017.----- **SEGUNDO:** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.47

21.- Esta a su consideración el Dictamen, en sentido positivo presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8211/2003, en los siguientes términos: -----

PRIMERO: Se autoriza a CAMINO REAL MONTERREY, S.A DE C.V., la modificación del lineamiento de construcción en una edificación cuyo giro será de hotel, referente al remetimiento posterior de 10.00 metros a 0 metros y que se aplique a los remetimientos laterales el reglamento del plan parcial vigente, ubicada en la calle Diego Rivera número 2492, en la zona urbana denominada Valle Oriente, expediente catastral 11-015-494.----- **SEGUNDO:** Remítase a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR MAYORIA, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES: LIC. JAVIER MARTIN ZAMBRANO ELIZONDO, C.P. IGNACIO FERNANDO AMRTINEZ MUGUERZA, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.55

22.- Solicitud de conceder autorización para que las Señoras voluntarias de la Cruz Roja, la Sra. Regina Sada de Kaún y la Sra. Daniela García de Cueva, pasen con ustedes para la colaboración

voluntaria a este cuerpo de servicio tan respetable en nuestra comunidad. APROBADO POR UNANIMIDAD.....56

23.- Dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8262/2003, en los siguientes términos: -----

PRIMERO: Se autoriza al C. RODOLFO GARZA TIJERINA, la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 4.29 metros a 1.20 metros en el punto más crítico del desplante, en un tramo de 12.50 metros, ubicada en la calle Cerrada número 1, sin número en la Colonia Villa Chipinque, en este municipio, expediente catastral 07-108-006.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD.....58

24.- Esta a su consideración el Dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8307/2003, en los siguientes términos: -----

PRIMERO: Se autoriza al C. RUBEN MARCOS KURI, la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 4.76 metros a 0.57 metros en un tramo, ubicada en la calle Cerrada de Encino número 910 en la Colonia Montebello, expediente catastral 11-022-025.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES: PROFR. RAMON TIJERINA GARZA, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.....61

25.- Dictamen, en sentido NEGATIVO, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, siguientes términos: -----

PRIMERO: Se niega la solicitud planteada por el Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio de la empresa IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V., y en consecuencia el acceso a dicha empresa, al conjunto habitacional

Antigua Hacienda San Agustín, a través de las calles Lomas del Campestre y Lomas del Sol, de la Colonia Lomas del Campestre, en este municipio.-----

SEGUNDO: Hágase del conocimiento a la empresa **IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V.**, a través de su apoderado, la presente determinación, para los efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.....67**

26.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 4602/2000, en los siguientes términos: --

PRIMERO: En los términos señalados y por las razones que se indican en el considerando de la presente resolución y en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de fecha 30-treinta de enero del año en curso, dictada por la C. Magistrada y Presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, dentro del juicio de nulidad número 040/2002, promovido por el C. **GUILLERMO GARZA MILLING**, en contra de la resolución de fecha 12-doce de noviembre del año 2001-dos mil uno del R. Ayuntamiento de este municipio, la cual resuelve el recurso de reconsideración, interpuesto en contra de la resolución de fecha 31-treinta y uno de enero del mismo año, en la que se resolvió la solicitud de cambio de uso de suelo, así como la resolución de fecha 16-dieciséis de noviembre del año mencionado, en la que se comunica la resolución impugnada antes aludida; se **AUTORIZA** el cambio de uso del suelo de habitacional unifamiliar a oficinas de profesionistas, en el predio con superficie de 824.85 metros cuadrados ubicado en la calle Río Ganges número 10, en la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-190-010.-----

SEGUNDO: Se apercibe al C. **GUILLERMO GARZA MILLING**, que deberá solicitar y obtener la autorización del uso de edificación para el giro citado, previo cumplimiento de los lineamientos de urbanísticos citados, así como aquellos que establezcan las disposiciones legales vigentes al momento de ingresar la solicitud correspondiente.-----

TERCERO: Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la Magistrada de la Sala Superior y Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado. **APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA Y LIC. MARCELO MARTINEZ ELIZONDO.....71**

27.- Solicitud de concederle el uso de la palabra a la C. Lic. Samanta Cornu Sandoval, Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que explique un poco mas estos aspectos. APROBADO POR UNANIMIDAD.
73

28.- Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los siguientes términos:-----

PRIMERO: Se revoca la Licencia No. 4168 expedida en fecha 16-Dieciséis de Febrero del año de 1995-Mil novecientos noventa y cinco, a favor del Parque San Pedro, S. A de C.V., para operar con el Giro de Venta de Cerveza, Vinos y Licores al copeo, en Lobby-Bar y Acompañado de Alimentos en Restaurante, Servicio de Cuartos y Salones de Junta en el Hotel Quinta Real, en el domicilio ubicado en la Calle Diego Rivera No. 500 de la Colonia Valle Oriente.-----

SEGUNDO: Se Aprueba Licencia a favor de Parque Querétaro S. A. de C. V., para que opere con el Giro de Venta de Cerveza, Vinos y Licores al Copeo, en Lobby-Bar y Acompañado de Alimentos en Restaurante, Servicio de Cuartos y Salones de Junta en el Hotel Quinta Real, en el domicilio ubicado en la Calle Diego Rivera No. 500 de la Colonia Valle Oriente.-----

TERCERO: Gírese las instrucciones necesarias a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Ordenamiento e Inspección para los efectos legales correspondientes.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del C. representante de Parque San Pedro S. A. de C. V. y Parque Querétaro S. A. de C. V., de la determinación tomada por el H. Pleno del R. Ayuntamiento de éste Municipio.-----

QUINTO:- Publíquese en la Gaceta Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....78

29.- Dictamen en sentido positivo, presentado por el Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al Expediente Administrativo No. SP-009/03, a favor del C. FRANCISCO VON BRATELN SALGADO para licencia de "RESTAURANT-BAR, CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Mississippi #132 local 15 Colonia del Valle; con nombre comercial "AU PETIT CHEF. APROBADO POR UNANIMIDAD.80

30.- Dictamen presentado por el Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los siguientes términos:-----

PRIMERO: Se revoca la Licencia 2081, expedida en fecha 18-Dieciocho de Marzo del año de 1993-Mil novecientos noventa y tres, con No. De Cuenta 2081, a favor del C. Juan Manuel Vázquez Rodríguez, para operar con el Giro de Minisuper y Tiendas de Conveniencia, en el domicilio ubicado en la Calle Mercurio No. 805 de la Colonia San Pedro 400.-----

SEGUNDO: Se aprueba Licencia a favor de la C. Maria del Carmen Guzmán Mendoza, para que opere con el Giro de Minisuper y Tiendas de Conveniencia, en domicilio ubicado en la calle Mercurio No. 805 de la Colonia San Pedro 400.-----

TERCERO: Gírese las instrucciones necesarias a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Ordenamiento e Inspección para los efectos legales correspondientes.-----

CUARTO: Notifíquese personalmente a la C. Maria del Carmen Guzmán Mendoza, la presente resolución.-----

QUINTO:- Publíquese en la Gaceta Municipal. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....83**

31.- Se autoriza integrar como Vocal al Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Participación Ciudadana y Recursos Humanos al C. Ing. Daniel Villarreal. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....84**

32.- **ACUERDO: PRIMERO:** Téngasele hecha la solicitud contenida en el Oficio No. 357/2003 al Contador Mayor de hacienda del H. Congreso del Estado de Nuevo León y por solicitando la promoción del fincamiento de responsabilidad administrativa. En consecuencia túrnese a la Comisión de Honor y Justicia para el estudio, examen y dictamen de dicha solicitud. **SEGUNDO:-** Notifíquese el trámite al Contador Mayor de Hacienda Del H. Congreso del Estado respecto a las acciones tomadas a su solicitud y en su oportunidad sométase a la consideración de este R. Ayuntamiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....85**

R.AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

ADMINISTRACIÓN 2000 - 2003



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2002

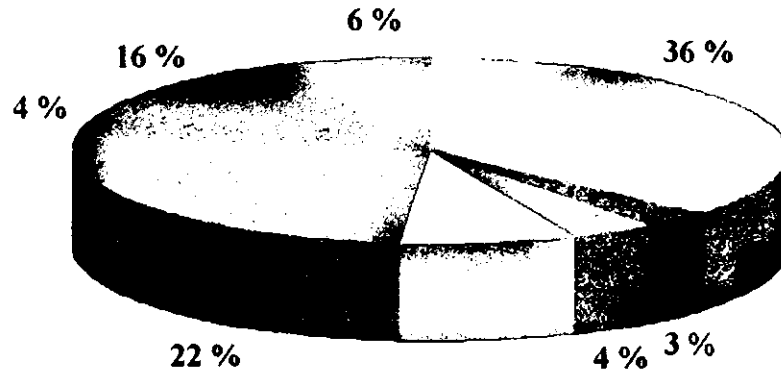
Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2002

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2002

Tesorería Municipal de San Pedro Garza García

del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2002

Ingresos Totales



	Ingresos Reales		Presupuesto 2002	Variación
	2001	2002		
Impuestos	207,367,971	253,275,470	200,630,872	52,644,598
Derechos	25,439,254	23,134,116	27,410,155	-4,276,039
Productos	20,546,682	27,556,663	19,367,073	8,189,590
Aprovechamientos	47,815,328	56,245,904	37,498,368	18,747,536
Participaciones	146,327,583	152,467,426	146,026,008	6,441,418
Fondos de aportaciones	30,198,564	31,738,653	28,350,735	3,387,918
Financiamiento	0	110,000,000	41,777,657	68,222,343
Otros Ingresos	23,807,107	47,242,635	18,733,024	28,509,611
Total	\$501,502,489	701,660,867	\$519,793,892	181,866,975

**CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL
2002**

Tesorería Municipal de San Pedro Garza García

del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2002

Principales Conceptos de Ingresos

Conceptos			Variación	
	Real	Presupuesto	\$	%
Adquisición de Inmuebles (I.S.A.I.)	76,076,209	48,716,134	27,360,075	56.16%
Impuesto Predial	162,743,249	137,899,541	24,843,708	18.02%
Mejoría Especifica	14,390,695	13,878,603	512,092	3.69%
Construcciones y Urbanizaciones	6,863,194	6,470,632	392,562	6.07%
Derechos Diversos	7,177,011	6,583,264	593,747	9.02%
Venta de Bienes Municipales	7,983,264	1,000,000	6,983,264	698.33%
Rendimientos Bancarios	9,945,399	10,393,212	-447,813	-4.31%
Multas, Recargos, Sanciones	25,375,820	17,428,410	7,947,410	45.60%
Fidevalle	25,023,992	18,569,958	6,454,034	34.76%
Fondo General de Participaciones	116,034,839	105,382,012	10,652,827	10.11%
Otras Part. Federales y Estatales	17,062,057	20,915,672	-3,853,615	-18.42%
Tenencia y Control Vehicular	19,370,530	19,728,324	-357,794	-1.81%
F.A.F.M.	29,228,819	26,379,689	2,849,130	10.80%
Certificados Bursátiles	110,000,000	41,777,657	68,222,343	163.30%
Fondos Descentralizados	6,159,906	6,159,906	0	0.00%
Aport. Gob. Edo. Financ. Banobras	17,477,046	5,511,756	11,965,290	217.09%
Aport. Gob. Edo. Para Obras	18,285,725	0	18,285,725	0.00%
Total	\$669,197,755	\$486,794,770	\$182,402,985	37.47%

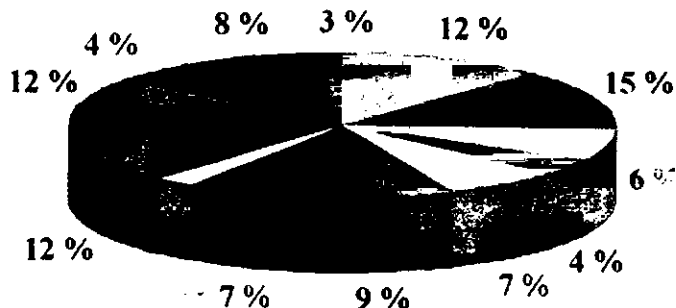
** Estos conceptos representan el 94 % del Ingreso Total.

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2002

Tesorería Municipal de San Pedro Garza García

del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2002

Egresos Totales



	Egresos Reales		Presupuesto	Variación
	2001	2002	2002	
Seguridad Pública	64,404,623	78,665,104	82,077,109	-3,412,005
Servicios Públicos y Ecología Urbana	86,923,123	85,743,970	85,928,270	-184,300
Integración Familiar y Desarrollo Social	40,024,213	45,311,690	46,562,940	-1,251,250
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	30,896,883	25,494,816	25,648,047	-153,231
Servicios de Administración y Control	41,961,762	41,895,653	42,575,589	-679,936
Prestaciones y Prevision Social	53,199,883	57,720,391	57,293,316	427,075
Part. Ciudadana y Asuntos de Gobierno	40,244,663	43,209,557	42,314,462	895,095
Gastos de Operación	357,655,150	378,041,181	382,399,733	-4,358,552
Menos Gastos Pagados con FAFM	-11,153,556	-15,352,578	-15,008,511	-344,067
Neto Gastos de Operación	346,501,594	362,688,603	367,391,222	-4,702,619
Proyectos Sectoriales	7,034,500	16,669,097	15,759,979	909,118
Total Gasto Corriente	353,536,094	379,357,700	383,151,201	-3,793,501
Inversiones	64,251,233	82,712,329	142,673,542	-59,961,213
Pago de Financiamiento	6,138,246	69,303,548	69,311,756	-8,208
Fondos de Aportaciones	32,017,334	30,923,034	31,200,759	-277,725
Fidevalle	41,749,416	49,498,739	50,908,698	-1,409,959
Otros Egresos	15,373,223	13,074,905	9,000,000	4,074,905
Total	513,065,546	624,870,255	686,245,956	-61,375,701

202

**CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL
2002**

Tesorería Municipal de San Pedro Garza García

del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2002

Principales Conceptos de Egresos

Conceptos			Variación	
	Real	Presupuesto	\$	%
Policía	45,506,147	46,648,521	-1,142,374	-2.45%
Tránsito	24,516,265	26,882,829	-2,366,564	-8.80%
Limpia	16,917,145	17,056,934	-139,789	-0.82%
Alumbrado	29,256,122	29,485,736	-229,614	-0.78%
Conservación y Mantenimiento	12,794,865	12,541,428	253,437	2.02%
Medio Ambiente e Imagen Urbana	17,043,666	17,083,055	-39,389	-0.23%
Desarrollo Social y Cultura	20,067,462	19,945,070	122,392	0.61%
Desarrollo Integral de la Familia	14,152,847	14,762,725	-609,878	-4.13%
Obras Públicas	13,095,736	13,144,396	-48,660	-0.37%
Desarrollo Urbano	12,399,080	12,503,651	-104,571	-0.84%
Servicios Administrativos	24,010,897	24,660,398	-649,501	-2.63%
Administración Hacendaria	14,069,141	14,005,766	63,375	0.45%
Servicios Médicos	29,872,695	29,862,855	9,840	0.03%
Pensionados y Sindicato	20,841,337	20,543,428	297,909	1.45%
Ayuntamiento	25,971,271	25,412,600	558,671	2.20%
Presidencia	17,238,286	16,901,862	336,424	1.99%
Proyectos Seccionales	16,669,097	15,759,979	909,118	5.77%
Inv. Bienes Municipales	15,659,274	15,000,000	659,274	4.40%
Inv. Obra Pública	58,629,055	120,173,542	-61,544,487	-51.21%
Pago Finan. Confía	42,665,214	42,665,214	0	0.00%
Pago Finan. Banobras Edo	17,059,460	17,065,668	-6,208	-0.04%
Fondo Aportaciones F.A.F.M.	27,855,699	29,024,473	-1,168,774	-4.03%
Fidevalle	49,498,739	50,908,698	-1,409,959	-2.77%
Diversos Egresos	9,338,656	5,254,000	4,084,656	77.74%
Total	\$575,128,156	\$492,374,775	\$82,753,381	16.81%

** Estos conceptos representarán el 92% del Gasto Total

2003
Marzo

Municipio de San Pedro
Garza García, N.L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería



Primera Modificación
al Presupuesto de Egresos 2003

26 Marzo de 2003

100



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Aplicación de Fondos para la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2003

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2003 AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE N.L.		555,098,385
(NO INCLUYE \$53,309,838 DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO)		
INGRESOS ADICIONALES (ENE- MAR)		68,955,000
APORTACIÓN DEL G.E.N.L. PARA OBRA PUBLICA	27,955,000	
DISPOSICIÓN DEL SALDO DE CAJA (SALDO AL 31 DE DIC. \$98,615,844)	41,000,000	
INGRESOS PROYECTADOS PARA 2003		624,053,385
PRESUPUESTO ORIGINAL DE EGRESOS 2003		553,694,452
INCREMENTO PROPUESTO		70,358,933
PROYECTOS GASTO CORRIENTE		
(CAMARAS DE MONITOREO)	15,000,000	
INVERSIÓN OBRA PÚBLICA	41,224,712	
INVERSIÓN OBRAS EN COLONIAS	14,134,221	
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO		624,053,385



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2003

PROGRAMA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2003	PROYECTO 1° MODIF. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2003	VARIACIÓN PESOS	VAR. %	PROP. %
GASTOS DE OPERACIÓN	419,945,234	419,945,234	0	0.0	67.3
MENOS GASTOS PAGADOS CON FAFM	-17,050,000	-17,050,000	0	0.0	-2.7
NETO GASTOS DE OPERACIÓN	402,895,234	402,895,234	0	0.0	64.6
PROYECTOS SECTORIALES	16,300,000	31,300,000	15,000,000	92.0	5.0
GASTO CORRIENTE	419,195,234	434,195,234	15,000,000	3.6	69.6
INVERSIONES					
BIENES MUNICIPALES	15,000,000	15,000,000	0	0.0	2.4
OBRA PUBLICA	20,216,506	61,441,218	41,224,712	203.9	9.8
OBRAS EN COLONIAS	20,000,000	34,134,221	14,134,221	70.7	5.5
	55,216,506	110,575,439	55,358,933	100.3	17.7
PAGO DE FINANCIAMIENTO	12,223,322	12,223,322	0	0.0	2.0
FONDO DE CONTINGENCIA	3,000,000	3,000,000	0	0.0	0.5
FONDOS DE APORTACIONES	33,059,390	33,059,390	0	0.0	5.3
FIDEVALLE	24,000,000	24,000,000	0	0.0	3.8
OTROS EGRESOS	7,000,000	7,000,000	0	0.0	1.1
EGRESOS TOTALES	553,694,452	624,053,385	70,358,933	12.7	100.0



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO
Presente.-

En el uso de las facultades que a esta Comisión le confieren los Artículos 30, fracciones II, III, IV, V y X, 42, 44 y 45, de la Ley Orgánica para la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en mi carácter de Síndico Primero y Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Cuerpo Colegiado a fin de someter a su consideración el Proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2003, el cual nos fue presentado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce.

PRIMERO: El incremento propuesto es por un monto de \$70,358,933, para llegar a un Presupuesto Modificado para el año 2003 de \$624,053,385, habiéndonos explicado el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, que dicho incremento podrá ser cubierto, con ingresos adicionales por concepto de la aportación del Gobierno del Estado de Nuevo León para obra pública por un monto de \$27,955,000, más la disposición de \$41,000,000 del saldo de caja, así como de \$1,403,933 de incremento en el Presupuesto de Ingresos autorizado por el Congreso del Estado.

SEGUNDO: La aplicación del Incremento propuesto será de la siguiente manera; a la partida de Proyectos de Gasto Corriente \$15,000,000, a la inversión en Obra Pública \$41,224,712, y a la inversión en Obras en Colonias a través del programa Tus Impuestos Trabajando \$14,134,221.

TERCERO: Esta asignación de recursos financieros responde a las prioridades basadas en las necesidades externadas por los sampetrinos: vialidad, seguridad y obras en colonias.

Por lo antes expuesto, consideramos necesaria y conveniente la modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2003.

DICTAMEN: La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, recomienda a este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, el aprobar la Propuesta de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2003, presentada por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce.



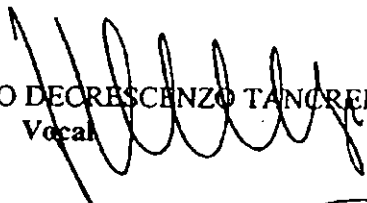
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

ATENTAMENTE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 26 DE MARZO DE 2003.

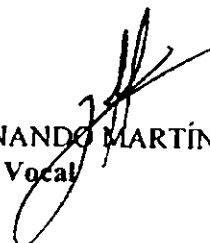
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO


C.P. SALVADOR FRANCISCO ALBO TAMEZ.
Presidente


LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA.
Secretario


DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI
Vocal


LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO.
Vocal


C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA.
Vocal

Estas firmas corresponden al dictamen de la 1ª Modificación al Presupuesto de Egresos de 2003, presentado en la Sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2002



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

**R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.
Presente. -**

A esta Comisión le fue turnada la petición de la Secretaría de Servicios Administrativos, la cual en atención a la solicitud de la Dirección de Proyectos Especiales, requiere la aprobación de este Cuerpo Colegiado, para emitir una Convocatoria Pública a fin de licitar la prestación del servicio de Monitoreo Urbano, por un periodo comprendido hasta el día 31 de Diciembre del 2003, igualmente la asignación de los recursos correspondientes para llevar a cabo dicho proyecto; por lo que tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que esta Comisión es competente para conocer la citada solicitud, en virtud de que en caso de aprobarse, se estaría disponiendo de recursos que forman parte de la Hacienda Pública Municipal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. .

SEGUNDA: Que en fecha 6 de Marzo del 2003, el Comité de Adquisiciones del Municipio, mediante el Acta 6, emitió la opinión de que la aprobación para emitir la Convocatoria en cuestión debe ser sometida a esta Comisión y a su vez al R. Ayuntamiento, para que se celebre la Convocatoria Pública a nivel nacional.

TERCERA: Tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que cuando se celebren actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos;

CUARTA: En cuanto a la asignación de los recursos para llevar a cabo dicho proyecto, es facultad de esta Comisión el vigilar que el ejercicio del



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado, conforme lo establece el artículo 61 punto II, fracciones 5 y 6 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por tal motivo esta H. Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

Por los motivos anteriormente expuestos, los miembros que integramos esta Comisión, recomendamos al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, apruebe lo solicitado por el C. Secretario de Servicios Administrativos a petición del Director de Proyectos Especiales y se emita la Convocatoria Pública, referente a la licitación del servicio de Monitoreo Urbano con vigencia al 31 de Diciembre del 2003 y la asignación de los recursos a dicho proyecto por la cantidad de \$15,000,000.00

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
San Pedro Garza García, Nuevo León. a 17 de Marzo del 2003.


C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ.
PRESIDENTE


FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA.
SECRETARIO


LIC. JAVIER M. ZAMBRANO ELIZONDO.
VOCAL


DR. FRANCISCO DECRECENZO TANCREDI.
VOCAL


C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA
VOCAL



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

**CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICOS QUE INTEGRAN
EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presente.-

En uso de la facultades que a esta Comisión le confieren los Artículos 30, fracciones II, III, IV, V, y X, 42, 44 y 45, de la Ley Orgánica para la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en mi carácter de Síndico Primero y Presidente de la Comisión de Hacienda nos dirigimos a este Cuerpo Colegiado a fin de someter a su consideración el Informe de la Cuenta Pública Municipal del período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2002.

PRIMERO : La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal revisó la información contenida en la Cuenta Pública Municipal del período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2002.

SEGUNDO : Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal comprobó que la información coincide con la plasmada en el documento de Origen y Aplicación de Recursos Dictaminado por el Despacho de Auditores Externos Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C, correspondiente al cuarto trimestre del 2002 en su apartado de acumulados al 31 de Diciembre del mismo año, la cual fue aprobada por el R. Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 29 de Enero de 2003.

TERCERO : En vista de lo anterior la Comisión de Hacienda que me honro en presidir, recomienda a este R. Ayuntamiento aprobar la Cuenta Pública Municipal por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2002.

CUARTO : Para cumplir en tiempo y forma con la obligación de informar al H. Congreso del Estado de Nuevo León de la situación de las finanzas del Municipio de San Pedro Garza García, solicitamos autorizar al C. Alcalde Municipal Ing. Gerardo Garza Sada, al C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Ricardo Martínez Elizondo, al C. Síndico Primero C.P. Salvador Albo Tamez y al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal Ing. Miguel Montaña Arce de suscribir la Cuenta Pública del Período del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2002.

A T E N T A M E N T E

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L, A 26 DE MARZO DE 2003



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO


C.P. SALVADOR FRANCISCO ALBO TAMEZ.
Presidente


SR. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA.
Secretario


DR. FRANCISCO DE CRESCENZO TANCREDI
Vocal


LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO.
Vocal


C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA.
Vocal

Estas firmas corresponden al dictamen sobre la Cuenta Pública del año 2002, presentado en la Sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2002

A 76
A 4

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 18/00

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por la *Dra. Claudia Cristina Santos Lozano*, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 17 de Marzo del 2003, el expediente No. 18/00, relativo a la venta de una porción de derecho de paso de 4.00 metros de ancho por 30.00 metros de largo dando un total de 120.00m² el cual forma parte de un derecho de paso municipal de 8.00 metros de ancho y colinda con el lote 4 de la manzana número 11, propiedad de la interesada, ubicado sobre la Calle Olmos No. 606 del Fraccionamiento Colonial de la Sierra Primer Sector de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Que en fecha 31 de Enero del 2003, La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, envió relación sobre la inversión realizada en obra pluvial por la familia de la interesada, y obra complementaria realizada fuera de él arrojando un costo de \$131,437.20 (Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 20/100 M.N.) con IVA incluido. Así mismo manifestó que el área a vender es de 4.00 mts. de frente por 30.00 mts. de fondo, dando un área de 120.00 m², el resto del derecho de paso quedaría de 4.00 mts. x 30.00 mts. de fondo y este se deberá liberar, eliminando portón que impide el acceso al mantenimiento de la obra pluvial, así como una estructura construida sobre el área en mención.
2. Que en fecha 04 de Febrero del 2003, la interesada presentó una carta solicitando se tomara el costo de la inversión a la obra pluvial realizada por su familia como abono al valor del terreno que solicita en compra-venta.
3. Que en fecha 03 de Marzo del 2003, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal manifestó que el costo total de la obra incluía conceptos no aplicables a su favor por un monto de \$24,050.40 (Veinticuatro Mil Cincuenta Pesos 40/100 M.N.) quedando una cantidad de inversión de \$107,386.80 (Ciento Siete Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos 80/100 M.N.)
4. Que en fecha 05 de Marzo del 2003, se recibió opinión de otro vecino colindante al derecho de paso manifestando su aprobación condicionada a la liberación de los 4.00 mts. restantes del derecho de paso, así mismo en fecha 26 de Febrero del 2003, se recibieron 2 encuestas por parte de la Dirección de Participación Ciudadana de vecinos colindantes, arrojando una encuesta a favor y una en contra.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

22

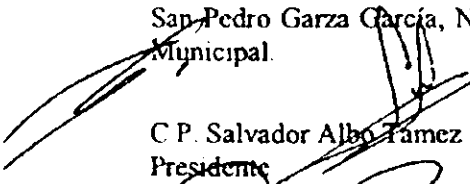
DICTAMEN:

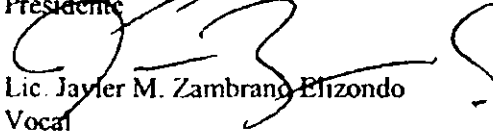
Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.:

Primero: apruebe solicitar al H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento legal alguno para ello, emita el decreto que desafecte del dominio público al cual se encuentra destinado el inmueble de 120.00 m² arriba descrito, para su posterior enajenación a favor de la *Dra. Claudia Cristina Santos Lozano* condicionado a que previamente la interesada libere la parte del derecho de paso que cuenta con la infraestructura pluvial, la cual no está sujeta a enajenación, dentro de un plazo no mayor a 3 meses, en caso contrario se revocará el presente acuerdo y se continuará con los trámites necesarios para liberar la totalidad del derecho de paso.

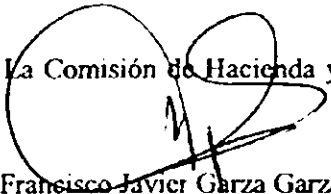
Segundo: Previa desafectación del H. Congreso del Estado, se apruebe tomar el costo de la inversión a la obra pluvial realizada por la familia de la interesada como abono al valor del terreno que solicita en compra-venta por un monto de \$107,386.80 (Ciento Siete Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos 80/100 M.N.)

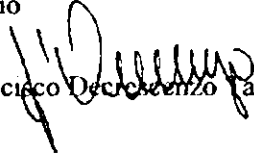
San Pedro Garza García, N.L., a 17 de Marzo del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.


C.P. Salvador Albo Tamez
Presidente


Lic. Javier M. Zambrano Elizondo
Vocal

C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza
Vocal


C. Francisco Javier Garza Garza
Secretario


Dr. Francisco Decroceño Tancredi
Vocal

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 78/02**

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado del programa de Regularización de los asentamientos ubicados en la colonia Canteras, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 17 de Marzo del 2003 el expediente 78/02, a fin de llevar a cabo las modificaciones y correcciones necesarias a las superficies de los lotes y nombres de los beneficiarios de dicho programa.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Que en fecha 12 de Noviembre del 2001, el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, aprobó solicitar al H. Congreso del Estado, se emita el decreto de desafectación de las 2 áreas municipales, una con superficie de 2, 948.76 metros cuadrados y la otra con superficie de 9,084.49 metros cuadrados, lo anterior con motivo de continuar con los trámites de la Regularización de la Colonia Canteras de este Municipio y celebrar con posterioridad los contratos de venta a favor de los poseesionarios que aparecen en el censo que para tal efectos levantó la Dirección de Ordenamiento e Inspección.
2. Que en fecha 25 de Julio del 2002, el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, aprobó la fusión de las superficies arriba descritas, así como la regularización de la colonia Canteras estableciendo las unidades privativas y el nombre de los beneficiarios.
3. Que en fecha 15 de Noviembre del 2002 se publicó en el Periódico Oficial Num. 140 el Decreto No. 255 en el cual se desafectan del dominio público las áreas señaladas y se autoriza al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. a través de sus representantes legales, a enajenar mediante venta las áreas privativas al valor catastral a favor de las personas beneficiarias detalladas en dicho decreto.
4. Que en fecha 15 de Diciembre del 2002 se llevó a cabo reunión con los habitantes de la colonia Canteras a fin de exponerles la mecánica de pagos de sus lotes, en la cual algunos vecinos manifestaron ciertas incongruencias en las superficies de sus lotes así como errores en sus nombres.
5. Que en fecha 07 de Marzo del 2003, la Dirección de Proyectos envió plano corregido con las dimensiones de las áreas privativas de la colonia Canteras.
6. Que en fecha 19 de Marzo del 2003, se recibió el oficio No. SA-CDPM-049/03 por parte de las Delegaciones de la Presidencia Municipal anexando listado con los nombres correctos de los beneficiarios de la regularización de la colonia Canteras.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.:

- I. Apruebe la modificación al acuerdo de fecha 25 de Julio del 2002, para que las unidades privativas y el nombre de los beneficiarios se ajuste a la realidad, quedando de la siguiente manera:

LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE
1	JOSE ROGELIO HERNANDEZ HERNANDEZ	105.84M2
2	RÉGINA ARIAS SANDOVAL	109.48M2
3	MARIO HERNANDEZ MOLINA	176.31M2
4	MARTHA LUEVANO MARTINEZ	147.91M2
5	IGNACIO CHAVIRA MARTINEZ	79.41M2
6	SANTOS FRANCISCO ESQUEDA JASSO	97.96M2
7	CARLOS ENRIQUE MARTINEZ MORIN	77.58 M2
8	SANTOS HERNANDEZ ALFARO	79.38M2
9	LUZ MARIA ASUNCION RODRIGUEZ ONTIVEROS	120.54M2
10	FRANCISCO JAVIER SALINAS GONZALEZ	149.04M2
11	MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES	132.15 M2
12	ALEJO ESPINOSA VAZQUEZ	140.46 M2
13	JESUS MARIA AVALOS SALDIERNA	202.76 M2
14	FELIPE MARTINEZ VILLA	61.55 M2
15	J. GUADALUPE ESTRADA LOPEZ	113.08M2
16	MARIA GUADALUPE ALVAREZ PUENTE	167.29M2
17	MA. ANGELICA ZAPATA CASTAÑON	208.98M2
18	LEONARDO ZAPATA CASTAÑON	55.49M2
19	MA. OLIVIA GARCIA CASTAÑON	176.90M2
20	GERMAN HERNANDEZ TREJO	99.84M2
21	EUSTAQUIO GOMEZ CORONADO	140.75M2
22	JUAN MANUEL RENTERIA GARIBAY	130.07M2
23	AMALIA NIÑO MARTINEZ	140.03M2
24	ARNOLDO MALDONADO LUEVANO	153.20M2
25	FRANCISCO RUIZ ESTRADA	138.04M2
26	JUAN MANUEL ESTRADA BRIONES	127.59M2
27	FRANCISCO GOMEZ TRISTAN	114.00M2
28	JOAQUIN DELGADO CASTILLO	182.65M2
29	FELIPE ALONSO ALVARADO	143.34M2
30	EDUARDO AVILA ALONSO	110.85M2
31	ROGELIO HERNANDEZ MOLINA	120.03M2
32	JOSE BARAJAS GOMEZ	106.47M2
33	EDUARDO AVILA HERNANDEZ	162.57M2
34	JOSE LUIS TORRES RAMIREZ	101.67M2
35	LUIS ALVAREZ CASILLAS	167.68M2
36	FRANCISCO HERNANDEZ MATA	112.82M2
37	JOSE JUAN DE LA CRUZ DEL TORO	157.85M2
38	JOSE GUADALUPE LOPEZ GRIFALDO	123.68M2
39	LEOBARDO ANTONIO MORENO CORTEZ	85.93M2
40	JOSE FRANCISCO MORALES CAVAZOS	81.36 M2
41	JUAN ANGEL SANCHEZ TICANTE	83.15M2
42	FRANCISCO CASTILLEJA MEDELLIN	157.63M2
43	MARIA DOLORES GAMEZ GARCIA	129.73M2
44	JULIO DE JESUS FLORES AGUILLON	107.17M2
45	MARIA DEL PILAR RUIZ RODRIGUEZ	121.18M2
46	LUIS ARMANDO TORRES RAMIREZ	104.77M2
47	MOISES RIVERA ESTRADA	132.27M2
48	ANGÉL SARZOSA MENDEZ	225.78M2

LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE
49	TEODORO TORRES ROJAS	213.14M2
50	HECTOR BASURTO RODRIGUEZ	46.27M2
51	DARIO SANTILLAN LIMON	166.16M2
52	EUGENIO BASURTO RODRIGUEZ	66.91M2
53	HUMBERTO BASURTO RODRIGUEZ	91.25M2
54	JOSE LUIS SALINAS GONZALEZ	144.90M2
55	NORBERTA ALONZO MORENO	119.35M2
56	ALFONSO VALLE ALVAREZ	152.67M2
57	FLORENTINA SOTO CASTILLO	186.41M2
63	CLAUDIA NANCY RUIZ SOTO	216.97M2
64	ATANACIO MORALES HERNANDEZ	160.49M2
65	TELESFORO HERNANDEZ BAUTISTA	119.68M2
67	CRISTOBAL MORALES HERNANDEZ	212.18M2
71	ZENON ANTONIO HERNANDEZ	152.74M2
72	PEDRO DERAS CHAVEZ	173.51M2
73	JESUS CASTRO ARREDONDO	140.04M2
74	JOSE LUIS ESTRADA BRIONES	155.59M2
78	JOSE REFUGIO RODRIGUEZ PALACIO	186.67M2
79	BALENTINA MEDINA GONZALEZ	141.61M2
80	JAIME DELABRA ESCOBEDO	144.78M2
81	SANDRA PATRICIA RUIZ SOTO	155.51M2
82	JUAN ALONSO ALVARADO	170.92M2
83	BERNARDINO LOPEZ OJEDA	164.43M2
84	VENANCIO FLORES VILLEGAS	156.97M2
85	BELEM ESCOBEDO DAVILA	239.65M2
88	RESERVADO PARA EL MUNICIPIO	236.07 M2
89	RESERVADO PARA EL MUNICIPIO	208.08 M2

- II. En caso de aprobación de los puntos anteriores, apruebe solicitar al H. Congreso del Estado la modificación al Decreto No. 255, para que este se ajuste a las correcciones anteriormente acordadas.
- III. Así mismo se aprueba solicitar a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Municipio, la relotificación correspondiente de la colonia Canteras, de acuerdo a las correcciones de las superficies a los lotes antes citados, para que una vez aprobada ésta, se proceda a dar de alta dicha modificación en Catastro del Estado y en Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

San Pedro Garza García, N.L., a 17 de Marzo del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

C.P. Salvador Albo Tamez
Presidente

C. Francisco Javier Garza Garza
Secretario

Lic. Javier M. Zambrano Elizondo
Vocal

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi
Vocal

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra
Vocal

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 93/02

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por *Impulsora San Agustín S.A. de C.V.*, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 17 de Marzo del 2003, el expediente 93/02, relativo a la autorización para la instalación de una caseta de vigilancia que será ubicada en el acceso principal de la Privada los Olivos, localizado en la Av. Lomas de San Agustín entre las calles de Alfonso Reyes y Lomas del Sol de la colonia Lomas de San Agustín, de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 18 de Diciembre del 2002, se presentó carta con firmas de los vecinos colindantes aprobando dicha solicitud.
2. Que en fecha 10 de Marzo del 2003, la Dirección de Administración y Control Urbano, opinó no tener ningún inconveniente para la instalación de dicha caseta, debiendo de tomar en cuenta lo siguiente:
 - Para el acceso principal deberá de dejar una distancia mínima de 5.00 metros hacia el interior de la privada con la finalidad de no obstruir el tráfico por la Av. Lomas de San Agustín.
 - No obstruir el pozo de visita que se encuentra ubicado al centro de la privada, en su caso pedir permiso a la Secretaría que corresponde.
3. Que en fecha 17 de Marzo del 2003, la dirección de Tránsito realizó una visita al lugar antes mencionado, de lo cual concluyeron que no existe ningún inconveniente por su parte en que sea construida una caseta de vigilancia ya que es una privada, y la instalación de la misma, beneficiará la seguridad de los vecinos.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., aprobar se otorgue en concesión de uso el área arriba descrita para la instalación de una caseta de vigilancia a favor de *Impulsora San Agustín S.A. de C.V.*, por un período de Un año, condicionado a lo siguiente:

1. Tramitar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la Licencia de Construcción correspondiente.
2. A que las obras queden a favor del Municipio.
3. Cumplir con las condiciones expuestas por la Dirección de Administración y Control Urbano.

San Pedro Garza García, N.L., a 17 de Marzo del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

C.P. Salvador Albo Tamez
Presidente

C. Francisco Javier Garza Garza
Secretario

Lic. Javier M. Zambrano Elizondo
Vocal

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi
Vocal

C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza
Vocal

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 06/03

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Con fecha 19 de Marzo del 2003 nos fue presentado por la Dirección de Patrimonio Municipal el expediente 06/03, relativo al remate de lote de unidades móviles, mobiliario y equipo considerado chatarra y que dejaron de ser útiles para el Municipio, el cual se llevo a cabo la subasta pública número DPM01/2003.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Que en fecha 26 de Febrero del presente año este R. Ayuntamiento aprobó la enajenación de bienes propiedad Municipal mediante subasta pública, consistente principalmente en 1.- lote vehículos, 2.- lote motocicletas, y 3.- lote chatarra de mobiliario de oficina y equipo diverso que dejaron de ser útiles para el Municipio.
2. Que en fecha 19 de Marzo de 2003 y cumplidos todos los requisitos de ley, se llevó a cabo la subasta pública de los bienes correspondientes, al lote 1 y 3 quedando desierto el lote 2 en virtud de no haberse inscrito postor alguno, la cual fue presidida por el Sindico Primero, C. P. Salvador Albo Tamez; En presencia del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce, de la Directora de Auditoria, Lic. Teresa de Jesús Martínez Meléndez; así como funcionarios municipales, adjudicando dichos lotes al único postor inscrito para participar en la misma, Sr. Sabino Javier Ayala Taméz, en un valor total por dichos lotes de \$ 380,500.00 (Trescientos Ochenta Mil Quinientos Pesos 00/100 M N.)
3. Que en virtud de no existir interesados en el lote No. 2 de las 24 motocicletas, se solicitó una revisión del avalúo emitido, motivo por el cual el perito valuador emitió un avalúo del orden de \$90,000.00 (Noventa mil Pesos 00/100 M.N.) sin costo al Municipio.

La Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

 DICTAMEN:

Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia N. L.:

- I. Que en base a la fracción III del artículo 153 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, apruebe el remate realizado el 19 de Marzo de 2003 y ordene se emitan los documentos que acrediten la propiedad a favor del postor ganador, SR. SABINO JAVIER AYALA TAMEZ, una vez cumplidos los requisitos estipulados en las bases generales.
- II. Apruebe la subasta pública del lote de 24 motocicletas estableciendo como postura legal la cantidad de \$ 90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) monto resultante de avalúo practicado a dichas unidades, el cual forma parte integrante del presente dictamen.

San Pedro Garza Garcia, N.L., a 19 de Marzo de 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

C.P. Salvador Albo Tamez
Presidente

C. Francisco Javier Garza Garza
Secretario

Lic. Javier M. Zambrano Elizondo
Vocal

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi
Vocal

C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza
Vocal



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO
Presente.-

Los miembros de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal fuimos informados por la Dirección de Recursos Humanos, de los casos de empleados municipales que solicitaron se les otorgara la jubilación anticipada por no contar con los 25 años de servicios, como lo establece la cláusula 29 párrafo tercero del Convenio Laboral vigente, y que por circunstancias especiales, principalmente de salud y en algunos casos de incapacidad permanente, justifican se aplique la excepción establecida en dicha cláusula.

Se revisaron todos y cada uno de los 14 casos en dos reuniones de la Comisión, donde se explicó por parte de la Dirección Medica los motivos que justifican el autorizar la jubilación anticipada.

Se consideraron los factores de edad y antigüedad para determinar los porcentajes de jubilación y se ajustaron de acuerdo al estado de salud, para justificar las excepciones de cada uno de los casos.

Por lo antes expuesto y fundado la Comisión de Hacienda que me honró en presidir recomienda a este R. Ayuntamiento aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Ratificar la autorización de las jubilaciones anticipadas ya otorgadas, de los siguientes empleados municipales y sus porcentajes de jubilación:

Nombre	Porcentaje de Jubilación
Pedro Luevano Zamarripa	79.72%
Ma. Luisa Valdez Olivares	60.00%
Eduardo E. Holtschmit Martínez	95.00%
Francisco Rivera Castro	98.56%
Gustavo Sepúlveda Rodríguez	100.00%

SEGUNDO: Autorizar las jubilaciones anticipadas solicitadas, de los siguientes empleados municipales y sus porcentajes de jubilación:

Nombre	Porcentaje de Jubilación
Ma. Guadalupe Biseca Treviño.	80.00%
Ismael Rodríguez Herrera	85.00%



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Altagracia Morín Sánchez	100.00%
María Morales Hermosillo	100.00%
Jaime Pérez Pérez	100.00%
Irene Escobedo Quiroz	85.00%
Yolanda Cortes Chacón	90.00%
Felipa López Vázquez	100.00%
José Bartolo Peña Zamora	100.00%

ATENTAMENTE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 26 DE MARZO DE 2003.

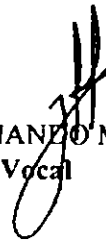
**LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
R. AYUNTAMIENTO**


C.P. SALVADOR FRANCISCO ALBO TAMEZ
Presidente


LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA.
Secretario


DR. FRANCISCO DECRESZENZO TANCREDI
Vocal


LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO
Vocal


C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA.
Vocal

Estas firmas corresponden al dictamen de la Autorización de Jubilaciones Anticipadas, presentado en la Sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2002

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

JUBILACIONES ANTICIPADAS

NOMBRE	SINDICALIZADO	EDAD	ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE DE JUBILACIÓN	MOTIVO DE EXCEPCIÓN AL CONVENIO
JUBILACIONES ANTICIPADAS OTORGADAS PENDIENTES DE RATIFICAR POR R. AYUNTAMIENTO					
PEDRO LUEVANO ZAMARRIPA	SI	66.48	20.60	79.72%	DICTAMEN MÉDICO
MA. LUISA VALDEZ OLIVARES	SI	65.48	12.47	60.00%	SITUACIÓN PERSONAL
EDUARDO E. HOLTSCMIT MARTINEZ	NO	53.02	23.74	95.00%	DICTAMEN MÉDICO
FRANCISCO RIVERA CASTRO	SI	69.35	24.64	98.56%	SITUACIÓN PERSONAL
GUSTAVO SEPULVEDA RODRIGUEZ	NO	61.09	23.79	100.00%	DICTAMEN MÉDICO
JUBILACIONES ANTICIPADAS SOLICITADAS PENDIENTES DE AUTORIZAR POR EL R. AYUNTAMIENTO					
MA GUADALUPE VIESCA TREVINO	NO	66.80	12.84	80.00%	DICTAMEN MÉDICO
ISMAEL RODRIGUEZ HERRERA	SI	57.42	16.91	85.00%	DICTAMEN MÉDICO
ALTAGRACIA MORIN SANCHEZ	SI	62.72	23.18	100.00%	DICTAMEN MÉDICO
MARIA MORALES HERMOSILLO	SI	76.20	23.02	100.00%	DICTAMEN MÉDICO
JAIME PEREZ PEREZ	SI	47.90	24.43	100.00%	DICTAMEN MÉDICO
IRENE ESCOBEDO QUIROZ	SI	48.66	15.01	85.00%	DICTAMEN MÉDICO
YOLANDA CORTES CHACÓN	SI	47.33	19.81	90.00%	DICTAMEN MÉDICO
FELIPA LOPEZ VAZQUEZ	SI	70.52	19.89	100.00%	DICTAMEN MÉDICO
JOSE BARTOLO PEÑA ZAMORA	SI	68.57	24.37	100.00%	DICTAMEN MÉDICO



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

San Pedro

2000
2003

A la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, a la de Obras Públicas, así como a la de Hacienda y Patrimonio Municipal, le ha sido turnado para estudio el expediente relativo a la instalación de 64 sesenta y cuatro Paraderos de Transporte Urbano en diversas áreas del patrimonio municipal, por parte de la Empresa denominada ISAL, S.A. de C.V. y de la persona física con actividad empresarial, Lic Sergio Ganem Diez, así como el Proyecto de Contrato de Concesión de Uso y Convenio de Colaboración que se implementarían en caso de autorizarse por el R. Ayuntamiento; y con fundamento en el artículos 60, fracciones II, XI y XIII, 61, fracciones II inciso b), XI inciso b) y XIII inciso a) y e), 63, 64 y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se considera pertinente otorgar la autorización para la suscripción de Contrato de Concesión de Uso y Convenio de Colaboración con la empresa denominada ISAL, S.A. de C.V., así como con el Licenciado Sergio Ganem Diez, relativa a la instalación de Paraderos de Transporte Urbano en diversas áreas del patrimonio municipal, permitiendo a los particulares la exhibición de material de publicidad en los respectivos Gabinetes Publicitarios, excepto en las Calzadas del Valle y Calzada San Pedro; atendiendo a los siguientes:

CONSIDERANDO

- 1.- Que la vialidad y la seguridad peatonal son aspectos trascendentales para lograr el mejoramiento integral de la calidad de vida de los habitantes sampetrinos, lo cual constituye uno de los objetivos de la presente administración, cuya función consiste en ejecutar las acciones necesarias para optimizar el tráfico vehicular del Municipio y garantizar la integridad física de los transeúntes, es pertinente la implementación de obras públicas que así lo permitan.
- 2.- Los Paraderos de Transporte Urbano son una obra pública que representa la opción idónea para eficientar el flujo vial del Municipio, ya que éstos, además de constituir una señal inequívoca de las paradas autorizadas al transporte de autobuses urbanos, proporcionan comodidad y seguridad en la espera, así como certeza de abordaje a los usuarios, e incluso, suponen la modernización y uniformidad de la imagen urbana, resultando por ende, oportuna y viable su instalación, toda vez que se estaría procurando la satisfacción de las necesidades de la población.
- 3.- La fabricación, instalación, reemplazo y mantenimiento de Paraderos de Transporte Urbano representa un gasto presupuestario bastante elevado para la municipalidad, siendo entonces de considerar la opción de permitir que la Empresa ISAL, S.A. de C.V. y el Lic. Sergio Ganem Diez coadyuven en el cumplimiento de objetivos de la Administración 2000-2003, a través de la ejecución de la obra pública respectiva, absorbiendo ambos el costo económico que ésta genere.
- 4.- El objeto social o el giro de actividad empresarial de los ofertantes, ISAL, S.A. de C.V. y Lic. Sergio Ganem Diez, radica precisamente en la instalación, fijación, comercialización, diseño, distribución, mantenimiento, renta de espacios para publicidad en mobiliario urbano, así como toda aquella actividad relacionada, y a efecto de retribuir su colaboración en el logro de objetivos del Municipio, es acertado



permitirle la recuperación de su inversión a través de la comercialización de espacios publicitarios, en los Gabinetes que respectivamente se coloquen en los Paraderos de Transporte Urbano, durante la vigencia del Contrato que se celebre

5.- Los paraderos de transporte urbano serán instalados en áreas municipales, es prudente la celebración de un Contrato de Concesión de Uso entre el Municipio con la Empresa ISAL, S.A. de C.V., así como con el Lic. Sergio Ganem Díez, sin que ello constituya repercusión alguna para considerarlo además como un Convenio de Colaboración, pues ese es el sentido de las acciones de los particulares cuando tienen por objeto contribuir con la Administración Pública en el cumplimiento de sus objetivos

6.- La suscripción de un Contrato de Concesión de Uso y Convenio de Colaboración es facultad del Presidente Municipal, previa aprobación del R. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 27, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

Analizados y discutidos los puntos expuestos, los integrantes de ésta Comisión de Obras Públicas, sometemos a consideración el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la suscripción de Contrato de Concesión de Uso y Convenio de Colaboración con la empresa denominada ISAL, S.A. de C.V., así como con el Licenciado Sergio Ganem Díez, relativo a la instalación de Paraderos de Transporte Urbano en diversas áreas del patrimonio municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza la exhibición de material de publicidad en Gabinetes Publicitarios que se coloquen en los respectivos Paraderos de Transporte Urbano, excepto tratándose de las Calzadas del Valle y Calzada San Pedro

TERCERO.- Notifíquese el presente ACUERDO a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para los efectos legales correspondientes

W

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 26 de Marzo de 2002

H. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA

H. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

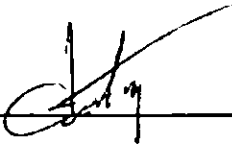
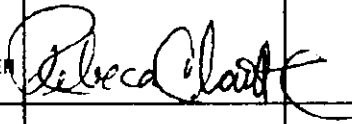
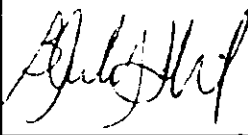

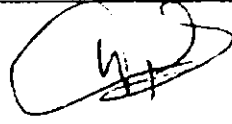
	A FAVOR	EN CONTRA
C P SALVADOR ALBO TAMEZ SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO		
PROFR RAMÓN TUERINA GARZA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA Y VOCAL DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		

242



San Pedro

2000
2003

	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS VOCAL DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA Y DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		
C. CRISPÍN VERASTEGUI BUSTOS VOCAL DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA		
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL VOCAL DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA		
ING. BLANCA NELLY GUTIÉRREZ VOCAL DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA		
LIC. MARIA ESTELA BENAVIDES DE CADENA PRESIDENTE DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		
ING. GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO SECRETARIO DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA SECRETARIO DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL		
C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA VOCAL DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL		

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., PADRE MIER No. 109 ESQ. VASCONCELOS C.P. 63230

SERVITEL. 8 338 2000

e-mail. spserprij@sonpedro.gob.mx

TR



San Pedro

2000
2003

	A FAVOR	EN CONTRA
LIC JAVIER M ZAMBRANO ELIZONDO VOCAL DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL		
DR FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL		

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., PADRE MIER No 109 ESQ. VASCONCELOS C.P. 63230

SERVITEL. 8 338 2000

e-mail: spserpri@sanpedro.gob.mx

AR



San Pedro

2000
2003

CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO Y CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, REPRESENTADO POR LOS CC. GERARDO GARZA SADA, PRESIDENTE MUNICIPAL, RICARDO MARTINEZ ELIZONDO, FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, SINDICO SEGUNDO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL R. AYUNTAMIENTO, RAMIRO GONZALEZ GARCIA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA, GUILLERMO ALFREDO RODRIGUEZ PAEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, MIGUEL MONTAÑO ARCE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, ASI COMO GUILLERMO PADILLA VILLARREAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, CON DOMICILIO COMUN PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD Y JUAREZ DE ESTA CIUDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE EL C. LIC. SERGIO MANUEL GANEM DIEZ, QUIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA EFECTO DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES LA PRIVADA DEL RETORNO NUMERO 146- 1, COLONIA BALCONES DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1- Manifiesta "EL MUNICIPIO":

a) Que es una persona moral legalmente constituida conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, investida de personalidad propia y con capacidad para contratar y obligarse conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

b) Que de acuerdo al artículo 9o. fracciones IV y VII de la Ley General de Asentamientos Humanos vigente en el País esta facultado para promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como para celebrar con particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven

GERARDO GARZA SADA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios con fundamento en los artículos 3 y 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y en los artículos 2, 14- fracción I, 27 párrafo X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

d) RICARDO MARTÍNEZ ELIZONDO, en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento, se encuentra facultado para intervenir con su rubrica en las resoluciones, acuerdos, circulares y en general en todas las comunicaciones de observancia legal que por escrito dicte el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

e) FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, en su carácter de Sindico Segundo, manifiesta que en términos de los artículos 14-fracción III y 31-fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, tiene el carácter de representante del R. Ayuntamiento, y por tanto la facultad de intervenir en los actos jurídicos en los que sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., PADRE MIER No 109 ESQ. VASCONCELOS C.P. 63230

SERVITEL 8 338 2000

e-mail: spserpri@sanpedro.gob.mx



San Pedro

2000
2003

- f) RAMIRO GONZALEZ GARCÍA, Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente manifiesta que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 Bis-fracción I, punto 9, Primero y Segundo Transitorios del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta obligado a autorizar licencias de todo tipo de anuncios y similares dentro de la jurisdicción del presente Municipio.
- g) GUILLERMO ALFREDO RODRIGUEZ PAEZ, Secretano Obras Públicas y Desarrollo Urbano, manifiesta que acorde a lo señalado por el numeral 29, fracción I, inciso 6 y Tercero Transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; es competente para intervenir en programas de equipamiento e infraestructura social.
- h) EL ING. MIGUEL MONTAÑO ARCE, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, manifiesta que cuenta con facultades para la celebración de éste acto jurídico, atento a lo establecido por los numerales 78, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, 23, fracción II, y 26, fracción IV, inciso 4, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- i) GUILLERMO PADILLA VILLARREAL, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, manifiesta que de conformidad con lo preceptuado por el numeral 30, fracción II, incisos 1, 2 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta facultado para intervenir en el presente acto jurídico, toda vez que a él corresponde instrumentar el adecuado y permanente flujo vehicular, a efecto de proporcionar seguridad a la población.
- j) Que su personalidad de Representantes del Municipio la acreditan mediante las constancias de mayoría otorgadas por la Comisión Electoral, esto en lo que respecta a los puestos públicos de elección popular, y en cuanto hace a los Titulares de Dependencias Municipal es a través del Oficio de Nombramiento expedido a su favor por referido Presidente Municipal.
- k) Que dentro del Plan de Parcial de Desarrollo Urbano, aprobado por el Municipio de San Pedro, Estado de Nuevo León, se consideraron entre otras acciones prioritarias en materia de vialidad y de renovación de imagen urbana, otorgar mayores garantías de seguridad en favor de los peatones mediante el establecimiento y mantenimiento de Paraderos de Autobuses Urbanos.
- l) Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada a los 26-veintiséis días del mes de Marzo de 2003-dos mil tres, se autorizó la implementación del presente contrato por acreditar debidamente que se cumple con una función social y pública.

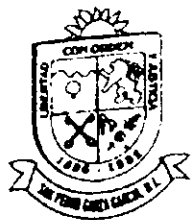
2- Manifiesta "LA EMPRESA":

- a) Que es mexicano, mayor de edad, con plena capacidad legal para suscribir el presente Contrato.
- b) Que ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y para todo efecto fiscal, es considerada como una Persona Física con Actividad Empresarial, según consta en cédula fiscal respectiva, con clave de Registro Federal de Contribuyentes GADS660528QI4.
- c) Que entre las actividades regularmente desplegadas por "La Empresa", se encuentra la instalación, fijación, comercialización, diseño, distribución, mantenimiento, renta de espacios para publicidad en mobiliario urbano, así como toda aquella actividad relacionada

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., PADRE MIER No 109 ESQ. VASCONCELOS C.P. 63230

SERVITEL. 8 338 2000

e-mail: spserpri@sanpedro.gob.mx



San Pedro

2000
2003

- d) Que tiene interés en construir e instalar Paraderos de Autobuses Urbanos en las áreas Municipales que "El Municipio" le otorgue en Concesión de uso, las cuales se encuentran descritas en el Anexo "A", mismo que forma parte integrante del presente contrato.
- e) Que tiene la capacidad técnica y financiera para cumplir los compromisos derivados del presente Contrato, contando con el personal necesario a su servicio.

3.- Declaran las partes:

- a) Que están de acuerdo en la celebración del presente instrumento, sujetándose a lo que se establece en el clausulado del mismo.
- b) Que en el presente acto jurídico no existe error, dolo, violencia, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.
- c) Que con el presente proyecto se apoya a la Administración Pública Municipal en el establecimiento de mobiliario urbano a más de contribuir a la:
- Comodidad de los transeúntes
 - Modernización y uniformidad de la imagen urbana
 - Generación de empleos directos, e
 - Impulso publicitario al comercio local

El presente contrato es un instrumento de interés público y queda sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como a lo estipulado en el presente contrato, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Expresado lo anterior, las partes pactan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" otorga la Concesión de Uso gratuito a "LA EMPRESA", respecto de las áreas municipales en las que de conformidad con el ANEXO A, se efectuará la instalación de los Paraderos de Autobuses Urbanos objeto del presente instrumento, que en adelante podrán denominarse como los "Paraderos".

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" autoriza a "LA EMPRESA" para instalar y dar debido mantenimiento a los 64-sesenta y cuatro Paraderos de Transporte Urbano, descritos en el ANEXO A, conjuntamente con las especificaciones técnicas, términos, condiciones y plazos para la construcción e instalación respectiva, en beneficio de los usuarios del sistema de transporte urbano; otorgándole el permiso temporal para explotar los espacios ubicados dentro de los Gabinetes Publicitarios colocados en los Paraderos respectivos; restricción hecha a las Calzadas del Valle y San Pedro

TERCERA.- "LA EMPRESA" se obliga a instalar a su costa los 64-sesenta y cuatro "Paraderos de Transporte Urbano" referidos en la cláusula que antecede, siendo algunos de tipo sencillo y otros de tipo doble, según se trate; llevando a cabo las adecuaciones necesarias para efectuar la colocación de cada uno de ellos en el plazo señalado en su calendario de instalación de los mismos.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., PADRE MIER No. 109 ESQ. VASCONCELOS C.P. 63230

SERVITEL 8 338 2000

e-mail: spserpri@sanpedro.gob.mx



San Pedro

2000
2003

La ubicación de los "Paraderos de Transporte Urbano" se resolverá de común acuerdo entre "LAS PARTES", relacionando y fijando en planos del municipio los puntos de localización, documentales que adjuntan al presente instrumento como anexo B

CUARTA - "LA EMPRESA" se compromete a efectuar la instalación del total de los Paraderos referidos en la Cláusula que antecede, en un término improrrogable de 150-ciento cincuenta días naturales, que empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en el que se lleve a cabo la firma del presente instrumento contractual

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el número de paraderos precisados en la Cláusula SEGUNDA Y TERCERA, podrá incrementarse única y exclusivamente por autorización de "EL MUNICIPIO", debiendo constar por escrito y designando el lugar preciso en el cual habrán de colocarse, así como las condiciones respectivas; obligándose "LA EMPRESA" a efectuar la instalación de los Paraderos de Autobuses Urbanos, cumpliendo con los términos requeridos, en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a aquel en el que se efectúe la notificación aludida; "EL MUNICIPIO" podrá solicitar el incremento referido, siempre y cuando no se trate del periodo que comprende el último año de vigencia del presente instrumento.

Para los efectos descritos, "LA EMPRESA" podrá proponer a "EL MUNICIPIO" tanto la construcción o remodelación de algunos Paraderos de Transporte Urbano no completadas en el Anexo A, como la formulación de propuesta a "EL MUNICIPIO" para realizar variantes en los componentes de los "Paraderos" por causas de mejora al diseño, en el entendido de que dicha modificación deberá ser autorizada por escrito por "EL MUNICIPIO", previa la presentación que se haga del proyecto respectivo.

SEXTA.- "LA EMPRESA" se obliga a realizar las inversiones necesarias para cubrir el costo del equipamiento; de trabajos de trazo, nivelación, excavaciones, construcción de elementos de sustentación, conexiones a la red de alumbrado; actividades que se ejecutarán exclusivamente por su cuenta y sin costo alguno para "EL MUNICIPIO"

SÉPTIMA.- Para recuperar la inversión que implica el diseño, fabricación, instalación, fijación y mantenimiento de los Paraderos, "EL MUNICIPIO" otorga a "LA EMPRESA", durante la vigencia del presente instrumento, el derecho exclusivo sobre la explotación comercial de los espacios existentes dentro de los Gabinetes Publicitarios colocados en los sitios en los que se ubiquen los "Paraderos de Transporte Urbano" precisados en el ANEXO A, en correlación con la restricción contenida en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento.

OCTAVA.- "LA EMPRESA" se obliga a cumplir con las características de diseño, datos y especificaciones de los Paraderos de Transporte Urbano contenidas en el ANEXO A, así como con los siguientes requisitos relativos a la construcción, instalación y mantenimiento de los Paraderos:

1.- Las medidas referidas en el Anexo A como Dimensiones Máximas podrán ser ajustadas excepcionalmente, siempre tendientes a la disminución, considerando las características del espacio en el que hayan de instalarse los Paraderos de Transporte Urbano, a efecto de no obstaculizar el tráfico peatonal, ni exceder de las dimensiones de la banqueta en la deba colocarse, evitando se generen perjuicios al transeúnte. Las modificaciones aludidas deberán ser puestas a consideración de "EL MUNICIPIO", a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente e imagen Urbana, previamente a su realización

2.- Instalación: Ancla ahogada de concreto a piso, perforación aprox. de 60 cms

3.- La construcción e instalación de los Paraderos de Transporte Urbano, así como la del Gabinete Publicitario en el que se coloque el anuncio respectivo, deberá en todos los casos garantizar la libre circulación de los peatones sobre la banqueta, además de brindar seguridad a los usuarios, mediante un diseño estructural adecuado, que tome en cuenta las condiciones más críticas de diseño por carga, como son nieve, viento, lluvia etc

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., PADRE MIER No. 109 ESQ. VASCONCELOS C.P. 63230

SERVITEL 8 338 2000

e-mail: spserpri@sanpedro.gob.mx



4 - El diseño de las Paraderos de Transporte Urbano deberá contar con su patente o registro correspondiente, o en su defecto, Bajo Protesta de Decir Verdad, manifestando en ANEXO C, que se trata de diseños propios y se está en trámite el registro correspondiente.

5.- Deberán dotarse de iluminación y asegurar el suministro de energía eléctrica, debiendo el cableado y demás accesorios eléctricos, encontrarse eficientemente cubiertos para evitar accidentes.

6.- Deberá habilitar una bahía exclusiva para el transporte público, en los lugares donde sea posible

7.- Deberá contemplar la instalación del mobiliario adicional, por ejemplo.

Basureros: De no existir algún Bote para Basura en la cuadra y acera en la que se coloque el Paradero de Transporte Urbano respectivo, "LA EMPRESA" se compromete a instalar, por su cuenta y costa, uno del mismo color que el del Paradero, con una medida de 50 cm. X 70 cm, obligándose en tal caso a llevar a cabo la recolección diaria de la basura, además de proporcionar a los basureros el mantenimiento pertinente, conservándolos en estado óptimo e imagen impecable y sin publicidad.

Identificador de la Parada: Deberá instalar el señalamiento oficial de identificación de parada.

Teléfono Público: Gestionar la instalación de un teléfono público, sin publicidad, con la empresa que se encuentre autorizada por "EL MUNICIPIO", solo en los casos en que no exista un teléfono en la cuadra y acera en la que se coloque el Paradero de Transporte Urbano respectivo.

8.- Instalar en el señalamiento oficial de identificador de parada el nombre de la parada de transporte y el número de las rutas que convergen. Lo anterior con supervisión de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de éste Municipio para su debido cumplimiento

NOVENA.- "LA EMPRESA" se obliga a ejecutar por su cuenta y costa un programa de mantenimiento constante que permita conservar limpio, seguro y en buen estado de funcionamiento los Paraderos de Transporte urbano, así como a los Gabinetes Publicitarios y a los anuncios colocados, cumpliendo para tal efecto con las siguientes parámetros:

1.- Mantener, reparar, conservar y reponer los elementos y componentes deteriorados por el uso o por causas diversas como vandalismo y/o accidentes de tránsito.

2.- Llevar a cabo la Inspección y monitoreo diario, a efecto de ejecutar las siguientes acciones:

- Limpieza diaria
- Eliminación de Graffiti y Carteles
- Reparaciones necesarias para garantizar el estado óptimo del mobiliario
- Mantenimiento eléctrico constante para garantizar que la iluminación de las paradas de autobuses urbanos se encuentre en perfecto estado.

DÉCIMA.- Las partes convienen que la vigencia del presente instrumento será de 4-cuatro años y 11-once meses, contados a partir de su debida suscripción; otorgando "EL MUNICIPIO" permiso temporal por dicho lapso a "LA EMPRESA", para efectuar la colocación de material de publicidad en los Gabinetes Publicitarios instalados para tal efecto en las áreas municipales donde se encuentren situados los "Paraderos de Transporte Urbano" objeto del presente contrato, salvo en los ubicados en lugares restringidos de conformidad con la Cláusula SEGUNDA; a cuyo término, "LA EMPRESA" se obliga a restituir jurídica y materialmente a "EL MUNICIPIO", las áreas municipales y los Paraderos de Transporte Urbano instalados en las mismas, de conformidad con lo precisado en el ANEXO A, en óptimas condiciones del uso para el que fueron creados; es decir, los Paraderos en comento serán cedidos a favor de "EL MUNICIPIO", en la inteligencia de que la propiedad de los Gabinetes Publicitarios y los anuncios comerciales dentro de ellos colocado corresponderá a "LA EMPRESA", mismos que deberán de ser retirados en un plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia.

Para el caso de que "LA EMPRESA" desee renovar el presente instrumento, dentro de un lapso no mayor de seis meses anteriores a la conclusión de la vigencia, deberá presentar la solicitud respectiva a "EL MUNICIPIO", estableciendo los términos y condiciones de su oferta; gozando "EL MUNICIPIO" de plena polestad para resolver a su entera discreción lo conducente a dicha petición, considerando la calidad del servicio proporcionado por "LA EMPRESA", otras propuestas

Handwritten marks and numbers: a large '0' and the number '243'.



San Pedro

2000
2003

recibidas para la explotación publicitaria e instalación de Paraderos de Transporte Urbano, así como cualquier otro elemento que pudiera causarle convicción; otorgando en todo tiempo el derecho de preferencia a "LA EMPRESA" en relación con terceros interesados en igualdad de condiciones.

DÉCIMA PRIMERA - "LA EMPRESA" se obliga a retirar a su costa los Gabinetes Publicitarios y los anuncios de publicidad en ellos colocados, en un término improrrogable de 30 días naturales posteriores a la conclusión de vigencia del presente instrumento, incluso tratándose de la revocación del Contrato, comprometiéndose a entregar a "EL MUNICIPIO", en las condiciones en las que le fueron proporcionadas, las instalaciones de los servicios públicos utilizados. Lo anterior tendrá aplicación, salvo que se concretare la renovación aludida en la Cláusula DÉCIMA.

DÉCIMA SEGUNDA - "EL MUNICIPIO" otorgará todas las facilidades a "LA EMPRESA" para llevar a cabo los trabajos de instalación, así como los permisos y licencias requeridos en cada caso, siempre y cuando se ajusten a la normatividad aplicable

DECIMO TERCERA - "LA EMPRESA" se obliga a realizar el pago de derechos que procedan por el otorgamiento de la licencia para exhibición de anuncios en los Paraderos de Autobuses Urbanos referidos en el ANEXO A, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, debiendo "El Municipio" instruir a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente e Imagen Urbana, a efecto de que se emita la licencia respectiva con apego estricto al principio de legalidad establecido en el Reglamento de Anuncios vigente en el Municipio; lo anterior, con el propósito de llevar un control del material publicitario que se coloque en dichos "Paraderos"

DÉCIMO CUARTA - "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en coordinación con la Secretaría de Servicio Públicos y Medio Ambiente e Imagen Urbana, deberán supervisar la instalación de los Paraderos de Transporte Urbano y los Gabinetes Publicitarios, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, teniendo en todo caso "EL MUNICIPIO" el carácter de autoridad.

DÉCIMO QUINTA - "EL MUNICIPIO" suministrará a "LA EMPRESA", la energía eléctrica necesaria para la iluminación de los "Paraderos", durante la vigencia del presente contrato, por lo cual "LA EMPRESA" pagará mensualmente a "EL MUNICIPIO" una cuota que refleje el costo del kw- Kiloatio hora, determinado por la Comisión Federal de Electricidad al momento del pago, misma que deberá enterar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, previo el calculo correspondiente por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente e Imagen Urbana.

DÉCIMO SEXTA - "LA EMPRESA" otorgará sin costo para "EL MUNICIPIO" el 10 % de los espacios autorizados, a efecto de que los utilice en campañas propias de su actividad.

DÉCIMO SÉPTIMA - "EL MUNICIPIO" a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula que antecede, entregará a "LA EMPRESA" con 10- diez días naturales de anticipación, el material gráfico a publicar, con el objeto de que se exhiba en los "Paraderos" correspondientes.

DÉCIMO OCTAVA - "LA EMPRESA" se compromete a respetar los siguientes requisitos en cuanto a la instalación de los anuncios publicitarios.

1.- Sólo se podrá instalar un Gabinete Publicitario por Paradero de Transporte Urbano, aún cuando se trate de los de tipo doble, pudiendo utilizar las dos caras como exposición y con una iluminación de 240 watts; debiendo colocar el Gabinete en comento en el lado del paradero que corresponda al sentido contrario de la circulación vial, a efecto de no obstruir la visibilidad del usuario al esperar el autobús urbano que pretenda abordar.

2.- Solo se colocarán anuncios en los Gabinetes Publicitarios instalados en los Paraderos de Transporte

Urbano.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., PADRE MIER No 109 ESQ. VASCONCELOS C.P. 63230

SERVITEL 8 338 2000

e-mail: spserpri@sanpedro.gob.mx



San Pedro

2000
2003

3.- La estructura y materiales de los Gabinetes Publicitarios y del los anuncios deberán ser seguros, y sus materiales repelentes a pinturas (graffiti).

3.- "LA EMPRESA" deberá realizar las instalaciones necesarias aprobadas para su iluminación, y cubrir a "EL MUNICIPIO" el monto del consumo pactado mensualmente, al tenor de lo establecido en la cláusula DÉCIMO QUINTA.

4.- Está prohibido anunciar productos que vayan en contra de la moral o las buenas costumbres, así como los anuncios que por su ubicación y características puedan poner en peligro la salud, la vida o la integridad física de las personas o sus bienes, puedan afectar la normal prestación de los servicios públicos y la limpieza e higiene del lugar; que causen un deterioro al medio ambiente, al bienestar o salud, o en calidad de vida de las personas que residan, trabajen o desarrollen alguna actividad adyacente al anuncio en un radio de cincuenta metros, de donde éste se ubique; que obstruyan la vía pública o impidan el acceso a algún lote o predio, y requieran para su colocación y/o visibilidad, podar, cortar, derribar, maltratar o en cualquier forma o lesionar árboles o vegetación, en el lugar donde se pretendan instalar. Así mismo, no podrán colocarse anuncios que provoquen ruido, ni de tipo electrónico.

DECIMO NOVENA - "LA EMPRESA" no podrá ceder o gravar total o parcialmente a terceros los derechos que deriven del presente contrato, salvo cuando exista previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA.- CAUSALES DE REVOCACIÓN - Ambas partes acuerdan que la presente Concesión podrá ser revocada en los siguientes casos:

- Quando el Concesionario, "LA EMPRESA", incumpla con cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento, así como en sus respectivos anexos.
- Si las áreas municipales otorgadas en concesión de uso no son destinados para la instalación de los Paraderos de Transporte Urbano.
- Por declaración Judicial.
- Falsedad de los documentos y declaraciones presentadas por "LA EMPRESA", concesionario.
- Por el acuerdo de las partes.

VIGÉSIMA BIS.- "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de revocar unilateralmente el presente Contrato en caso de que "LA EMPRESA" incumpla con cualquiera de las obligaciones convenidas en este instrumento, misma que operará sin derecho de indemnización alguna para "LA EMPRESA".

Bajo la hipótesis del incumplimiento referido, antes de proceder a la revocación del Contrato, la Autoridad Municipal comunicará a "LA EMPRESA" la situación concreta y en general los motivos por los que la considera procedente, y en el caso de tratarse de cuestiones relativas a la instalación y/o mantenimiento de los Paraderos de Transporte Urbano y de sus respectivos Gabinetes Publicitarios, señalará las adecuaciones que deban efectuarse, otorgando un plazo de 30 días naturales para que corrija su falta u omisión, en la inteligencia que de no subsanarla, "EL MUNICIPIO" podrá optar por ejecutarlas de manera directa, a costa de "LA EMPRESA", mediante la aplicación de la Fianza establecida de conformidad con lo precisado en la Cláusula VIGÉSIMA SEXTA; o bien, dejar firme la revocación del presente instrumento contractual con todas sus consecuencias legales, en cuyo caso, "LA EMPRESA" se obliga a retirar, por su cuenta y costa, los Gabinetes Publicitarios que con sus respectivos anuncios hubiere instalado en las ubicaciones en donde colocó los Paraderos de Transporte Urbano descritos en el ANEXO A, en un término improrrogable de 30 días naturales.

VIGÉSIMA PRIMERA - Ambas partes podrán acordar la revocación del presente contrato, concediendo "EL MUNICIPIO" a "LA EMPRESA" 30- treinta días naturales para el retiro de los Gabinetes Publicitarios, que iniciarán a contar al día siguiente a aquel en que se firme la revocación respectiva.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LA EMPRESA" se obliga en éste acto, tratándose de revocación, a restituir jurídica y materialmente a "EL MUNICIPIO", las áreas municipales, conjuntamente con los Paraderos de Transporte Urbano

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., PADRE MIER No. 109 ESO. VASCONCELOS C.P. 63230

SERVITEL B 338 2000

e-mail: spserpri@sonpedro.gob.mx



San Pedro

2000
2003

instalados en las mismas, de conformidad con lo precisado en el ANEXO "A", en optimas condiciones del uso para el que fueron creados, es decir, los Paraderos en comento serán cedidos a favor de "EL MUNICIPIO"; en la inteligencia de que la propiedad de los Gabinetes Publicitarios y los anuncios comerciales dentro de ellos colocado pertenecerá a "LA EMPRESA".

VIGESIMA SEGUNDA BIS.- Ambas partes convienen que para el caso de que "LA EMPRESA" no efectuara el retiro de los Gabinetes Publicitarios y los anuncios en ellos instalados, en el término otorgado para tal efecto, ya sea tratándose de la conclusión de vigencia o por extinción de la misma en virtud de la revocación, "EL MUNICIPIO" haciendo uso de la FIANZA constituida a su favor, según se señala en la Cláusula VIGESIMA SEXTA, realizará dichas acciones a cargo de "LA EMPRESA"; obligándose a mantenerlas bajo su resguardo por un lapso no mayor de 20 días naturales, plazo durante el cual estarán a disposición de la "La Empresa", siendo condicionante para la entrega respectiva el pago de los gastos originados por la desinstalacion y almacenamiento respectivo, si con la FIANZA no alcanzaren a cubrirse.

VIGESIMA TERCERA - Los contratantes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "LA EMPRESA", siendo esta considerada como único patrón de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

VIGESIMA CUARTA.- "LA EMPRESA" refiere que respecto de sus trabajadores liquidará las aportaciones correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y cualquier otra que los ordenamientos legales obliguen en su carácter de patrón, respecto de los trabajadores que emplee en la ejecución de los trabajos inherentes a su objeto social, con relación al presente instrumento.

VIGESIMA QUINTA - "LA EMPRESA" se obliga a contratar las pólizas de seguros necesarias que amparen la integridad de los Paraderos de Transporte Urbano, así como para garantizar el pago de daños y perjuicios que pudieran generarse a "El Municipio", o en general a cualquier tercero, durante la vigencia del presente instrumento contractual, ya sea por las obras que se estén realizando o hayan efectuado en cada uno de los Paraderos y/o los ocasionados por el material de publicidad que se coloque en los Gabinetes Publicitarios o por éstos; acreditando anualmente ante "El Municipio" la vigencia de las pólizas respectivas.

Ambas partes acuerdan, no obstante la existencia de la pólizas de seguro aludidas, que los daños a los Paraderos de Transporte Urbano, así como a sus respectivos Gabinetes Publicitarios, derivados de accidente vial, de no encontrarse responsables correrán a costa de "LA EMPRESA", y en caso contrario, será el que resulte responsable quien deberá hacerse cargo de cubrir los gastos que se hayan originado con el percance al mobiliario urbano, correspondiendo a "LA EMPRESA" emprender las acciones legales pertinentes, comprometiéndose "EL MUNICIPIO" a facilitarle la información necesaria para tal efecto. para el caso fortuito, "LA EMPRESA", por su cuenta, se encargará de resarcir los daños generados a los Paraderos referidos. "EL MUNICIPIO" queda eximido de cualquier responsabilidad que se origine de la materialización de las hipótesis referidas.

Tanto los daños como las acciones a emprender, deberán de ser comunicadas oportunamente, antes de iniciar cualquier labor tendiente a la reparación, por "LA EMPRESA" a "EL MUNICIPIO".

VIGESIMA SEXTA.- "LA EMPRESA" se obliga a otorgar una fianza por la cantidad de \$ 200,000.00 (Doseientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), que será presentada a más tardar a la fecha de firma del presente instrumento, a efecto de garantizar el cabal cumplimiento de las Cláusulas relativas a la instalación y mantenimiento de los Paraderos de Transporte Urbano y de sus respectivos Gabinetes de Publicidad, así como de las concernientes al retiro de los Gabinetes aludidos en el caso de conclusión de vigencia o revocación. "LA EMPRESA" se compromete a acreditar anualmente la vigencia de la fianza en comento.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., PADRE MIER No. 109 ESQ. VASCONCELOS C.P. 63230

SERVITEL 8 338 2000

e-mail: sanpedro@sanpedro.gob.mx



San Pedro


2000
2003

VIGESIMO SÉPTIMA - Ambas partes manifiestan su plena voluntad para someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Estado de Nuevo León, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, para cualquier aclaración, interpretación, cumplimiento, incumplimiento total o parcial de este instrumento.

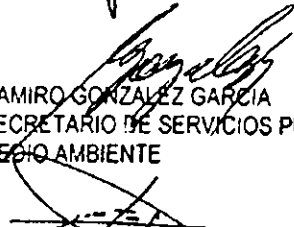
Leído y explicado el alcance y efectos de las cláusulas que se contienen en el presente instrumento contractual, que ambas partes manifiestan conocer, se firma en triplicado en San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 11-once días del mes de Abril de 2003- dos mil tres.

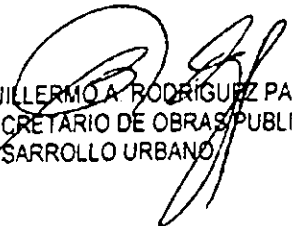
"POR EL MUNICIPIO"


GERARDO GARZA SADA
PRESIDENTE MUNICIPAL



RICARDO MARTINEZ ELIZONDO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA
SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO


RAMIRO GONZALEZ GARCIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
MEDIO AMBIENTE


GUILLERMO A. RODRIGUEZ PAEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO


MIGUEL MONTAÑO ARCE
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL


GUILLERMO PADILLA VILLARREAL
SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

"LA EMPRESA"


SERGIO MARTINEZ GANEM DIEZ

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., PADRE MIER No 109 ESQ. VASCONCELOS C.P. 63230

TEL 8 338 2000

e-mail: mpri@sanpedro.gob.mx

446



Sergio Ganem Diez

ANEXO A

NUMERO	CALLE	UBICACION	ACERA	Acero Inox	Acero estructural
1	ALFONSO REYES OTE. - PTE	U DE MONTERREY	NTE	x	
2	ALFONSO REYES OTE. -PTE.	FTE A PRIVADA CAMPESTRE	NTE		x
3	ALFONSO REYES OTE. -PTE.	MONACO	NTE		x
4	ALFONSO REYES OTE. -PTE.	ACCESO AL CLUB CAMPESTRE	NTE		x
5	ALFONSO REYES OTE. -PTE	FTE. A ROTONDA	NTE		x
6	DIAZ ORDAZ PTE- OTE	CORREGIDORA	SUR		x
7	GOMEZ MORIN NTE - SUR	RIO MISSOURI	PTE	x	
8	GOMEZ MORIN NTE - SUR	RIO ORINOCO	PTE	x	
9	GOMEZ MORIN NTE - SUR	RIO COLORADO	PTE	x	
10	HUMBERTO LOBO NTE-SUR	MANUEL SANTOS	PTE	x	
11	HUMBERTO LOBO NTE-SUR	RIO MADEIRA (FTE MARTINS)	PTE	x	
12	HUMBERTO LOBO NTE-SUR	RIO NILO	PTE	x	
13	HUMBERTO LOBO SUR-NTE	RIO MISSISSIPPI	OTE	x	
14	LAZARO CARDENAS OTE-PTE	PASEO GABRIELA	NTE	x	
15	LAZARO CARDENAS OTE-PTE	CIRCUITO FRIDA KAHLO	NTE	x	
16	LAZARO CARDENAS OTE-PTE	CALLE TORRE VILLAS	NTE	x	
17	LAZARO CARDENAS PTE OTE	FTE. PLAZA SAN AGUSTIN	SUR	x	
18	LAZARO CARDENAS PTE OTE	FTE A S.H.C.P.	SUR	x	
19	LAZARO CARDENAS PTE.OTE	FTE A SIRONL STEACK	SUR	x	
20	LAZARO CARDENAS PTE OTE	FTE A SUB ESTACION CFE	SUR	x	
21	MORONES PRIETO OTE - PTE	SANTA BARBARA	NTE	x	
22	MORONES PRIETO OTE - PTE	VASCONCELOS	NTE	x	
23	MORONES PRIETO OTE - PTE	U. DE MONTERREY	NTE	x	
24	MORONES PRIETO PTE - OTE	U. DE MONTERREY	SUR	x	
25	MORONES PRIETO PTE - OTE	FRANCISCO VILLA	NTE	x	
26	MORONES PRIETO PTE - OTE	JIMENEZ	SUR	x	
27	MORONES PRIETO PTE - OTE	SAN CARLOS	SUR	x	
28	MORONES PRIETO PTE - OTE	SANTA BARBARA	SUR	x	
29	MORONES PRIETO PTE - OTE	RIO SUCHIATE	SUR	x	
30	MORONES PRIETO PTE - OTE	SAN PEDRO	SUR	x	
31	REAL DE SN. AGUSTIN NTE-SUR	MONTE EVEREST.	PTE.		x
32	REAL DE SN. AGUSTIN NTE-SUR.	FTE A LAMPAZOS	PTE.		x
33	REAL DE SN. AGUSTIN NTE-SUR.	PROL. JAGUARANDI	PTE.		x
34	REAL DE SN. AGUSTIN NTE-SUR.	ENCINOS	PTE		x
35	REAL DE SN. AGUSTIN SUR-NTE	100 MTS ANTES DE ALFONSO REYES	OTE		x
36	RICARDO MARGAIN SUR - NTE	ARBOL	OTE		x
37	RICARDO MARGAIN SUR - NTE	RIO MISSOURI	OTE		x
38	RICARDO MARGAIN SUR - NTE	FRESNOS	OTE		x
39	ROBERTO G. SADA PTE-OTE	SAINT MICHEL	SUR		x
40	ROBERTO G. SADA PTE-OTE	LA BARRANCA	SUR		x
41	ROBLE PTE-OTE	PASANDO PERAL	SUR		x
42	ROBLE PTE-OTE	ANTES DE LLEGAR A RICARDO MARGAIN, FTE A NISPERO.	SUR		x
43	VASCONCELOS OTE - PTE	RIO NAZAS	NTE		x
44	VASCONCELOS OTE - PTE	RIO ROSAS	NTE		x
45	VASCONCELOS OTE - PTE	TAMAZUNCHALE	NTE		x
46	VASCONCELOS OTE - PTE	RIO PRESAS	NTE		x
47	VASCONCELOS OTE - PTE	RIO SUCHIATE Y PRIV. RIO SUCHIATE	NTE		x
48	VASCONCELOS OTE - PTE	HUMBERTO LOBO	NTE		x
49	VASCONCELOS OTE - PTE	DIEGO DE MONTEMAYOR	NTE	x	

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a large 'A' and a signature.

Handwritten number '4' at the bottom center of the page.

Handwritten signature or initials at the bottom right corner of the page.

50	VASCONCELOS OTE - PTE	GUERRERO	NTE	x	
51	VASCONCELOS OTE - PTE	CALLE BOSQUES DEL CANADA (FTE BAR 65)	NTE		x
52	VASCONCELOS OTE - PTE	ESQ GOMEZ MORIN (FTE. MMCINEMAS)	NTE		x
53	VASCONCELOS OTE - PTE	MOCTEZUMA	NTE		x
54	VASCONCELOS PTE - OTE	AV. LOMAS DEL VALLE (FTE. FARMACIAS SIMILARES)	SUR		x
55	VASCONCELOS PTE - OTE	ESQ. AV. SAN AGUSTIN (APLEEBEES)	SUR		x
56	VASCONCELOS PTE - OTE	NARANJO	SUR	x	
57	VASCONCELOS PTE - OTE	SANTA BARBARA	SUR		x
58	VASCONCELOS PTE - OTE	DEGOLLADO	SUR	x	
59	VASCONCELOS PTE - OTE	CONQUISTADORES	SUR	x	
60	VASCONCELOS PTE - OTE	EL ROSARIO	SUR	x	
61	VASCONCELOS PTE - OTE	PLUTARCO E. CALLES	SUR		x
62	VASCONCELOS PTE - OTE	PRIV TAMAZUNCHALE (OXXO)	SUR		x
63	VASCONCELOS PTE - OTE	BAJO PUENTE PEATONAL (FTE. ABACO)	SUR		x
64	VEREDA SUR-NTE.	ROTONDA	OTE		x
Total				31	33

[Handwritten signatures and scribbles]

4

294 *[Signature]*



Sergio Ganem Diez

ANEXO A

Especificaciones Técnicas de los Parabuses a Instalarse en las principales calles y avenidas del municipio de San Pedro Garza García.

Los parabuses a instalarse serán de dos tipos:

1. Acero estructural
2. Acero Inoxidable

Los gabinetes publicitarios que acompañarán a cada uno de estos parabuses serán todos de un solo modelo, cuyas características se describen en el apartado Gabinete Publicitario.

Los detalles de cada uno de los parabuses se describen a continuación.

1. PARABUSES DE ACERO ESTRUCTURAL.

A. Banca techada formada por :

- a) Postes de Perfil Rectangular de 4" X 4" y espesor de 3/16", estructura de techo en solera de acero al carbón de 3/16" de espesor y 2" de ancho, soportes del techo en tubo de diámetro 3/4" Cédula 30.
- b) Cubierta de techo de policarbonato sólido de 3 mm de espesor, firmemente fijado a la estructura, mediante remaches de expansión y soleras de aluminio.
- c) Banca formada por 6 Sillas de descanso individuales con descansabrazos fabricadas con barra de acero al carbón de 1/2" de espesor y marco tubular de 1" de diámetro.
- d) Todas las partes con base de esmalte anticorrosivo y acabado en pintura poliéster horneada en color verde.
- e) Dimensiones
Largo de 4.88 m
Ancho de 1.78m
Altura de 2.80m

2. PARABUSES DE ACERO INOXIDABLE

Banca techada formada por:

- a) Postes tubulares de 4" de diámetro Cédula 40 en acero inoxidable 304 acabado pulido.
- b) Estructura del techo formada a base de polines estructurales de lámina calibre 14 en acero inoxidable tipo 304 acabado pulido o lámina 14 rolada en frío con fondo fosfatizado y acabado en pintura metálica resistente a la intemperie.
- c) Cubierta de techo de policarbonato celular de 6mm de espesor en color humo o bronce fijada a la estructura del techo mediante soleras de aluminio y remaches de expansión.
- d) Banca de acero inoxidable tipo 304 en acabado pulido calibre 14 para 4 ó 5 personas.

3. GABINETE PUBLICITARIO

El gabinete publicitario a continuación descrito acompañará a cada uno de los parabuses a instalar en cualquiera de sus tipos.

- a. Estructura de acero inoxidable tipo 304 en acabado pulido calibre 14 con iluminación interior consistente en 6 lámparas de 39W y tres balastos de 39W x 220V.
- b. Cubierta protectora de los espacios publicitarios de cristal templado claro de 6mm de espesor y 1.40m de ancho X 1.95m de alto.
- c. Difusor acrílico blanco de 4.3mm de espesor
- d. Costa de dos caras para su explotación comercial con medidas de 1.20 de ancho x 1.80 m de alto.
- e. Dimensiones:
Altura de 2.40 m
Largo de 1.50 m
Ancho de 0.20 m

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located in the bottom left corner of the page. The signatures are stylized and appear to be personal or official marks.



Sergio Ganem Diez

PROGRAMA DE PRODUCCION PROPUESTO

Producto	Cant.	Marzo			Abril				Mayo		
		del 10 al 16	Del 17 al 23	del 24 al 30	del 31 al 6	Del 7 al 12	Del 13 al 20	del 21 al 27	del 28 al 04	Del 05 al 11	del 12 al 18
Parabuses SP	7		7 Lote 1								
Parabuses SP	25	Trabajo de campo: cimentaciones					9 Lote 2	9 Lote 3	7 Lote 4		
Anuncios	32			Trabajo de campo: cimentaciones					15 Lotes 1 y 2	17 Lotes 3 y 4	
Bancas Inox	32					Trabajo de campo: cimentaciones		15 Lote 5	17 Lote 6		
Anuncios	32						Trabajo de campo: cimentaciones			15 Lote 5	17 Lote 6



Sergio Ganem Diez

Lote 1				
NUMERO DE PARABUS (Referencia)	CALLE	UBICACION	ACERA	NO.
19	LAZARO CARDENAS PTE OTE	FTE A SIRLON STEACK	SUR	1
36	RICARDO MARGAIN SUR - NTE	ARBOL	OTE	2
37	RICARDO MARGAIN SUR - NTE	RIO MISSOURI	OTE	3
41	ROBLE PTE-OTE	PASANDO PERAL	SUR	4
42	ROBLE PTE-OTE	ANTES DE LLEGAR A RICARDO MARGAIN, FTE A NISPERO.	SUR	5
44	VASCONCELOS OTE - PTE	RIO ROSAS	NTE	6
57	VASCONCELOS PTE - OTE	SANTA BARBARA	SUR	7

Lote 2				
NUMERO DE PARABUS (Referencia)	CALLE	UBICACION	ACERA	NO.
2	ALFONSO REYES OTE.-PTE.	FTE A PRIVADA CAMPESTRE	NTE	8
3	ALFONSO REYES OTE.-PTE.	MONACO	NTE	9
4	ALFONSO REYES OTE.-PTE	ACCESO AL CLUB CAMPESTRE	NTE	10
5	ALFONSO REYES OTE.-PTE.	FTE. A ROTONDA	NTE	11
33	REAL DE SN. AGUSTIN NTE-SUR.	PROL. JAGUARANDI	PTE.	12
34	REAL DE SN AGUSTIN NTE-SUR.	ENCINOS	PTE	13
35	REAL DE. SN. AGUSTIN SUR-NTE	100 MTS. ANTES DE ALFONSO REYES	OTE	14
39	ROBERTO G. SADA PTE-OTE	SAINT MICHEL	SUR	15
40	ROBERTO G. SADA PTE-OTE	LA BARRANCA	SUR	16

Lote 3				
NUMERO DE PARABUS (Referencia)	CALLE	UBICACION	ACERA	NO.
31	REAL DE SN. AGUSTIN NTE-SUR	MONTE EVEREST.	PTE.	17
32	REAL DE SN AGUSTIN NTE-SUR.	FTE A LAMPAZOS	PTE.	18
38	RICARDO MARGAIN SUR - NTE	FRESNOS	OTE	19
43	VASCONCELOS OTE - PTE	RIO NAZAS	NTE	20
52	VASCONCELOS OTE - PTE	ESQ. GOMEZ MORIN (FTE MMCINEMAS)	NTE	21
55	VASCONCELOS PTE - OTE	ESQ. AV. SAN AGUSTIN (APLEEBEES)	SUR	22
62	VASCONCELOS PTE - OTE	PRIV. TAMAZUNCHALE (OXXO)	SUR	23
63	VASCONCELOS PTE - OTE	BAJO PUENTE PEATONAL (FTE. ABACO)	SUR	24
64	VEREDA SUR-NTE.	ROTONDA	OTE	25

Handwritten signatures and initials.



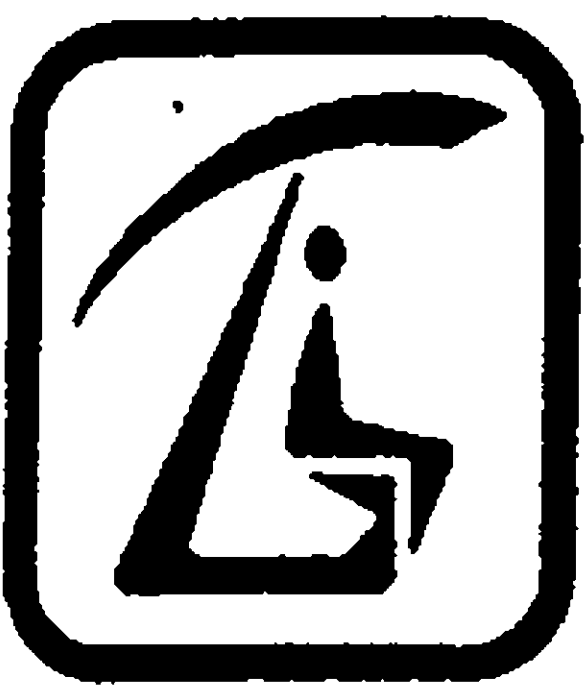
Sergio Ganem Diez

0

Lote 4				
NUMERO DE PARABUS (Referencia)	CALLE	UBICACION	ACERA	NO.
45	VASCONCELOS OTE - PTE	TAMAZUNCHALE	NTE	26
46	VASCONCELOS OTE - PTE	RIO PRESAS	NTE	27
47	VASCONCELOS OTE - PTE	RIO SUCHIATE Y PRIV. RIO SUCHIATE	NTE	28
48	VASCONCELOS OTE - PTE	HUMBERTO LOBO	NTE	29
51	VASCONCELOS OTE - PTE	CALLE BOSQUES DEL CANADÁ (FTE. BAR 65)	NTE	30
53	VASCONCELOS OTE - PTE	MOCTEZUMA	NTE	31
54	VASCONCELOS PTE - OTE	SIMILARES)	SUR	32
61	VASCONCELOS PTE - OTE	PLUTARCO E. CALLES	SUR	33

Lote 5				
NUMERO DE PARABUS (Referencia)	CALLE	UBICACION	ACERA	NO.
56	VASCONCELOS PTE - OTE	NARANJO	SUR	1
58	VASCONCELOS PTE - OTE	DEGOLLADO	SUR	2
59	VASCONCELOS PTE - OTE	CONQUISTADORES	SUR	3
60	VASCONCELOS PTE - OTE	EL ROSARIO	SUR	4
50	VASCONCELOS OTE - PTE	GUERRERO	NTE	5
49	VASCONCELOS OTE - PTE	DIEGO DE MONTEMAYOR	NTE	6
1	ALFONSO REYES OTE. - PTE	U. DE MONTERREY	NTE	7
6	DIAZ ORDAZ PTE- OTE	CORREGIDORA	SUR	8
7	GOMEZ MORIN NTE - SUR	RIO MISSOURI	PTE	9
8	GOMEZ MORIN NTE - SUR	RIO ORINOCO	PTE	10
9	GOMEZ MORIN NTE - SUR	RIO COLORADO	PTE	11
10	HUMBERTO LOBO NTE-SUR	MANUEL SANTOS	PTE	12
11	HUMBERTO LOBO NTE-SUR	RIO MADEIRA (FTE MARTINS)	PTE	13
12	HUMBERTO LOBO NTE-SUR	RIO NILO	PTE	14
13	HUMBERTO LOBO SUR-NTE	RIO MISSISSIPPI	OTE	15

364



Sergio Ganem Diez

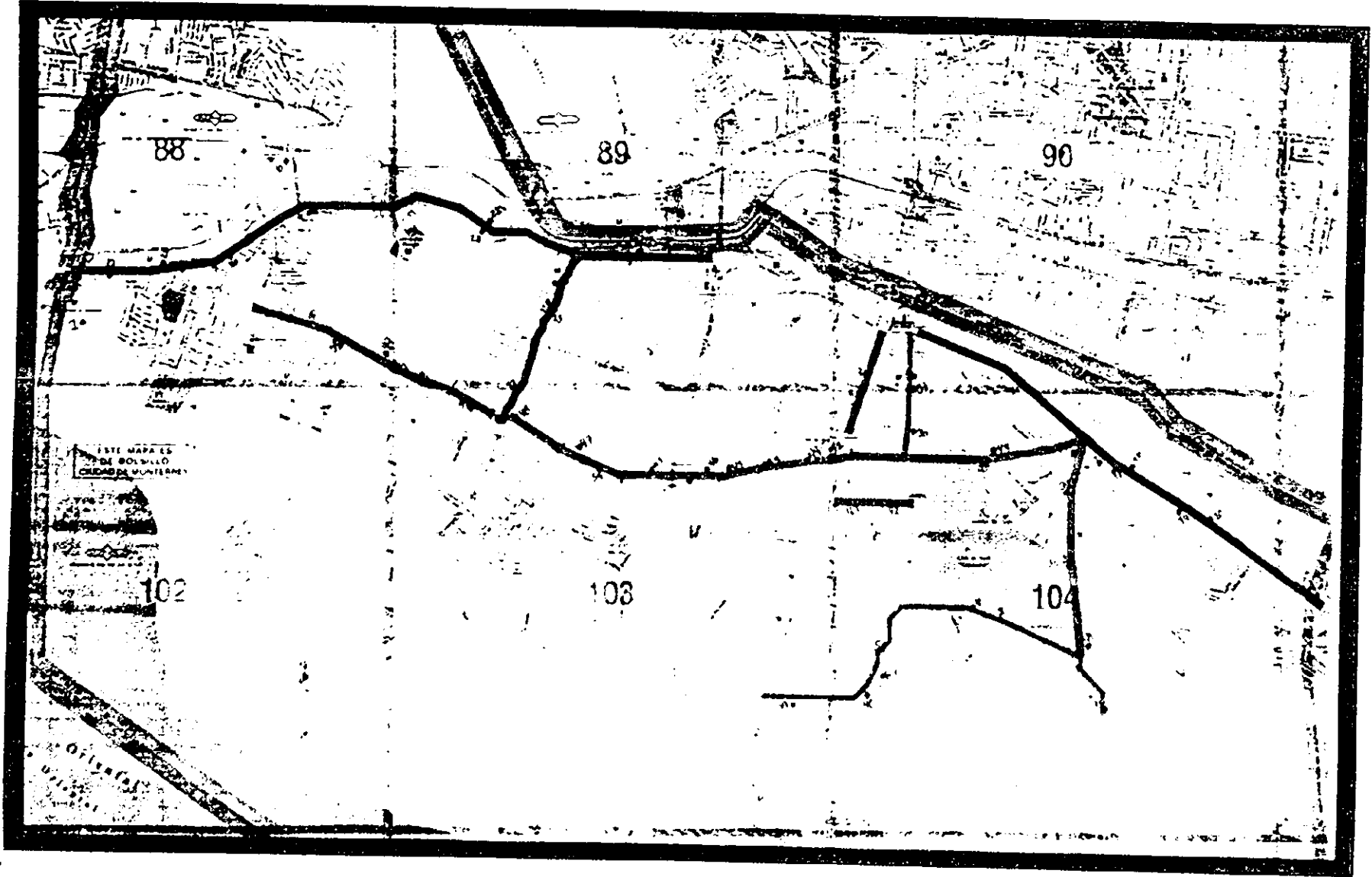
Lote 6				
NUMERO DE PARABUS (Referencia)	CALLE	UBICACION	ACERA	NO.
14	LAZARO CARDENAS OTE-PTE	PASEO GABRIELA	NTE	16
15	LAZARO CARDENAS OTE-PTE	CIRCUITO FRIDA KAHLO	NTE	17
16	LAZARO CARDENAS OTE-PTE	CALLE TORRE VILLAS	NTE	18
17	LAZARO CARDENAS PTE.OTE	FTE. PLAZA SAN AGUSTIN	SUR	19
18	LAZARO CARDENAS PTE.OTE	FTE A S.H.C.P.	SUR	20
20	LAZARO CARDENAS PTE OTE	FTE A SUB ESTACION CFE.	SUR	21
21	MORONES PRIETO OTE - PTE	SANTA BARBARA	NTE	22
22	MORONES PRIETO OTE - PTE	VASCONCELOS	NTE	23
23	MORONES PRIETO OTE - PTE	U. DE MONTERREY	NTE	24
24	MORONES PRIETO PTE - OTE	U. DE MONTERREY	SUR	25
25	MORONES PRIETO PTE - OTE	FRANCISCO VILLA	NTE	26
26	MORONES PRIETO PTE - OTE	JIMENEZ	SUR	27
27	MORONES PRIETO PTE - OTE	SAN CARLOS	SUR	28
28	MORONES PRIETO PTE - OTE	SANTA BARBARA	SUR	29
29	MORONES PRIETO PTE - OTE	RIO SUCHIATE	SUR	30
30	MORONES PRIETO PTE - OTE	SAN PEDRO	SUR	31



Sergio Ganem Diez

ANEXO B.
Plano de Ubicaciones para Instalación de
Parabuses, Municipio de San Pedro Garza García

Handwritten signatures and initials in the top right corner, including a large 'G' and 'D'.



Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '5' on the right side of the map.



Sergio Ganem Diez

San Pedro, Garza García, a 25 de Marzo del 2003.

A quien Corresponda:

Por este medio le informo que en breve contaremos con los registros de propiedad de los diseños de parabuses propuestos ha instalarse en el municipio de San Pedro Garza García; ya que actualmente nos encontramos en el proceso de revisión y trámites necesarios para tal fin en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con el expediente No. 2171167-6.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites necesarios para el convenio de instalación y explotación comercial de parabuses a instalarse en las principales calles y avenidas del municipio a celebrarse con el que suscribe.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

Lic. Sergio Ganem Diez
Director General



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. EVELIA PERALES GONZALEZ, mediante la cual solicita la modificación de los lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicado en la calle Privanza Mónaco, número 302-34, en el Condominio Horizontal denominado Las Privanzas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-085-017, consistente en el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 60% al 89%; del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1.5 veces a 2.22 veces, remetimiento frontal de 1.50 metros a 0 metros y del número de cajones de estacionamiento de 4-cuatro cajones a 2-dos cajones, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Licencia de Construcción para una casa habitación aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con número de expediente CCON 1283/1998, de fecha 10 de noviembre de 1998.

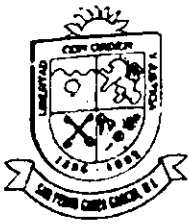
II. El solicitante ingresó la modificación de lineamientos de construcción de la casa habitación, referente al Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 20% al 13%; del remetimiento posterior de 3.00 metros a 2.10 metros en el punto más crítico del desplante, los cuales son facultad de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, previa opinión del Consejo Consultivo Ciudadano y de la Comisión de Desarrollo Urbano, el aprobar y/o rechazar lo solicitado; los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8199/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

III. En virtud de lo anterior, en fecha 21-veintiuno de febrero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando la existencia de una casa habitación totalmente construida y habitada.

IV. En fecha 14-catorce de marzo del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que se habían modificado la mayoría de los lineamientos de construcción, con la opinión de notificar de la negativa al Comité de Administración y Vigilancia de la Privanza.

ff

304



San Pedro

2000
2003

CUS 8199/2003

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones tiene a bien negar por votación unánime las modificaciones solicitadas, toda vez que se modificaron la mayoría de los lineamientos de construcción, con la opinión de notificársele también la negativa al Comité de Administración y Vigilancia de la Privanza.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se niega la solicitud presentada por la C. EVELIA PERALES GONZALEZ, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, referente al Coeficiente de ocupación del Suelo (COS) del 60% al 89%; del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1.5 veces a 2.22 veces, remetimiento frontal de 1.50 metros a 0 metros y del número de cajones de estacionamiento de 4-cuatro cajones a 2-dos cajones, ubicada en la calle Privanza Mónaco número 302-34, en el Condominio Horizontal denominado Las Privanzas, en este municipio, con número de expediente catastral 32-085-017, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de marzo del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

2003



San Pedro

2000
2003

CUS 8211/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. Apoderado Especial de CAMINO REAL MONTERREY, S.A DE C.V., mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de hotel, ubicado en la calle Diego Rivera número 2492 en la zona urbana denominada Valle Oriente, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-494, consistente en el remetimiento posterior de 10.00 metros a 0 metros y que se aplique a los remetimientos laterales el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-20210, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 25-veinticinco de septiembre del 2002-dos mil dos, la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, autorizó la Modificación de Lineamientos de Construcción en una edificación cuyo giro será de Hotel, relativa al Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 4 veces el área del terreno a 5 veces, previa opinión del Consejo Consultivo Ciudadano y de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, por ser la modificación menor al 30 %; mediante número de expediente CUS 7483/2002, con número de oficio GARP/JSEOPDU/1339/2002.

II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8211/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

III. En virtud de lo anterior, en fecha 21-veintiuno de febrero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que el predio cuenta actualmente con una estructura que será demolida completamente.

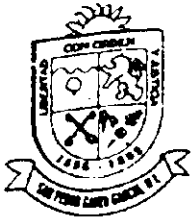
IV. En fecha 28-veintiocho de febrero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido de que se presentará de nueva cuenta el caso para estudiar con más detenimiento lo relativo a los remetimientos, presentando planos, perspectiva y maqueta. Se cumplimentó lo anterior, presentándose el asunto en fecha 14-catorce de marzo del año en curso, emitiendo su opinión en sentido

310

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 84 78 29 00

e-mail: sodesurh@sppedro.gob.mx



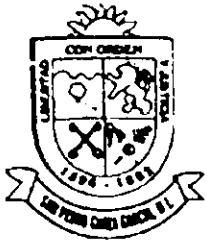
CUS 8211/2003

Planta 2° Nivel	15 habitaciones y gimnasio
Planta Tipo 3° al 4°	15 habitaciones
Planta Tipo 5° nivel	18 habitaciones
Planta Tipo 6° y 7° nivel	18 habitaciones
Planta 8° nivel	18 habitaciones
Planta Tipo 9° al 12° nivel	16 habitaciones
Planta 13° nivel	18 habitaciones
Planta 14° nivel	Suite Presidencial
Total de habitaciones	200 habitaciones
Total de cajones de estacionamiento	212 cajones

A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Lineamiento solicitado	Directrices y Lineamientos Específicos sobre usos del suelo en Valle Oriente	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	10 metros	6.25 metros (10% fondo del lote)	0 metros	100%
Remetimiento Laterales	3.00 metros de cada lado	0 metros (por colindar con predio con usos del suelo comercial o de servicio)	Aplicar el reglamento del plan parcial vigente, que indica que en colindancias entre predios con uso del suelo comerciales y/o de servicios no requerirán remetimientos laterales (art.50), y dejar de aplicar el reglamento de Valle Oriente.	100%

Ahora bien, la presente solicitud, se presentó el día 28-veintiocho de febrero del año en curso, resolviendo los miembros de esta Comisión que se presentara de nueva cuenta el caso para estudiar lo relativo a los remetimientos con más detenimiento, presentando planos, perspectiva y maqueta. Por lo que en fecha 14-catorce de marzo del 2003-dos mil tres, se presentó de nueva cuenta, una vez que se tuvieron a la vista los planos y demás anexos, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, autorizamos por votación unánime, las modificaciones solicitadas, considerando que la construcción se pega únicamente en algunos niveles y tramos, que se encuentra ubicado en una zona como Valle Oriente en la cual se deben de fomentar las actividades turísticas y que la construcción no se ha iniciado, imponiendo como obligación al solicitante que se cumplan con las condiciones de ventilación, seguridad y acceso al inmueble.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 8211/2003 (ÚLTIMA HOJA)



San Pedro

2000
2008

CUS 8211/2003

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por el Apoderado Especial de CAMINO REAL MONTERREY, S.A DE C.V., relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de hotel, referente al remetimiento posterior de 10.00 metros a 0 metros y que se aplique a los remetimientos laterales el reglamento del plan parcial vigente, ubicada en la calle Diego Rivera número 2492, en la zona urbana denominada Valle Oriente, en este municipio, con número de expediente catastral 11-015-494, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de marzo del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.



CUS 8211/2003

positivo por unanimidad, considerando que se encuentra ubicado en una zona como Valle Oriente, cuyo fin es el desarrollo de proyectos de este tipo, debiendo cumplir con todas las condiciones de ventilación, seguridad y acceso al inmueble.

IV. En virtud de que la zona urbana de Valle Oriente, carece de Junta de Vecinos, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no solicitó la opinión respectiva.

V La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: " Considerando que aunque se encuentra ubicado en una zona de desarrollo estratégico denominada Valle Oriente, en la cual el uso solicitado se considera permitido; que uno de los objetivos de los desarrollos en esta zona es el de fomentar las actividades turísticas; que no se afecta la imagen general de la zona y que se cumple con las condiciones de ventilación, seguridad y acceso al inmueble; no se cumple con lo indicado en las Directrices y Lineamientos Específicos sobre usos del suelo en Valle Oriente, esta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos solicitadas."

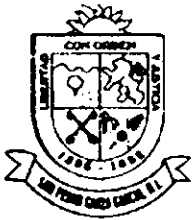
CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada Comercial y de Servicios (Zona I) dentro del Área Urbana denominada Valle Oriente en el cual el uso solicitado de Hotel (Serv. 13.1) se considera como permitido. La superficie total del terreno es de 5,000.00 metros cuadrados. El predio colinda al norte con terreno baldío, al sur con el centro comercial Plaza Fiesta San Agustín, al oriente con la Av. Diego Rivera y al poniente con predio baldío.

2. El predio cuenta con un antecedente de modificación de lineamientos en lo referente al Coeficiente de Utilización del Suelo, debido a que el predio es resultado de una subdivisión y con el fin de construir el hotel que se tenía originalmente proyectado, se está solicitando la modificación de lineamientos en lo referente al remetimiento posterior y los laterales. Por ello, debido a las características arquitectónicas del edificio, éste se pega al límite de propiedad en la parte posterior en los dos sótanos destinados a estacionamiento, en la planta baja, en el primer nivel y en el segundo nivel. El resto de los niveles solo el tercer y cuarto nivel se pegan en un tramo de 10 metros al remetimiento lateral del lado sur. Del quinto nivel en adelante se cumple con los remetimientos.

El anteproyecto consiste en:

Planta sótano 1	Estacionamiento (89 cajones)
Planta sótano 2	Estacionamiento (123 cajones)
Planta Baja convenciones	Recepción, Restaurant, Tienda y salón de
Planta 1er Nivel reunión	Bar, centro de negocios y salones de



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 8199/2003 (ÚLTIMA HOJA)



V. En fecha 21-veintiuno de febrero del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión al Presidente del Comité de Administración y Vigilancia de la Privanza Mónaco, no obteniendo respuesta a la consulta, aunque ya se contaba con su anuencia dentro del expediente.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: " Considerando que no se cumple con lo indicado en el reglamento de la Privanza, ni con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, esta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos de construcción solicitados."

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-6, con una densidad de 150 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 208.59 metros cuadrados; los metros de construcción aprobada son de 279.75 metros cuadrados; metros de construcción por regularizar 202.25 metros cuadrados. El predio colinda al norte con la calle Fundadores, al sur con la calle Privada de las Privanzas, al oriente con terreno baldío y al poniente con el área municipal de la Privanza.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra existente una casa habitación completamente construida y funcionando, con el fin de regularizar las áreas de construcción que no estaban incluidas en los planos aprobados, se está solicitando las modificaciones al proyecto original consisten en la ampliación en sótano de un área de estudio, la ampliación de la sala en la planta baja por lo cual no se cumplió con el remetimiento posterior, además de la ampliación de un baño vestidor y una recámara en la planta alta. Por tal motivo sufrieron modificaciones la mayoría de los lineamientos de la siguiente manera:

Lineamiento solicitado	Reglamento de la Colonia	Reglamento Municipal	Proyecto	Porcentaje de Variación
COS	60% (125.15 m ²)	80% (166.87m ²)	89% (185.00m ²)	48 %
CUS	1.5 veces (312.88 m ²)	1.5 veces (312.88 m ²)	2.22 veces (482.00 m ²)	48%
Remetimiento Frontal	1.5 metros	5% del frente del lote (no aplica en coheras y construcciones arriba de coheras) 0.27 cms	0 metros	100%
Cajones de estacionamiento	4 cajones	4 cajones	2 cajones	50%



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. RODOLFO GARZA TIJERINA, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Cerrada número 1, sin número, entre las calles Villa Chipinque y Circunvalación en la Colonia Villa Chipinque, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 07-108-006, consistente en el remetimiento posterior de 4 29 metros a 1.20 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8262/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

II. En virtud de lo anterior, en fecha 05-cinco de marzo del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que el predio se encuentra actualmente baldío.

III. En fecha 14-catorce de marzo del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes, que no se esta pegando completamente al limite de propiedad y que la solicitud obedece a las medidas irregulares del terreno.

IV. En fecha 07-siete de marzo del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no emitiendo opinión alguna, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a la modificación solicitada. Asimismo, el solicitante presentó la firma de tres vecinos colindantes quienes está de acuerdo con la anterior modificación.

Sg.

313



CUS 8262/2003

V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que aunque se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, que no se pega completamente al límite de propiedad y que la modificación obedece a las medidas irregulares del predio, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamientos de construcción solicitado, por no cumplir con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente."

CONSIDERACIONES:

1. El predio se localiza en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 con una densidad de 600 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 636.50 metros cuadrados. El predio colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Villa Chipinque y el límite de fraccionamiento, y al poniente con la calle Cerrada número 1 y casas habitación.

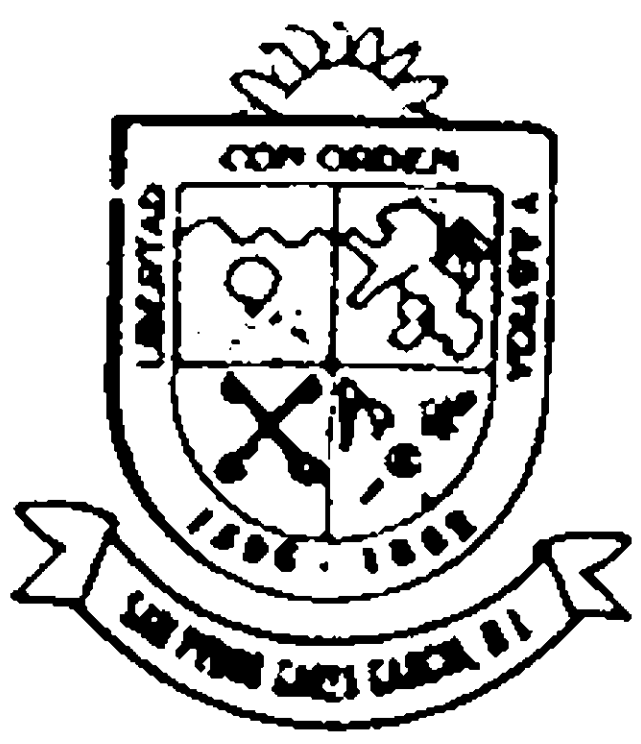
2. Como se desprende de los antecedentes, el predio se encuentra actualmente baldío y ubicado al límite del fraccionamiento; debido a las medidas irregulares del terreno y a su ubicación frente a la calle Villa Chipinque y por el ser el lote con el que topa la calle Cerrada número 1, se está solicitando la modificación de lineamiento en lo referente al remetimiento posterior, en un tramo aproximado de 12.50 metros de los 42.90 metros que mide de fondo el terreno. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Lineamiento solicitado	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	4.29 metros	1.20 metros en el punto más crítico del desplante en un tramo de 12.50 metros	73%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por unanimidad, la modificación que nos ocupa, considerando que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes, que no se esta pegando completamente al límite de propiedad y que la solicitud obedece a las medidas irregulares del terreno.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:



San Pedro

2000
2003

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por el C. RODOLFO GARZA TIJERINA, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 4.29 metros a 1.20 metros en el punto más crítico del desplante, en un tramo de 12.50 metros, ubicada en la calle Cerrada número 1, sin número en la Colonia Villa Chipinque, en este municipio, con número de expediente catastral 07-108-006, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

CUS 8262/2003

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de marzo del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

21/3



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

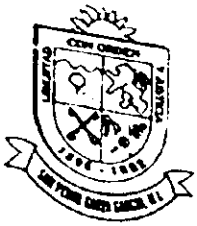
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 8262/2003 (ÚLTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 HTE. TEL: 84 78 29 00

e-mail: sodesurh@sppedro.noh.mx



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. RUBEN MARCOS KURI, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Cerrada de Encino número 910, en la Colonia Montebello, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-022-025, consistente en el remetimiento posterior de 4.76 metros a 0.57 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Licencia de construcción para casa habitación aprobado por la Dirección de Urbanismo y Planificación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de fecha 07-siete de mayo de 1991-mil novecientos noventa y uno, con un total de 720.00 metros cuadrados de construcción.
- II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8307/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.
- III. En virtud de lo anterior, en fecha 07-siete de marzo del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la ampliación no se ha iniciado.
- IV. En fecha 14-catorce de marzo del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido Positivo por Unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes y que la construcción no se ha iniciado, y que se pega únicamente en algunos tramos del desplante.
- V. En fecha 07-siete de marzo del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, emitiendo su opinión en sentido negativo. Asimismo, el solicitante presentó la firma de dos vecinos colindantes quienes está de acuerdo con las anteriores modificaciones.
- VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que aunque se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, que no se pega completamente al límite de propiedad y que esta

88

3/5



CUS 8307/2003

solicitando la modificación del lineamiento antes de iniciar la construcción, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamientos de construcción solicitado, por no cumplir con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente. "

CONSIDERACIONES:

1. El predio se localiza en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-14 con una densidad de 1,000 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 1488.10 metros cuadrados. El predio colinda al norte con arroyo, al sur con la Privada Cenada de Encino y casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra existente una casa habitación, con el fin de ampliarla para construir una sala de juegos y debido a las dimensiones irregulares del predio, se está solicitando la modificación de lineamientos en lo referente al remetimiento posterior. En la inteligencia que se esta tomando como frente del predio lo que colinda con la Privada Encino, y por ser esta dimensión menor a 15 metros, pudiera pegarse en uno de los remetimientos laterales. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Lineamiento solicitado	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	4 76 metros	0.57 metros en un tramo	89%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por unanimidad, la modificación que nos ocupa, considerando que no se ha iniciado la construcción, que se deja al limite de propiedad la construcción solamente en algunos tramos del desplante, y que se cuenta con la aprobación de los vecinos colindantes.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por el C. C. RUBEN MARCOS KURI, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 4.76 metros a 0.57 metros en un tramo, ubicada en la calle Cerrada de Encino número 910 en la Colonia Montebello,



CUS 8307/2003

en este municipio, con número de expediente catastral 11-022-025, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de marzo del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

3/4



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 8307/2003 (ÚLTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 84 78 29 00

e-mail: sadesurb@sppedro.nlh.mx



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, para actos de administración y dominio de la empresa IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V., mediante la cual solicita "autorización para que se permita a la empresa que representa, acceder al conjunto habitacional Antigua Hacienda San Agustín, a través de las calles Lomas del Campestre y Lomas del Sol, de la Colonia Lomas del Campestre, en este municipio, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Que en fecha 10-diez de febrero del 2003-dos mil tres, se presentó ante éste R. Ayuntamiento, escrito suscrito por el Ingeniero Fausto Ibarra de la Garza, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, para actos de administración y dominio de la empresa IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V., mediante la cual solicita la autorización para que se permita a la empresa que representa, acceder al conjunto habitacional Antigua Hacienda San Agustín, a través de las calles Lomas del Campestre y Lomas del Sol, de la Colonia Lomas del Campestre, en este municipio, acompañando para justificar su pretensión una serie de anexos que a continuación se señalan:
- a) Copia Certificada de la escritura pública número 7,154, suscrita por el Notario Público Número 122, con ejercicio en el municipio de Monterrey, Nuevo León; mediante la cual el compareciente justifica la personalidad ostentada. (Anexo 1);
 - b) Plano relativo al Fraccionamiento Antigua Hacienda San Agustín. (Anexo 2);
 - c) Copia Certificada de la escritura pública número 8710, de fecha 11-once de septiembre del 2001-dos mil uno, la cual contiene contrato de compra venta del bien inmueble ubicado que nos ocupa, a favor de IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V. (Anexo 3);
 - d) Copia de la resolución pronunciada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 20-veinte de abril de 1998-mil novecientos noventa y ocho, mediante la cual se le informó a FOMENTO INMOBILIARIO OMEGA, S.A DE C.V., sobre el cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar de media densidad a habitacional multifamiliar de media densidad para los predios

[Firma manuscrita]

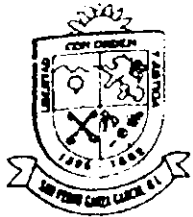
317



ubicados en colindancia a la Colonia Lomas del campestre. otorgado por el R. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 18-dieciocho de marzo de 1998-mil novecientos noventa y ocho; bajo la condicionante de cumplir y respetar la normatividad prevista por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal, siempre y cuando cumpla el interesado en su proyecto de construcción con los siguientes lineamientos urbanísticos: Resolver el acceso al predio por la avenida Fundadores, a través de una vía que cumpla con las pendientes máxima de 15%; adecuar las vialidades internas a las normas de pendientes y corte de suelo señaladas en el artículo 83 bis y 107 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, referente a la cesión del área pública, la cual deberá incluirse en el proyecto; resolver los estacionamientos y sus áreas de circulación; deberá presentar estudio de impacto vial y mecánica de suelos; que la autorización que se otorgue será como uno desarrollo privado con acceso únicamente por la avenida Fundadores, cerrando permanentemente los accesos a las calles Lomas del Sol y Lomas del Campestre; el número de viviendas tendrá como máximo 68 viviendas; una vez iniciada las obras no habrá paso de materiales, personal ni maquinaria por las calles Fraccionamiento Lomas del Campestre...(Anexo 4);

- e) Copia de Convenio celebrado por los señores Jorge Sada Solano, Alberto Paéz Martínez, en representación de SASO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. y el señor Guillermo Garza Lewels, para la introducción de tuberías para cargas de drenaje, para conectarla al colector que existe por la calle Lampazos, así como la pavimentación con base y carpeta asfáltica, así como cordón para banqueteta de una calle privada de 16.00 metros de ancho. (Anexo 5);
- f) Copia Certificada de acta fuera de protocolo, suscrita por el Notario Público Número 96, con ejercicio en el municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 08-ocho de septiembre del 2000-dos mil, mediante el cual se suscribió carta compromiso por parte del señor Guillermo Garza Lewels, a favor de los señores Rodolfo Kirchner González y Roberto Joaquín Garza Garza, para la constitución de una servidumbre voluntaria y vitalicia de paso sobre el lote ubicado frente a la avenida Fundadores y la avenida Lomas del Campestre, en la Colonia San Agustín, en este municipio. (Anexo 6);
- g) Copia del contrato de asociación celebrado por las sociedades IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V., GRUPO STREET, y GRUPO LAND, a fin de crear el desarrollo habitacional mixto, en el conjunto habitacional Antigua Hacienda San Agustín. (Anexo 7);
- h) Demás anexos: Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, Plano de Zonificación de Usos y Destinos del Suelo Propuestos.

II Por lo que una vez descritos los anteriores precedentes, se tiene a bien emitir el siguiente acuerdo, atendiendo a los siguientes:



CONSIDERANDO:

1. Que una vez analizados los antecedentes del presente caso, es de advertirse por los miembros de esta Comisión, que en base al cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar de media densidad a habitacional multifamiliar de media densidad para los predios ubicados en colindancia a la Colonia Lomas del Campestre, otorgado por el R. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 18-dieciocho de marzo de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se señaló como condicionante, para dicha autorización, el de cumplir y respetar la normatividad prevista por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal, 1990 - 2010, además el resolver el acceso al predio por la avenida Fundadores, a través de una vía que cumpla con las pendientes máxima de 15%, corroborándose lo anterior con cada una de las constancias allegadas, las cuales se precisaron en los antecedentes, resaltando las contenidas en los anexos 5 y 6, donde se desprende que tanto el convenio celebrado por los señores Jorge Sada Solano, Alberto Paéz Martínez, en representación de SASO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. y el señor Guillermo Garza Lewels, para la introducción de tuberías para cargas de drenaje, para conectarla al colector que existe por la calle Lampazos, y la pavimentación con base y carpeta asfáltica, cordón para banqueta de una calle privada de 16.00 metros de ancho; como la carta compromiso por parte del señor Guillermo Garza Lewels, a favor de los señores Rodolfo Kirchner González y Roberto Joaquín Garza Garza, para la constitución de una servidumbre voluntaria y vitalicia de paso sobre el lote ubicado frente a la avenida Fundadores y la avenida Lomas del Campestre, en la Colonia San Agustín, en este municipio, fueron actos que tendieron a la perfección del cambio de uso de suelo otorgado, originando con ello que dicho acto administrativo fuera consentido, atendiendo a que dentro de los términos legales no se interpuso recurso o juicio alguno, que manifestara la oposición del particular, entrando en consecuencia a formar parte de su esfera jurídica

II. Ahora bien, en lo tocante a "que las condiciones materiales y jurídicas han cambiado, en relación al predio que nos ocupa, toda vez que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal para San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, se ha precisado que la vocación del inmueble es el de habitacional multifamiliar de construcción vertical"; esta Comisión tiene a bien precisar que si bien es cierto que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, ubica al inmueble en una zona habitacional multifamiliar de construcción vertical con superficie de 200 metros cuadrados de terreno por unidad de vivienda; también cierto es que se estableció dicho uso, por el antecedente del cambio de uso de suelo otorgado por el R. Ayuntamiento en 1998, es decir por el derecho adquirido por el particular con las condicionantes precisadas al efecto (acceso por la avenida Fundadores). Lo anterior es así, toda vez que al ser facultad de la Dirección de Planeación Urbana de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el revisar los planes, programas, reglamentos y lineamientos municipales de desarrollo urbano, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad y transporte y proceder a su ejecución, atendiendo al contenido

318



San Pedro

2000
2003

del artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene que ser congruente con los cambios de uso de suelo otorgados, tanto por la autoridad municipal como por las autoridades jurisdiccionales, prevaleciendo con ello que los planes de desarrollo urbano sean instrumentos de dirección, políticas y estrategias que servirán de guía para prever y orientar las acciones de los ciudadanos y del gobierno en materia de ordenamiento urbanístico. Por ende, es que en el actual Plan de Desarrollo Urbano vigente, el predio que nos ocupa tiene establecido el uso de suelo habitacional multifamiliar de construcción vertical, atendiendo al cambio de uso de suelo otorgado.

III. Consecuentemente, se deberá respetar el cambio de uso de suelo otorgado por el órgano colegiado, en el año de 1998-mil novecientos noventa y ocho, con las condicionantes fijadas en él, así como el acuerdo pronunciado el 20-veinte de abril del año citado, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

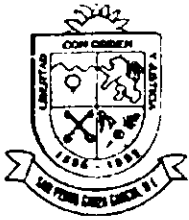
Por las consideraciones antes expuestas, esta Comisión resuelve:

PRIMERO: Se niega la solicitud planteada por el Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio de la empresa IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V., relativa a la autorización para que se permita a la empresa que representa, acceder al conjunto habitacional Antigua Hacienda San Agustín, a través de las calles Lomas del Campestre y Lomas del Sol, de la Colonia Lomas del Campestre, en este municipio.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento a la empresa IMPULSORA ALCOR, S.A DE C.V., a través de su apoderado, la presente determinación, para los efectos correspondientes.

"SUFRAGIO, EFECTIVO NO REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 de marzo del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO ALA Solicitud del C. Fausto Ibarra De (ULTIMA HOJA) Graz

315



**R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E .-**

Por medio del presente escrito y dentro del expediente administrativo número CUS/4602/2000, la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento presenta el proyecto de cumplimiento de la sentencia interlocutoria de fecha 30-treinta de enero del año 2003-dos mil tres, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 040/2002, por la Magistrada de la Sala Superior y Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado en los siguientes términos:-----

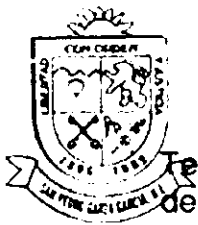
En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 24-veinticuatro días del mes de marzo del año 2003-dos mil tres -----

VISTO de nueva cuenta el expediente administrativo número CUS/4602/2000 formado con motivo del escrito presentado por el C. GUILLERMO GARZA MILLING, mediante el cual solicita la autorización de cambio de uso del suelo de habitacional unifamiliar a oficinas de profesionistas en el predio con superficie de 824.85 metros cuadrados, ubicado en la calle Rio Ganges número 10 poniente, en la colonia Del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-190-010, y vistos los planos, dictámenes técnico-urbanísticos, disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente y

RESULTANDO:

I.- Que en fecha 18-dieciocho de febrero del año 2003-dos mil tres, se recibió la notificación de la sentencia interlocutoria de fecha 30-treinta de enero del año en curso, dictada por la C. Magistrada y Presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, dentro del juicio de nulidad número 040/2002, promovido por el C. GUILLERMO GARZA MILLING, en contra de la resolución de fecha 12-doce de noviembre del año 2001-dos mil uno del R. Ayuntamiento de este Municipio, la cual resuelve el recurso de reconsideración, interpuesto en contra de la resolución de fecha 31-treinta y uno de enero del mismo año, en la que se resolvió la solicitud de cambio de uso de suelo, así como la resolución de fecha 16-dieciséis de noviembre del año mencionado, en la que se comunica la resolución impugnada antes aludida; dicha sentencia declara su nulidad, debiendo emitir el R. Ayuntamiento de este municipio una nueva resolución tomando como base el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey, 1988-2010 y se conceda la licencia de uso de suelo solicitado, haciendo saber al particular las condiciones que pueden evitar o reducir algún grado de incompatibilidad con el uso de suelo solicitado, tal y como lo establece la fracción II del artículo 114 de la Ley de Ordenamiento

322



Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, según lo señalado en el resolutivo tercero de la citada sentencia, que modifica la sentencia de fecha 18-dieciocho de octubre del año 2002-dos mil dos, en lo que respecta al punto resolutivo tercero.

II.- En cumplimiento a la citada resolución del recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 18-dieciocho de octubre del año 2002-dos mil dos, se da vista de nueva cuenta al expediente de referencia para la resolución correspondiente, de la siguiente forma:

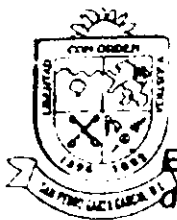
CONSIDERANDO:

I.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020 y su Plano E-9 de Zonificación General y Usos del Suelo Propuestos, el predio en cuestión - por su ubicación - se reconoce en una zona habitacional unifamiliar H-11, donde de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo (zonas habitacionales) contenida en el Plan citado, la función servicios, el género oficinas con afluencia pública, subgénero baja (profesionistas) (01.2) se determina como prohibido.

II.- Por lo que se solicitó a través del oficio número SCS/JSEOPDU/011/2003, de fecha 13 de marzo del año 2003, al Arq. José Antonio Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, determinar las condiciones, requisitos, directrices y lineamientos exigidos por el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey, 1988-2010 y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010, para el correcto funcionamiento de las oficinas de profesionistas.

III.- La Dirección de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a través del escrito de fecha 24 de marzo del año en curso, sin número de oficio, determinó que el predio debe cumplir con los siguientes lineamientos:

Una altura máxima de 9.00 metros, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante, correspondiente a la altura de que se trate y la colindancia del más próximo predio habitacional unifamiliar; el coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo es del 75 %; coeficiente de uso del suelo (CUS) máximo es de 1.5 veces; coeficiente de absorción del suelo (CAS) mínimo es del 15 %; remetimiento mínimo frontal de 5% de la longitud del frente del lote; remetimiento mínimo posterior de 10% de la longitud del fondo del lote o 3.00 metros, el que sea mayor; remetimiento mínimo lateral de 3% de los lados del terreno o 60 centímetros, el que sea mayor.



En cuanto al número de cajones de estacionamiento, de acuerdo a la Matriz de Cajones de Estacionamiento, deberá contar 1-un cajón por cada 25.00 metros cuadrados de construcción; lo anterior, según lo establecido por los artículos 44, 45, 46, 47, 58, 62, 64, 65 y 87 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

Y en cuanto al coeficiente de ocupación del suelo (COS) y el coeficiente de uso del suelo (CUS) de acuerdo al cuadro número 44 referente a las Densidades Brutas y Coeficientes de Ocupación y Uso del Suelo Propuestos por Distritos del Área Metropolitana de Monterrey contenida en el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey, 1988-2010.

Asimismo, deberá tomar en cuenta lo indicado en los artículos 70 y 71 del Reglamento citado, en lo referente a las maniobras para el correcto funcionamiento de las áreas de estacionamiento.

Las dimensiones de los cajones de estacionamiento deben ser de 2.70 metros de ancho por 5.00 metros de fondo, y por cada 4-cuatro de ellos podrá colocar un compacto de 2.50 metros de ancho, por 4.50 metros de fondo, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010.

Asignar el 3% del total de cajones de la edificación para uso exclusivo de personas discapacitadas. Estos cajones deberán estar claramente identificados y ubicados lo más próximo posible a la entrada principal de la edificación, contando, con rampas de acceso. Dichos cajones deberán tener un ancho mínimo de 3.50 metros, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento citado.

Deberá designar cuando menos el sesenta y cinco por ciento (65 %) del total de los cajones de estacionamiento libres para uso general del público; hasta un quince por ciento (15%) del total de los cajones de estacionamiento se podrá asignar de manera exclusiva; y hasta un veinte por ciento (20 %) del total de los cajones de estacionamiento se podrá fijar para uso exclusivo de empleados, sin asignación individualizada. Se deberá satisfacer las necesidades totales de estacionamiento generadas por los propios empleados, atento a lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento citado.

No invadir las banquetas con cajones de estacionamiento o con rampas; según lo establece el artículo 78 Bis del citado Reglamento.

El diseño del estacionamiento debe propiciar que los vehículos entren y salgan de frente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77. del mismo



Reglamento. Y de acuerdo con el artículo 78 del citado ordenamiento, se prohíbe destinar para entradas y salidas de vehículos, más de 6.60 metros p el 15 % del frente del predio, el que resulte mayor.

Cumplir con los aspectos de protección civil y medidas de seguridad que se refieren a la prevención, protección, combate y extinción de incendios en la edificación, establecidas tanto por la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, así como la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Protección Civil para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales.

Se apercibe a la solicitante que la presente resolución atiende únicamente a la autorización del cambio de uso del suelo de habitacional unifamiliar a oficinas de profesionistas en el predio con superficie de 824.85 metros cuadrados ubicado en la calle Río Ganges número 10 poniente, en la colonia Del Valle, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-190-010, en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de fecha 30-treinta de enero del año en curso, dictada por la C. Magistrada y Presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, dentro del juicio de nulidad número 040/2002, en contra de la resolución de fecha en contra de la resolución de fecha 12-doce de noviembre del año 2001-dos mil uno del R. Ayuntamiento de este municipio, la cual resuelve el recurso de reconsideración, interpuesto en contra de la resolución de fecha 31-treinta y uno de enero del mismo año, en la que se resolvió la solicitud de cambio de uso de suelo, así como la resolución de fecha 16-dieciséis de noviembre del año mencionado, en la que se comunica la resolución impugnada antes aludida; por lo que el C GUILLERMO GARZA MILLING, deberá solicitar y obtener la autorización del uso de edificación para el giro citado, previo cumplimiento de los lineamientos de urbanísticos citados, así como aquellos que establezcan las disposiciones legales vigentes al momento de ingresar la solicitud correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y a fin de cumplir con la sentencia citada, se turna al R. Ayuntamiento para su revisión, análisis y en su caso la aprobación del proyecto que a continuación se presenta:

PRIMERO: En los términos señalados y por las razones que se indican en el considerando de la presente resolución y en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de fecha 30-treinta de enero del año en curso, dictada por la C. Magistrada y Presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, dentro del juicio de nulidad número 040/2002, promovido por el C. GUILLERMO GARZA MILLING, en contra de la resolución de fecha 12-doce de noviembre del año 2001-dos mil uno del R. Ayuntamiento de este municipio, la cual



resuelve el recurso de reconsideración, interpuesto en contra de la resolución de fecha 31-treinta y uno de enero del mismo año, en la que se resolvió la solicitud de cambio de uso de suelo, así como la resolución de fecha 16-dieciséis de noviembre del año mencionado, en la que se comunica la resolución impugnada antes aludida; se **AUTORIZA** el cambio de uso del suelo de habitacional unifamiliar a oficinas de profesionistas, en el predio con superficie de 824.85 metros cuadrados ubicado en la calle Río Ganges número 10, en la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 01-190-010.

SEGUNDO: Se apercibe al solicitante que deberá solicitar y obtener la autorización del uso de edificación para el giro citado, previo cumplimiento de los lineamientos de urbanísticos citados, así como aquellos que establezcan las disposiciones legales vigentes al momento de ingresar la solicitud correspondiente.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la Magistrada de la Sala Superior y Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.- Así lo acuerda y firma.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León a 24 de marzo del año 2003
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

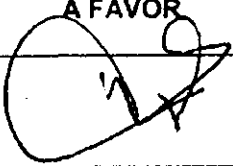

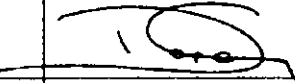

108



San Pedro

2000
2003

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

040/2002
LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL Nulidad No (ULTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA
CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 84 78 29 00
e-mail: spdesurb@sanpedro.gob.mx

AL R. AYUNTAMIENTO

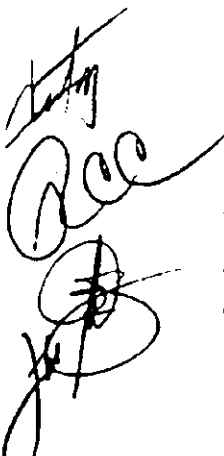
La Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es competente para iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente, para conocer del estudio, análisis y dictamen, respecto al otorgamiento, negación y revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, Vigente en éste Municipio, esto de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58, 59 y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento de éste Municipio con las facultades conferidas en los Artículos 1, 2 Fracción I, 5 Fracción III del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en éste Municipio, en escrito dirigido al C. Presidente de ésta Comisión, remitió la solicitud hecha por el C. Enrique Morin Garza, en su Carácter de Representante Legal de " Parque San Pedro, S. A. de C. V. ", ésta en el sentido de que se diera de baja la Licencia Expedida a favor de su Representada y la cual se encuentra Registrada ante la Tesorería Municipal bajo el Número de Cuenta 4168 y con nombre Comercial de " Hotel Quinta Real ", con domicilio ubicado en la calle Diego Rivera No. 500 del Fraccionamiento Valle Oriente, en éste Municipio y así mismo solicitando el Alta de una nueva Licencia a Favor de la Persona Moral " Parque Querétaro S. A. de C. V. ", esto en virtud de la Fusión llevada a cabo entre éstas 2-dos Sociedades Anónimas, la Primera en su calidad de Fusionada y la Segunda en su calidad de Fusionante, acreditando esto a través de las Escrituras Públicas Números 5,741(Cinco mil setecientos cuarenta y uno) y 5,754(Cinco mil setecientos cincuenta y cuatro), además de anexar el procedimiento Administrativo No. 022/2003, iniciado a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 8 Fracciones I, II y VII del Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con las Facultades que se le otorgan los Artículos 3, 21, 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en relación a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en éste Municipio, sometemos a la consideración de ese R. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto tomando en cuenta el trámite, normatividad y procedencia, apoyando en la formulación de éste dictamen relativo a la Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en los Artículos 6 Fracciones II, III, IV y V, 59 y demás relativos del Reglamento Aplicable, al momento de iniciar el Procedimiento Administrativo No. 022/03.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Siendo el H. Ayuntamiento, la Autoridad Competente para conocer sobre la Autorización, Negativa y Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, tal y como lo establecen los Artículos 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y lo dispuesto en los Artículos 6 Fracciones II, III IV y V, 59 y demás relativos del



Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Potestad Pública Reguladora del Municipio, al que le corresponden las facultades de aprobar y expedir a través del Ayuntamiento, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas de observancia general, lo que al caso concreto le corresponde la Expedición, Vigilancia y Cumplimiento del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de Nuestra Carta Magna, por lo que en vista de éstas facultades es de conocerse el asunto que nos ocupa.

Tomando en cuenta la solicitud planteada por el C. Enrique Morin Garza, anexos que acompañara a la misma, con el carácter que acredito debidamente, así como el Expediente Administrativo No. 022/02, iniciado en la Dirección de Ordenamiento e Inspección, con las Facultades que le confieren los Artículos 1, 5 Fracción V, 10 Fracción I, 13, 15, 16, 20, 21, 23, 24, 25, 67, 68, 69, 70, 74, 75, 76 y relativos del citado Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, dentro del Expediente Administrativo antes señalado, se desprende que el negocio ubicado en la Calle Diego Rivera No.500 de la Colonia Valle Oriente, establecimiento para el cual se otorgara un permiso para el giro de Venta de Cerveza, Vinos y licores al copeo en Lobby-Bar y acompañado de Alimentos en Restaurante, Servicios de Cuartos y Salones de Junta en el Hotel Quinta Real, a favor del C. Parque San Pedro S. A. de C. V., por lo que al constituirse el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en fecha 30-Treinta de Enero del año 2003-Dos mil tres, se dio fe mediante Acta de Visita de Inspección No. 022/2003, que dicho establecimiento ha venido operando conforme a los lineamientos correspondientes al giro para el cual se le expidiera la Licencia al Parque San Pedro, S. A. de C. V., más sin embargo observando la solicitud del C. Enrique Morin Garza, se da fe a través de los documentos que anexara a su solicitud de fecha 28-Veintiocho de Febrero del año 2003-Dos mil tres, donde solicita que la Licencia otorgada a favor de Parque San Pedro S. A. de C. V., sea dada de baja y se de Alta una nueva a favor de Parque Querétaro S. A. de C. V., esto en virtud de que ésta última fusionara a la primera, cambiando su Razón Social, motivo por el cual solicita lo anterior

Por lo que tomando en cuenta lo que se desprende del Expediente Administrativo No. 022/2003, Así como la solicitud planteada por el C. Enrique Morin Garza en fecha 28-Veintiocho de Febrero del presente año, en representación de Parque San Pedro S. A. de C. V. y de Parque Querétaro S. A. de C. V., se considera que lo procedente es la REVOCACION de la Licencia No.4168, expedida a favor de Parque San Pedro S. A. de C. V., para operar con el giro de Venta de Cerveza, Vinos y Licores al copeo, en el Lobby-Bar y acompañado de Alimentos en Restaurante, Servicios de Cuartos y Salones de Junta en el Hotel Quinta Real en el domicilio ubicado en la Calle Diego Rivera No.500 de la Colonia de la Colonia Valle Oriente, la que se concediera Mediante la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada en fecha 16-Dieciséis de Febrero del año 1995-Mil novecientos noventa y cinco y por otra parte procede la solicitud planteada por el C. Enrique Morin Garza, en el sentido de que se otorgue a favor de Parque Querétaro S. A. de C. V., en virtud de



que cumple con los lineamientos requeridos por el Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcoholicas en este Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del H. Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Debe Aprobarse y se Aprueba, La REVOCACION de la Licencia No. 4168 expedida en fecha 16-Dieciséis de Febrero del año de 1995-Mil novecientos noventa y cinco, a favor del Parque San Pedro, S. A de C.V., para operar con el Giro de Venta de Cerveza, Vinos y Licores al copeo, en Lobby-Bar y Acompañado de Alimentos en Restaurante, Servicio de Cuartos y Salones de Junta en el Hotel Quinta Real, en el domicilio ubicado en la Calle Diego Rivera No. 500 de la Colonia del Valle Oriente.

SEGUNDO: Debe Aprobarse y se Aprueba una Nueva Licencia a favor de Parque Querétaro S. A. de C. V., para que opere con el Giro de Venta de Cerveza, Vinos y Licores al Copeo, en Lobby-Bar y Acompañado de Alimentos en Restaurante, Servicio de Cuartos y Salones de Junta en el Hotel Quinta Real, en el domicilio ubicado en la Calle Diego Rivera No. 500 de la Colonia Valle Oriente.

TERCERO: Hágase del conocimiento del C. representante de Parque San Pedro S. A. de C. V. y Parque Querétaro S. A. de C. V., de la determinación tomada por el H. Pleno del R. Ayuntamiento de este Municipio.

CUARTO: Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación en la Gaceta Municipal, a fin de que surta los efectos Legales correspondientes.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de Marzo del año 2003.

POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

PRESIDENTE

SECRETARIO

C. CRISPIN ERASTE GUI BUSTOS LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL.

VOCAL
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL

VOCAL

SRA. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.



San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de marzo del año 2003, se pone a consideración de la Comisión de Espectáculos y expendio de bebidas alcohólicas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el expediente administrativo No. SP-009/03 formado con motivo de la solicitud que presentara la Persona física Francisco Von Brateln Salgado a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANT-BAR, CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Mississippi #132 local 15 Colonia del Valle, con nombre comercial "AU PETIT CHEF (La cocina de la abuela)".

DOCUMENTACION QUE ANEXA A LA SOLICITUD

Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, el solicitante presenta la siguiente documentación:

- a) Plano de Desarrollo Urbano.
- b) Copia de credencial del IFE
- c) Copia de contrato de arrendamiento.
- d) Copia de Licencia de uso u edificación de suelo.
- e) Copia pago del impuesto predial del 2003.
- f) Autorización de Secretaria de Salud.
- g) Fotografías del negocio.
- h) Fotografía del solicitante.
- i) Copia de Visto Bueno de Protección Civil.

OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en su fracción I, se constató que: El establecimiento en cuestión se encuentra instalado en un local exclusivo para este fin.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 30 del reglamento en comento, se practico una visita al establecimiento citado, el día 10 de marzo del presente año, verificándose los datos proporcionados por el solicitante, las condiciones del local y lineamientos establecidos en la licencia de uso de edificación y plano correspondiente, encontrándose correcta dicha información y documentación anexa.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD

La Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad en cumplimiento al acuerdo que emitiera el R. Ayuntamiento de esta ciudad, nos hace llegar su opinión mediante escrito fechado el día 11 de marzo del presente año, en el que hace el siguiente señalamiento: *Me permito informar a usted, que después de acudir al domicilio en Mississippi #132 local 15 entre Rio Grijalva y Rio Tamazunchale de la Colonia del Valle, nos percatamos que se trata de una Plaza comercial, además en el local 17 (Coctails Grill y bar) y en el local 10-B se ubica el*

7/1



(Underground drinks & food) siendo varios negocios con el mismo giro en un área pequeña

OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION.
Una vez recibida la solicitud que nos hiciera llegar la Persona física Francisco Alberto Von Dratela Salgado a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "Restaurant-Bar con venta de cerveza vinos y licores al copeo", en el establecimiento ubicado en: Mississippi #132 local 15 Colonia del Valle de esta ciudad; con nombre comercial "AU PETIT CHEF (La cocina de la abuela)". Y después de haber cumplido con lo dispuesto por el Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de esta ciudad. La Dirección de Ordenamiento e Inspección, a través de su Director el C. Lic. Jesús María García Ancira, considera que no existe ningún inconveniente de que prospere esta solicitud, ya que el establecimiento se ajusta a los lineamientos establecidos en la Licencia de Uso de edificación, otorgada para Restaurante bar, por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas de esta ciudad y demás disposiciones que nos marca el Reglamento de la materia, además que dicho local se encuentra en una plaza comercial en donde este tipo de establecimientos están permitidos.

C. Crispín Verástegui Bustos
Presidente

Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

C. Marcelo Martínez Villarreal
Secretario

Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

C. Blanca N. Gutiérrez Martínez
Vocal

Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

C. Rebeca Clouthier de Drexel
Vocal

Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

Visto el resultado de la votación del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas es en el siguiente sentido:

San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de marzo del año 2003

AL R. AYUNTAMIENTO

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es competente para iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente, para conocer del estudio, análisis y dictamen, respecto al otorgamiento, negación y revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, en éste Municipio, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

El C. Director de Ordenamiento e Inspección, Adscrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento, en escrito dirigido al C. Presidente de ésta Comisión, remitió las constancias del Expediente Administrativo No. 058/03, esto a fin de que se procediera al estudio, análisis y dictamen, respecto a la procedencia de la Revocación de la Licencia para operar como Mini Súper con Venta de Cerveza, Vinos y Licores en Botella Cerrada, concedida al C. JUAN MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ, en el domicilio ubicado en la Calle Mercurio No. 805 de la Colonia San Pedro 400 y registrado ante la Tesorería Municipal Bajo el Número de Cuenta 2081, lo anterior a fin de verificar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con las Facultades que se le otorgan los Artículos 3, 21, 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, sometemos a la consideración de ese R. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto tomando en cuenta el trámite, normatividad y procedencia, apoyando en la formulación de éste dictamen relativo a la Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Aplicable.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Siendo el H. Ayuntamiento, la Autoridad Competente para conocer sobre la Autorización, Negativa y Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, tal y como lo establecen los Artículos 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción I, 6 Fracción IV y demás relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Potestad Pública Reguladora del Municipio, al que le corresponden las facultades de aprobar y expedir a través del Ayuntamiento, los bandos

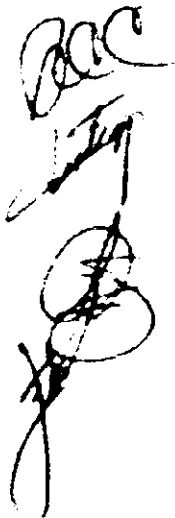
Handwritten signatures and initials on the left margin, including the letters "ACC" at the top.

Small handwritten mark at the bottom right corner.

de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas de observancia general, lo que al caso concreto le corresponde la Expedición, Vigilancia y Cumplimiento del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de Nuestra Carta Magna, por lo que en vista de estas facultades es de conocerse el asunto que nos ocupa.

Tomando en cuenta el Expediente Administrativo No. 058/03, iniciado en la Dirección de Ordenamiento e Inspección, con las Facultades que le confiere el Artículo 10 Fracciones I, II y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de éste Municipio, a fin de que se diera fe sobre el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, dentro del Expediente Administrativo antes señalado, se desprende que el negocio ubicado en la Calle Mercurio No. 805 de la Colonia San Pedro 400, establecimiento para el cual se otorgo un permiso para el giro de Mini Súper Con Venta de Cerveza, Vinos y Licores en Botella Cerrada, a favor del C. JUAN MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ, por lo que al constituirse el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en fecha 28-Veintiocho de febrero del presente año, se dio fe de que dicho establecimiento no lo ha venido operando el Titular de la Licencia, esto es el C. Juan Manuel Vázquez Rodríguez, esto en virtud de que dicha persona falleciera en fecha 19-Diecinueve de Febrero del año 2002-Dos mil dos, lo que se confirmara a través de la Solicitud de la C. Ma. Del Carmen Guzmán Mendoza, Viuda del C. Vázquez Rodríguez, en el sentido de que en virtud del fallecimiento de su esposo solicita que el permiso que fuera de su esposo se expida a nombre de ella, en virtud de que ella lo ha venido trabajando, así como la Documentación que presentara ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, consistente en el Acta de Defunción No. 1735 de fecha 20-Veinte de Febrero del año 2002-Dos mil dos, así como el Acta de Matrimonio No. 340 de Fecha 27-Veintisiete de Julio de 1980-Mil novecientos ochenta, entre el C. Juan Manuel Vázquez Rodríguez y la C. Ma. Del Carmen Guzmán Mendoza esto desde el mes de Septiembre del año 2002-Dos mil dos, dándose fe dentro del Expediente Administrativo No. 058/2003 que dicho establecimiento se encuentra actualmente ejerciendo la actividad comercial para la que se le otorgara su Licencia al C. Vázquez Rodríguez, operándolo la C. Guzmán Mendoza, en su calidad de viuda del Licenciario establecimiento que se visitara con el fin de confirmar el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Por lo que tomando en cuenta lo que se desprende del Expediente Administrativo No. 058/2003 y en lo específico en el Acta Levantada con el motivo de la Visita, por parte del personal Adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, atendiendo que no se ha dado el cumplimiento a lo Dispuesto en el Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, se considera que lo procedente es la REVOCACION de la Licencia No. 2081, expedida a favor del C. Juan Manuel Vázquez Rodríguez, para operar como Minisuper y Tiendas de Conveniencia, en el domicilio ubicado en la Calle Mercurio No. 805 de la Colonia San Pedro 400, en éste Municipio la que se concediera Mediante la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada en fecha 18-Dieciocho de Marzo del año de 1993-Mil novecientos noventa y tres y por otra parte



procede la solicitud de la C. Maria del Carmen Guzman Mendoza, en el sentido de que se le otorgue Nueva Licencia a su favor para operar con el Giro de Minisuper y Tiendas de Conveniencia, en el domicilio ubicado en la Calle Mercurio No. 805 de la Colonia San Pedro 400, en éste Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del H. Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Debe Aprobarse y se Aprueba, La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 18-Dieciocho de Marzo del año de 1993-Mil novecientos noventa y tres, con No. De Cuenta 2081, a favor del C. Juan Manuel Vázquez Rodríguez, para operar con el Giro de Minisuper y Tiendas de Conveniencia, en el domicilio ubicado en la Calle Mercurio No. 805 de la Colonia San Pedro 400.

SEGUNDO: Debe Aprobarse y se Aprueba una Nueva Licencia a favor de la C. Maria del Carmen Guzmán Mendoza, para que opere con el Giro de Minisupér y Tiendas de Conveniencia, en domicilio ubicado en la calle Mercurio No. 805 de la Colonia San Pedro 400.

TERCERO: Hágase del conocimiento de la C. Maria del Carmen Guzmán Mendoza de la determinación tomada por el H. Pleno del R. Ayuntamiento de éste Municipio.

CUARTO: Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación en la Gaceta Municipal, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de Marzo del año 2003.

POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

~~PRESIDENTE~~

~~SECRETARIO~~

C. CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL.


LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL

VOCAL.

SRA. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.







En San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 26-veintiséis días del mes de Marzo del año 2003-Dos mil tres -

Por recibido el oficio numero 357/03 de fecha 11 de Marzo del año en curso que remite el Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, Contador Publico Leopoldo Isla Santos, por el que se instruye al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que proceda conforme a sus atribuciones legales, en su caracter de autoridad superior del municipio, y proceda al fincamiento de responsabilidades que resulten por irregularidades detectadas en la revisión y fiscalización de la cuenta pública de ejercicio 2001; en vista de la comunicación remitida y

CONSIDERANDO:

PRIMERO - Conforme a lo establecido por el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo Leon, se entiende por superior jerárquico al Ayuntamiento en Pleno, tratándose de los servidores públicos municipales de elección popular, quien se podrá auxiliar en los procedimientos de responsabilidad por los sindicos o por los órganos de control interno municipal Para los demas servidores públicos municipales el superior jerárquico es el Presidente Municipal.

SEGUNDO:- Acorde a lo establecido por los articulos 58, 60, fracción VII, 61, fracción VII, inciso a) del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es atribución de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento, la de auxiliar en los casos de responsabilidad, establecidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, tratándose de un miembro de elección popular

TERCERO - De la comunicación contenida en el oficio No. 357/03 que remite el Contador Mayor de Hacienda del Congreso Local, que se atiende, se detectan conductas susceptibles de responsabilidad administrativa a cargo de los servidores públicos municipales, haciendo la promoción del fincamiento de responsabilidad a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

CUARTO:- Por las consideraciones anteriores y estimando las atribuciones y trámites para el fincamiento de responsabilidad administrativa, para cuyo caso es atribución del Ayuntamiento en Pleno, auxiliado en el trámite del procedimiento por



San Pedro

2000
2003

la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento, respecto a las que resultaren a los servidores públicos de elección popular y por atracción, de los demás servidores públicos quienes actuaron en el ejercicio del año 2001

Por lo antenormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve.

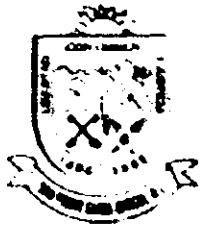
PRIMERO - Tengasele hecha la solicitud contenida en el oficio No. 357/03 al Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Nuevo León y por solicitando la promoción del fincamiento de responsabilidad administrativa.,

SEGUNDO - Se turne a la Comisión de Honor y Justicia para el estudio, examen y dictamen de la solicitud del Contador Mayor de Hacienda del Congreso Estatal

TERCERO - Notifíquese del tramite al Contador Mayor de Hacienda del Congreso, respecto a las acciones tomadas respecto a su solicitud y en su oportunidad, sometase a la consideración del R. Ayuntamiento para los efectos que se contienen en el mismo.- Así lo acordó y firma el Ingeniero Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, ante la fe del Licenciado Ricardo Martínez Elizondo, Secretario del R. Ayuntamiento Municipal.- Doy fe.-----


ING. GERARDO GARZA SADA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. RICARDO MARTÍNEZ ELIZONDO.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.



ANEXO 17

San Pedro

2000
2003

Num. de Oficio SPCRH 203/03
11 de Marzo del 2003

Lic. Ricardo Martínez Elizondo
Secretario del R. Ayuntamiento
Presente .-

Respecto a tu oficio recibido el día de ayer, sobre la ratificación del Consejo Consultivo Ciudadano de mi Secretaría, te informo que no aparece como vocal el Ing. Daniel Villarreal Iglesias, quien también pertenece al consejo.

Agradezco tu atención a la presente.

Atentamente

Lic. Jorge Zubieta y Landa
Secretario de Participación Ciudadana y Recursos Humanos

C.C.P. Archivo

SECRETARÍA DEL
R. AYUNTAMIENTO

RECIBIDO
13 MAR. 2003
San Pedro Garza García, N.L.

PALACIO MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N, C.P. 66200; SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
TELS. 8 400 4407, 8 400 4408, 8 400 4409, 8 400 4410, / FAX. 8 400 4415
e-mail: alcalde@sanpedro.gob.mx



San Pedro

2000
2003

SA Oficio No. 042/2003

C. LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL,
Oficial Mayor del H. Congreso del Estado.
Presente.-

Adjunto y para los efectos legales consiguientes, en cumplimiento al acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, efectuada el 26 de Marzo del presente, me permito remitirle Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual se aprueba la solicitud de Licencia presentada por el C. Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

"PROTESTO A USTED MIS RESPETOS"
San Pedro Garza García, N. L. a 26 de Marzo de 2003.

LIC. RICARDO MARTINEZ ELIZONDO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

c.c.p. Ing. Gerardo Garza Sada - Presidente Municipal
c.c.p. Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

134



San Pedro

2000
2003

R AYUNTAMIENTO

Presente

El suscrito Noveno Regidor de este órgano colegiado, autoridad primera del Municipio, ocurro a solicitar la concesión de licencia que me permita separarme de mi cargo de Regidor temporalmente, esto con el fin de ser registrado como candidato y contender en la elección al cargo de Diputado

Fundo mi petición en lo establecido en el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado

Sin otro particular reitero a Ustedes las seguridades de mi consideración y respeto

ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, N.L. a 25 de Marzo de 2003.
NOVENO REGIDOR

DR FRANCISCO DECRESCENAO TANCREDI

Cont. Rde

335



San Pedro

2000
2003

NOTA INFORMATIVA

Ing. Gerardo Garza Sada
Presidente Municipal
Presente.-

Por este conducto me permito remitir la información relativa a los aspectos trascendentales del Contrato que se propone celebrar para la instalación de Paraderos de Transporte Urbano en diversas áreas de la Municipalidad.

Contrato de Concesión de Uso y Convenio de Colaboración

Empresas contratantes:

- 1) Lic. Sergio Ganem Diez, en su calidad de persona física con actividad empresarial
- 2) ISAL S.A. de C.V.

Objeto del Convenio:

Instalación de 64 Paraderos de Transporte Urbano cada una de las Empresas Contratantes

Plazo para la instalación Total:

150 días naturales

Vigencia del Contrato:

4 años y 11 meses, iniciando a correr a partir de la firma del Contrato.

Al Concluir la Vigencia:

Los Paraderos de Transporte Urbano instalados quedan a favor del Municipio, en la inteligencia de que la propiedad de los Gabinetes Publicitarios y los anuncios comerciales dentro de ellos colocado corresponden a la Empresa

Estilo de Paraderos y Avenidas en las que se colocarían:

- 1 - Paraderos de Acero Estructural: Alfonso Reyes, Ricardo Margain, Real de San Agustín, Roberto Garza Sada, San Pedro, Vasconcelos
- 2 - Paraderos de Acero Inoxidable: Gómez Morín, Humberto Lobo, Lázaro Cárdenas, Morones Prieto y Vasconcelos

Mobiliario Adicional:

Basureros: De no existir algún Bote para Basura en la cuadra, obligándose en tal caso a llevar a cabo la recolección diaria de la basura.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., PADRE MIER No. 109 ESQ. VASCONCELOS C.P. 63230

SERVITEL 8 338 2000

e-mail: secegi@sanpedro.gob.mx

33



Identificador de la Parada

Telefono Público Gestionar su instalacion

Publicidad:

- Autorización a ambas empresas para colocar anuncios en los Gabinetes Publicitarios colocados en los sitios en los que se ubiquen los Paraderos de Transporte Urbano, excepto en Calzada del Valle y Calzada San Pedro.

- Solo se podra instalar un Gabinete Publicitario por Paradero de Transporte Urbano, en el lado del paradero que corresponda al sentido contrano de la circulación vial, a efecto de no obstruir la visibilidad del usuario

- Al Municipio corresponderán, sin costo, el 10 % de los espacios autorizados, a efecto de utilizarlos en campañas propias de su actividad

Prohibiciones en Publicidad:

Anunciar productos que vayan en contra de la moral o las buenas costumbres; asi como los anuncios que por su ubicación y características puedan poner en peligro la salud, la vida o la integridad física de las personas o sus bienes; puedan afectar la normal prestación de los servicios públicos y la limpieza e higiene del lugar, que causen un deterioro al medio ambiente, al bienestar o salud, o en calidad de vida de las personas que residan, trabajen o desarrollen alguna actividad adyacente al anuncio en un radio de cincuenta metros, de donde éste se ubique que obstruyan la via pública o impidan el acceso a algún lote o predio, y requieran para su colocación y/o visibilidad podar, cortar, derribar, maltratar o en cualquier forma o lesionar arboles o vegetacion, en el lugar donde se pretendan instalar. Asi mismo, no podrán colocarse anuncios que provoquen ruido, ni de tipo electrónico.

Pago de Derechos - Licencia de Anuncios:

El pago de los derechos respectivos será cubierto por las Empresas contratantes.

Seguros contra terceros:

Ambas empresas se obligan a contratar las pólizas de seguros necesarias que amparen la integridad de los Paraderos de Transporte Urbano, asi como para garantizar el pago de daños y perjuicios que pudieran generarse a "El Municipio", o en general a cualquier tercero, durante la vigencia del presente instrumento contractual, ya sea por las obras que se estén realizando o hayan efectuado en cada uno de los Paraderos y/o los ocasionados por el material de publicidad que se coloque en los Gabinetes Publicitarios o por éstos.

Fianza:

Ambas empresas se obligan a otorgar una fianza por la cantidad de \$ 100.000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), que será presentada a más tardar a la fecha de firma del presente instrumento, a efecto de garantizar el cabal cumplimiento de las Cláusulas relativas a la



San Pedro

2000
2003

instalacion y mantenimiento de los Paraderos de Transporte Urbano y de sus respectivos Gabinetes de Publicidad

Sin otro particular, quedo a sus ordenes

ATENTAMENTE

San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, a 23 de Marzo de 2003

Secretario de Servicios Públicos
y Medio Ambiente e Imagen Urbana


Ing. Ramiro Gonzalez Garcia